

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE REGULARIDAD

CODIGO 125

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - FDLB

PERIODO AUDITADO 2014

PAD 2015

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá

Ligia Inés Botero Mejía
Contralora Auxiliar

Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director Sectorial

Alba Astrid Sarria Barragán
Subdirector de Gestión Local

Asesores

Libia Marlen Alba López
Rafael Alfonso Ortega Rozo

Gerente Local:

Freddy Salamanca Ramírez

Equipo de Auditoría:

Ana Rita Leal Camelo
Profesional Universitario 219-03
Miryam Yolanda García
Profesional Universitario 219-03
Diego Manuel Rodríguez Duarte
Profesional Especializado 222-07

CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
• ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	12
• RESULTADOS POR FACTOR	14
COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN.....	14
2.1. FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO	14
2.2. FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO.....	14
2.3. FACTOR GESTIÓN CONTRACTUAL	15
2.4. FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL	68
COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	81
2.5. FACTOR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	81
2.6. FACTOR GESTIÓN AMBIENTAL	92
COMPONENTE CONTROL FINANCIERO.....	97
2.7. ESTADOS CONTABLES.....	97
3. OTROS RESULTADOS.....	113
3.1. SEGUIMIENTO A QUERELLAS SOBRE INMUEBLES DEL DISTRITO CAPITAL.....	113
4. ANEXO CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	114

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora
DIANA CALDERÓN ROBLES
Alcalde Local de Bosa
Bogotá D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoria vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular, al Fondo de Desarrollo Local de Bosa, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Estado de Situación Financiera, El estado de Resultados Integral y el Estado de cambios en el Patrimonio, comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014, la comprobación del registro, reconocimiento, medición y revelación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá, la cual incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los Estados Contables libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la

administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, así como las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, aunado a la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría:

No fueron oportunos los formatos y documentos reportados por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa – FDLB en la cuenta anual presentada a través del aplicativo SIVICOF, lo cual, atraso algunas verificaciones de valores y procesos necesarios en las diferentes líneas de auditoría.

Existieron atrasos por parte del FDLB en la entrega de aclaraciones contractuales solicitadas por el grupo auditor que ocasionaron que el grupo auditor se retrasará en verificar el cumplimiento de conciliación de valores y registros entre las diferentes áreas de gestión.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 76%, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá D.C., **SE FENECE** la cuenta del Fondo de desarrollo Local de Bosa – FDLB por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

CUADRO 1
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL CONSOLIDADA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA -FDLB
VIGENCIA 2014

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACION TOTAL	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	FACTOR	COMPONENTE
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	11.05%	11.23%	0%	11.14%	36%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	8%	0%	0%	8%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	52.92%	52.41%	73.63%	59.65%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%	0%	6.69%	0%	7%	
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	72%	70%	74%	72%	
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	81%	87%	0%	84%	25%
CONTROL FINANCIERO (20%)	ESTADOS CONTABLES	70%	75%	0%	0%	75%	15%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%		0%	0%		
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	75%	0%	0%	75%	
TOTAL	TOTAL	100%	76%	79%	74%		76%
	CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		
	FENECIMIENTO						SE FENECE

Fuente: Matriz de calificación de la Gestión fiscal – FDLB PAD 2014.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la Auditoria adelantada, conceptúa que el Control de Gestión No es satisfactorio, como consecuencia de la calificación alcanzada del 36% sobre el 50% que representan este factor en la calificación de la gestión fiscal consolidada. Dicha calificación es la resultante de los avances en el cumplimiento de las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento, con debilidades en la gestión presupuestal y debilidades en algunos procesos administrativos de la gestión contractual que afectaron el desarrollo del

avance del Control Fiscal Interno. Los factores ponderados se relacionan a continuación:

**CUADRO 2
CONTROL DE GESTION
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA -FDLB
VIGENCIA 2014**

FACTOR	PONDERACION	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
CONTROL FISCAL INTERNO	20%	11.05%	11.23%	NA
PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	8%	NA	NA
GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	52.92%	52.41%	73.63%
GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%	NA	6.69%	0%
TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	72%	70%	74%

Fuente: Matriz de calificación de la Gestión fiscal – FDLB PAD 2014.

Para el Control Fiscal interno se determinó un nivel de eficacia del 11,05% y un nivel de eficiencia del 11,23% en una ponderación del 20% para este componente, que muestra falencias en los controles contractuales y falencias en la oportunidad en la entrega de la información presupuestal y contable. En el Plan de Mejoramiento, se evidenciaron avances en el cumplimiento de las acciones lo cual mejoró el nivel de eficacia del 8% sobre una representación del 10% que se califica como favorable.

El factor que afectó negativamente el nivel medio de desarrollo del control de gestión fue la gestión contractual desarrollada por el FDLB durante el año 2014, dadas las debilidades en los estudios previos, la planeación de los cronogramas de actividades, el control oportuno de los costos de los productos establecidos en las minutas contractuales y las fallas en la supervisión de los contratos. Por las falencias anteriores, se estableció un nivel de Eficacia del 52,92%, un nivel de Eficiencia del 52,41% y un nivel de Economía del 73,63% con una representación para este componente del 60% sobre el 100% del Control de Gestión.

1.1.2. Control de Resultados

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la Auditoria adelantada, conceptúa que el Control de Resultados obtuvo un porcentaje del 25% sobre una ponderación del 30%, teniendo en cuenta los siguientes factores que se relacionan a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 3
CONTROL DE RESULTADOS
FONDO DE DEARROLLO LOCAL DE BOSA
VIGENCIA 2014**

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACION	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CALIFICACIÓN
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	81%	87%	0%	25%

Matriz de calificación de la Gestión fiscal – FDLB PAD 2014.

El Componente relacionado con el Control de Resultados que incluye la evaluación del desarrollo efectuado por el FDLB durante la vigencia 2014 en los planes, programas y proyectos, alcanzó un nivel de calificación del 25% sobre una representación del 30% de la calificación total. Se determinó en la auditoría falencias en el cumplimiento de algunas metas y atrasos en el desarrollo de los proyectos. Con un nivel de eficacia del 81% y un nivel de eficiencia del 87% que significa una calificación favorable para este componente.

1.1.3. Control Financiero

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la Auditoría adelantada conceptúa que el Control Financiero alcanzó un nivel de eficacia del 75% como consecuencia de la calificación del 15% resultante de ponderar el factor que tiene una representación del 20% en la calificación total de gestión fiscal, tal como se relaciona a continuación:

**CUADRO 4
CONTROL FINANCIERO
FONDO DE DEARROLLO LOCAL DE BOSA
VIGENCIA 2014**

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACION	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CALIFICACIÓN
CONTROL FINANCIERO (20%)	ESTADOS CONTABLES	70%	75%	0%	0%	15%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%				
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	75%	0%	0%	
	TOTAL	100%	75%	0%	0%	75%

Matriz de calificación de la Gestión fiscal – FDLB PAD 2014.

Opinión sobre los Estados Contables

La utilidad de la información contable para tomar decisiones de gestión en el FDLB no es considerada por sus diferentes áreas de gestión. Los resultados mostrados en los estados financieros deben ser el resultado de un trabajo conjunto de planeación, jurídica, contratación, obras, presupuesto y contabilidad, evidenciados en procesos oportunos, entrega de información relevante y conciliaciones confiables. Sin embargo, aunque se ha avanzado en este trabajo integral ha habido falencias en estos requerimientos del control y seguimiento conjunto de los procesos contractuales por las diferentes áreas de gestión involucradas. Lo anterior generó incertidumbres en los registros de los valores de los activos y especialmente de los Deudores, la Propiedad planta y equipo e inventarios.

Se generaron durante el año 2014, saldos inciertos y diferencias en sus soportes para los saldos generados de deudores por multas, anticipos y avances entregados a contratistas y en los recursos entregados en administración con el fin de desarrollar los proyectos. Estas diferencias e incertidumbres están relacionadas con el no poder determinar el estado real de los procesos y registros en las diferentes áreas de gestión involucradas. Existieron igualmente, diferencias entre los saldos presentados con corte a diciembre 31 de 2014 en el Activo de Propiedad planta y equipo registrado en el formato de Inventarios del Sistema SIVICOF y los saldos presentados en el estado de situación Financiera.

En nuestra opinión, excepto por las anteriores observaciones determinadas como resultado de la Auditoría realizada a los Estados Contables, los valores registrados por el FDLB en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2014, presentan razonablemente la situación financiera del FDLB y fueron fielmente tomados de los libros oficiales, mostrando los resultados del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y muestran los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación,

1.1.4 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

El control fiscal interno implementado en la entidad Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, obtuvo una calificación de 11% sobre 20% de ponderado.

El sujeto de Control debe mejorar su sistema de control interno en pro de elevar su desempeño en las diferentes áreas y procesos. Si bien es cierto no existe ausencia de controles, se evidenció debilidad en los controles de seguimiento y monitoreo de los diferentes proyectos los cuales de mostrar funcionalidad llevarían a la administración a evitar retrasos en la gestión y los resultados alcanzados en la vigencia de estudio.

1.1.5 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 11 de febrero 28 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción febrero 20 de 2015, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C..

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los ocho (8) días contados a partir de la fecha en que se radique el presente informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente..

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al periodo 2014 se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”.*

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

• ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

Universo:

Teniendo en cuenta que un alto porcentaje de los contratos del año 2014, fueron contratados en el mes de diciembre de 2014, estos presentan un nivel de ejecución mínima y no permite establecer un avance real de ejecución financiera y física, la muestra fue seleccionada de contratos suscritos, terminados o liquidados en las vigencias 2013 y 2014. Dado lo anterior, se tomó como universo 10 proyectos para un presupuesto de inversión directa de \$11.776.313.641.

Muestra:

La selección de la muestra se efectuó de acuerdo a los lineamientos dados en el memorando de asignación de auditoría No. 3-2014-24595, de fecha diciembre 30 de 2014, proceso No. 606689, relacionada con las vigencias 2013 y 2014 por un valor del universo 162.659.993.451 se seleccionaron diez (10) contratos por valor de \$11.776.313.641 equivalente al 7,24%, incluyendo el valor de las correspondientes interventorías.

Los criterio de selección se dieron por el valor de contrato, las denuncias ciudadanas a través de los derechos de petición y los temas de mayor responsabilidad social en la Localidad de Bosa. Para el desarrollo de la auditoría, se seleccionó la siguiente muestra de contratación:

**CUADRO Nº 5
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS
	UNIVERSO	MUESTRA AUDITADA	UNIVERSO	UNIVERSO	MUESTRA	MUESTRA
2013	80.557.295.165	49.465.597.000	48.410.925.014	237	11.401.963.641	8
2014	102.302.625.085	58.732.074.917	22.201.820.000	137	374.350.000	2
TOTAL	182.859.920.250	108.197.671.917	70.612.745.014	374	11.776.313.641	10

Fuente: Información reportada a través de SIVICOF FDLB vigencias 2013 – 2014 Archivo Contratación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para el caso concreto, se han seleccionado 10 contratos por un valor total de \$11.776.313.641, de los cuales un contrato es de obra, dos de compraventa, uno de prestación de servicios y seis corresponden a convenios de asociación. La totalidad de los contratos seleccionados se encuentran dentro de los proyectos del plan de desarrollo establecidos para ser auditados.

**CUADRO N° 6
MUESTRA DE CONTRATACIÓN SELECCIONADA**

No. CONTRATO	No. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
144-2013	1243	Compraventa	\$465.011.178	Verificar la etapa precontractual y ejecución.	Lineamientos PAE infancia y adolescencia
141-2013	1243	Compraventa	\$300.193.297	Verificar la etapa precontractual y ejecución.	Lineamientos PAE infancia y adolescencia
170-2013	836	Convenio de asociación	\$306.619.166	Verificar la etapa precontractual y ejecución.	Representativa por mayor valor del contrato
16-2014	837	Convenio de asociación	\$195.400.000	Verificar la etapa precontractual y ejecución.	Derecho de petición solicitando auditoria
76-2013	837	Convenio de asociación	\$169.400.000	Verificar la etapa precontractual y ejecución.	Representativa por estar liquidado y pertenecer al proyecto a evaluar
157-2013	837	Convenio de asociación	\$44.440.000	Verificar la etapa precontractual y ejecución.	Representativa poblacionalmente
066-2013	843	Obra	\$9.730.000.000	Verificar la etapa precontractual y ejecución.	Representativa por mayor valor del contrato
174-2013	848	Convenio de asociación	\$279.400.000	Verificar la etapa precontractual y ejecución.	Representativa por mayor valor del contrato
047-2014	848	Convenio de asociación	\$204.950.000	Verificar la etapa precontractual y ejecución.	Representativa por mayor valor del contrato
155-2013	848	Prestación de servicios	\$80.900.000	Verificar la etapa precontractual y ejecución.	Lineamientos PAE adolescencia
TOTAL			\$11.776.313.641		

Fuente: Información reportada a través de SIVICOF en la vigencias 2013 -2014 – Inversión Directa

- RESULTADOS POR FACTOR

COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

2.1. FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO

La oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno es quien direcciona esta área en el FDLB. Se evidencian algunas deficiencias en cuanto persiste la falta de cumplimiento en los tiempos pactados de los proyectos y contratos originando prorrogas injustificadas.

Es notable la falta de seguimiento por parte de los supervisores e interventores en el desarrollo y ejecución de algunos contratos.

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, adopto diferentes instructivos con el procedimiento para la adquisición y Administración de Bienes y Servicios Local, el cual se puso a disposición del organismo de control mediante oficio radicado con el No 201507200115401 del 03- 02 del 2015; los instructivos para la adquisición de bienes y servicio local entraron en vigencia desde 06 de septiembre de 2013, el citado documento se encuentra impreso y la versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En la Gestión documental, se evidencia que el FDLB, viene atendiendo las observaciones del Organismo de Control en lo relacionado con la debida foliación de los contratos y la debida custodia de los documentos.

2.2. FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 003 del 14 de enero de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C., se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento presentado por el -FDL, correspondiente a los informes de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular del PAD 2013 y PAD 2012.

Una vez efectuado el seguimiento al plan de mejoramiento se puede concluir que de las 35 acciones correctivas que lo componen, 26 fueron objeto de seguimiento y control por parte del grupo auditor por tener fechas de vencimiento a 31 de diciembre de 2014. Una vez analizados y verificados los soportes entregados por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el FDLB para subsanar las acciones correctivas, se cerraron 20 acciones por parte de este organismo de control y se calificaron con 2 teniendo en cuenta que las acciones correctivas fueron efectivas y eliminaron las causas que originaron el hallazgo. Por tanto, quedan 6 acciones abiertas y que no fueron cumplidas en el plazo programado, en las cuales el FDLB desarrolló actividades que no se alcanzaron a terminar al 31 de diciembre de 2014 y se calificaron con 1. Igualmente, quedan abiertas 9 acciones más que tienen fecha de cumplimiento hasta mayo de 2015. Se aclara que en el informe preliminar se habían dejado abiertas 12 acciones, pero por solicitud del sujeto de control se verificaron nuevamente estas acciones, determinando el cierre de 6 acciones más.

2.3. FACTOR GESTIÓN CONTRACTUAL

Evaluar la gestión contractual del FDLB realizada durante la vigencia 2014, mediante la aplicación articulada de los sistemas de control fiscal, que se definan, con el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos etc. Puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, con equidad, valorando los costos ambientales en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; de tal forma que permita concluir en términos de fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada y conceptuar sobre la calidad (eficacia) y eficiencia de control fiscal interno.

Principios

Existieron deficiencias en la aplicación de los principios de la gestión contractual durante la vigencia 2014, especialmente en las fallas con respecto a la observancia de los principios de planeación y de Economía.

Se generó en el FDLB la Resolución No. 125 de 25 marzo de 2014, expedida por la Alcaldía Local de Bosa, con respecto a la canasta de costos que se debía pagar durante el año 2014, sin embargo en varios contratos no se tomó como referencia de pago y se generaron posibles sobrepagos en algunos contratos.

En la aplicación del principio de planeación se presentaron algunas falencias relacionadas con los inicios de los contratos de capacitación y formación ciudadana, que se generaron con cronogramas de actividades los mismo días y con los mismos beneficiarios, lo cual no permitió que los líderes ciudadanos pudieran favorecerse de los programas generados desde la Alcaldía local. .

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

• **Contrato de compraventa No. 141 de 2013**

Contrato	Contrato de Compraventa No. 141 de 2013 (folios 463-473)
Contratista	ITELCO IT S.A.S., NIT 830.069.296-1
Valor	Valor: \$300.193.297
Objeto	<i>“El vendedor se compromete para con el Fondo a entrega a título de venta real y material elementos así: 1.- Elementos culturales y educativos con destino a instituciones educativas distritales de la localidad. 2.- Elementos con destino a veinte (20) jardines infantiles, necesarios para brindar una óptima atención y capacitación con el fin de mejorar el nivel de calidad de vida de la comunidad usuaria de estos servicios. 3.- Elementos para la realizar la dotación de diecinueve (19) salones comunales, para operar y atender los espacios públicos sociales de la localidad de Bosa”</i>
Fecha de suscripción	28 de diciembre de 2013
Plazo de ejecución	Sesenta días.
Programa	<ul style="list-style-type: none"> - Una ciudad que supera la segregación y la discriminación (folio 27). - Garantía del desarrollo integral de la primera infancia (folio 18) - Bogotá humana participa y decide (folio 4).
Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - No. 1007 Contribuir con el fortalecimiento de la educación (folio 27). - No. 1243 Apoyo al desarrollo integral de la primera infancia (folio 18). - No. 848 Fortalecimiento de la participación ciudadana (folio 4)
Acta de Inicio	27 de enero 2014 (folio 489)
Interventor	No hay
Supervisor	Manuel Guillermo Villalobos Caita. Almacenista (folio 483).
Pólizas	Compañía de Seguros: Liberty Seguros S.A. Ramo: Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 2293425 del 28 de diciembre de 2013. Amparos: cumplimiento del contrato y calidad de bienes (folios 476 a 481)
Modificación	Se modifica el ítem de sistema de sonido indicado en el contrato, con destino a salones comunales (Folio 499)
Terminación	23 de abril de 2014
Acta de liquidación	No hay

La Contraloría de Bogotá, D.C., en desarrollo de la auditoria pudo establecer observaciones administrativas con incidencia fiscal y disciplinaria a saber:

2.3.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.

Como se señaló el objeto contractual del contrato era la adquisición a título real y material de elementos para la dotación de diferentes espacios en tres sectores, entiéndase: 1. Elementos culturales y educativos con destino a instituciones, educativas distritales de la localidad, este componente según el valor estipulado en la cláusula segunda del contrato de compraventa asciende al valor de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$103.453.075 y se financio con cargo al proyecto No. 1007 del POAI; el segundo componente son elementos con destino a veinte jardines infantiles, los elementos fueron adquiridos por valor de \$34.422.796, con cargo al proyecto No. 1243 del POAI, según la misma estipulación contractual; finalmente el tercer y último componente son elementos con destino a la dotación de salones comunales por valor de \$162.317.426, con cargo al proyecto No. 848 del POAI.

Dentro de los componentes a adquirir con destino a las instituciones educativas se encuentra un AULA VIRTUAL, por valor de \$58.419.000 más IVA, según el numeral 15 del ítem “ELEMENTOS CON DESTINO A IEDS”, de la cláusula segunda del contrato de compraventa denominada “ALCANCE DEL CONTRATO” (la minuta del contrato se encuentra a folios 463 a 471).

El aula virtual es definida según los “ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA” obrantes a folios 47 a 77, específicamente páginas 35 a 45 de dichos estudios (folios 64 a 69 de la carpeta contractual 1 de 3), de la siguiente manera:

“Se dotara una (1) Institución Educativa de la localidad de Bosa. Con Tecnologías Informáticas un (1) aula virtual conformada por los siguientes elementos con sus características técnicas MÍNIMAS:

Tablero digital interactivo:

(...)

Video proyector:

(...)

Computadores portátiles para docentes y estudiantes

(...)

Software Educativo Constructivista

(...)

Software administrador del aula de clase

(...)

Laboratorio Virtual de Física

ITEM: Software Laboratorio Virtual de Física

(...)

Laboratorio Virtual de Química

ITEM: Software Laboratorio Virtual de Química

(...)

Acompañamiento

(...)

Socialización

(...)

COSTO PROMEDIO DE AULA VIRTUAL \$67.766.040”

Es adecuado señalar que después de la denominación de cada elemento se establecen las características técnicas mínimas, así por ejemplo en cuanto a los software a adquirir se señala que deben permitir, contener, compatibilidades,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

desarrollos a incluir, los requerimientos de hardware, así como el tipo y número de licencias.

El proceso de selección adelantado fue el No. FDLB-SIP-143-2013 y en el pliego de condiciones definitivo (folios 134-192), se incluyó la “FICHA TECNICA AULA VIRTUAL” (folios 174-178), en la cual se establecen prácticamente las mismas características técnicas de los estudios previos de la subasta inversa.

En la “PROPUESTA ORIGINAL” presentada por ITELCO IT S.A.S. obrante a folios 256 a 454, se incluye la “FICHA TECNICA AULA VIRTUAL” (folios 326 a 336), en la cual se estipulan las características técnicas de los diferentes componentes del aula virtual, los cuales se ajustan a la solicitado por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, especificando el número (11) y marca (Lenovo Think Pad Edge) de los computadores portátiles que la conforman, así como lo referente al proyector y al tablero interactivo. Adicionalmente, en la “OFERTA ECONOMICA INICIAL” de fecha 20 de diciembre de 2013, presentada por la misma persona jurídica (folios 455 a 459), se establece el valor del aula virtual en \$58.419.000 más \$9.347.040 por concepto de IVA, es decir el valor total del aula virtual es \$67.766.040, valor que fue tenido en cuenta integralmente en la cláusula segunda de la minuta del contrato como ya se anotó.

Mediante acta de visita administrativa fiscal realizada el 18 de febrero de 2015, en las instalaciones de la Institución Educativa Distrital Fernando Mazuera Villegas ubicadas en la calle 68 A sur No. 80 H 05 de la ciudad de Bogotá y atendida por la funcionaria que desempeña el cargo de Apoyo a Almacén del Colegio Fernando Mazuera, en calidad de auxiliar administrativo de la Secretaria de Educación Distrital, se recaudó información sobre el contrato de compraventa 141 de 2013, específicamente sobre la dotación del aula virtual a este colegio con recursos del contrato en mención.

Al preguntársele a la funcionaria sobre la entrega de los elementos que conforman el aula virtual a la Institución Educativa Distrital Fernando Mazuera Villegas, esta manifestó:

“En un primer momento trajeron los 10 computadores portátiles y el proyector, posteriormente por requerimiento remitido a la alcaldía y a ITELCO IT y por presión de la Contraloría de Bosa entregaron el tablero virtual, sin instalación, ni capacitación de manejo. Posteriormente, llame a ITELCO y lo instalaron pero por falta de tiempo no se dictó la capacitación, tampoco instalaron los software para el funcionamiento del tablero y de las aulas virtuales y laboratorios, a la fecha no nos han entregado los software Educativo Constructivista, Software Administrador del Aula de Clase, Software Laboratorio Virtual de Física y Software Laboratorio Virtual de Química, ni tampoco se nos han entregado licencias de los mismos, situación que provoca que no exista la aula virtual, por cuanto el tablero digital al no tener los software no se encuentra en uso, de la misma manera

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tampoco los portátiles cuentan con las licencias de los software que supuestamente nos iban a dar por lo que tampoco son usados”.

(...)

“Me permito anexar acta de entrega y recibo por parte de ITELCO IT y el Colegio Fernando Mazuera en un folio, en la cual se evidencia que no se hace entrega de los software y las licencias, puesto que aparece en identificación de seriales que no aplica, del mismo modo anexo carta dirigida a ITELCO IT solicitando la entrega del aula virtual en un folio, y tres folios de entrega del tablero virtual, toda vez que fue entregado por partes. Además anexo el ingreso al almacén de los elementos en un folio, en el cual reportan 11 portátiles, un sistema de sonido, un tomi, un proyector, y el tablero interactivo, en este ingreso tampoco se reflejan los software Educativo Constructivista, Software Administrador del Aula de Clase, Software Laboratorio Virtual de Física y Software Laboratorio Virtual de Química. Finalmente anexo la salida del almacén en un folio, únicamente han salido del almacén un computador portátil, un tomi, el proyector y el sistema de sonido.”

Al indagar a la misma funcionaria el motivo por el cual no habían salido del almacén los otros computadores portátiles y cuál era el estado del tablero interactivo, ella señaló:

“El objetivo del aula virtual es que a través del tablero interactivo los docentes trabajen de manera instantánea y continua, mejor dicho que interactúen con los estudiantes a través de los computadores portátiles, y como estos no tienen los software que permiten realizar tal labor, entonces los docentes no se hacen responsables de estos elementos, sumado a que se les estaría dando una destinación diferente y eso no es adecuado. En cuanto al tablero, este se encuentra instalado pero no funciona puesto que al igual que los computadores no tienen el software necesarios para tal fin.

Aprovecho, para solicitar su apoyo toda vez que estos elementos deben ser utilizados en pro de la educación de los niños y ya se están generando problemas en la institución puesto que los docentes y los estudiantes reclaman la aula virtual.”

Por su parte, en acta de visita administrativa fiscal realizada el 10 de febrero de 2015 al ALMACENISTA del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en la cual se le indagó sobre el contrato de compraventa 141 de 2013, en especial sobre la dotación del aula virtual al Colegio Fernando Mazuera Villegas con recursos del contrato en mención, se obtuvo la siguiente información, por la pertinencia se transcribe *in extenso* lo pertinente al tema:

“PREGUNTA: ¿Sírvese informar a la Contraloría de Bogotá D.C., cuáles eran los bienes a adquirir en el contrato de compraventa No. 141 de 2013, con destino a Instituciones Educativas Distritales, específicamente los elementos que componen el aula virtual por valor de cincuenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil pesos moneda corriente (\$58.419.000)?

RESPUESTA: Los componentes del aula virtual son tablero digital interactivo, proyector de video, computadores portátiles, Software Educativo Constructivista, Software Administrador

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del Aula de Clase, Software Laboratorio Virtual de Física y Software Laboratorio Virtual de Química.

PREGUNTA: Sírvase informar a la Contraloría de Bogotá D.C., ¿Cuándo se ingresó al almacén los elementos adquiridos del aula virtual y cuál es la documentación soporte de los mismos?

RESPUESTA: Los elementos ingresan al almacén con fecha 12 de mayo de 2014, con los soportes de factura por parte del ejecutor, acta de entrega y recibo por parte del ejecutor y del colegio Fernando Mazuera obrante a folio 535 de las carpetas contractuales.

PREGUNTA: Sírvase informar a la Contraloría de Bogotá D.C. y anexe soportes de su respuesta: ¿cómo se verificó existencia, cumplimiento de las características técnicas y cuál es la documentación soporte de la adquisición de los intangibles que conforman el aula virtual, específicamente Software Educativo Constructivista, Software Administrador del Aula de Clase, Software Laboratorio Virtual de Física y Software Laboratorio Virtual de Química, que se encuentran establecidos en los Estudios Previos Subasta Inversa, obrantes a folios 192 y 222 de las carpetas contractuales 1 y 2, específicamente páginas 39 a 44 de dicho documento que en total contiene 62 páginas, y que según la factura de compraventa No. 0814 del 21 de abril de 2014, obrante a folios 500 y 501 de la carpeta contractual 3 de 3, emitida por ITELCO IT S.A.S., tiene cada uno de estos cuatro intangibles un valor de siete millones de pesos M/CTE (\$7.000.000).

RESPUESTA: Una vez revisada la información suministrada por el ejecutor, ITELCO IT S.A.S., se anexa en dos folios acta de entrega por parte de su proveedor AULAS AMIGAS, en la que se detallan los elementos entregados y pines de acceso al software Ciudadano Digital y E-Kampus, faltando por recibir las licencias o pines de acceso de los demás software contratado.

En cuanto a la documentación soporte se tiene factura de venta, acta de ingreso al almacén y acta de recibo por parte del colegio de los elementos y el acta que mencione anteriormente y que se anexa hoy.

PREGUNTA: Sírvase informar a la Contraloría de Bogotá D.C. y anexe soportes de su respuesta ¿al momento de la presente acta de visita fiscal existe en los archivos del almacén aparte de la factura de compraventa No. 0814 del 21 de abril de 2014, obrante a folios 500 y 501 de la carpeta contractual 3 de 3, documentos soportes que acrediten la adquisición de los cuatro intangibles relacionados en la pregunta anterior, específicamente licencias del software adquirido?

RESPUESTA: No existen los soportes de las licencias del software adquirido.

Según los comprobantes de Ingreso de Elementos al Almacén obrantes a folio 502 a 504 de la carpeta contractual 3 de 3, y que adicionalmente fueron allegados por el almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Bosa en acta de visita fiscal del 18 de febrero de 2015, comprobante con número de ingreso 81 e interno 205 de fecha 12/05/2014, en los ítems 254 a 272, se ingresaron los componentes que conforman el aula virtual, entiéndase, tablero interactivo (ítem

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

254), video beam (ítem 255), Software (ítems 256 a 259), tableros portátiles (ítems 261 a 271), y sistema de audio (ítem 272).

A pesar de lo anterior, según lo manifestado y soportado en la fotocopia de la entrada al almacén No. 10, por la funcionaria de Apoyo de Almacén de la Institución Educativa Distrital Fernando Mazuera, en acta de visita administrativa fiscal de fecha 18 de febrero de 2015, a dicho almacén no ingresaron los softwares adquiridos, circunstancia que provocó que el aula virtual como elemento adquirido en su integralidad, compuesta de diferentes elementos no fuese entregada de manera adecuada y no se encuentre en funcionamiento.

Lo anterior, se encuentra conforme al acta de entrega formal del aula virtual, documento sin fecha y obrante a folio 535, suscrita por el director comercial de ITELCO IT S.A.S. y el Rector del Colegio Fernando Mazuera, en donde a pesar de ser enlistados los intangibles (softwares), en cuanto a seriales o documentos de soporte aparece la anotación “N/A”.

Por tanto se tiene que el numeral 15 del ítem “ELEMENTOS CON DESTINO A IEDS”, de la cláusula segunda del contrato de compraventa denominada “ALCANCE DEL CONTRATO” (la minuta del contrato se encuentra a folios 463 a 471), denominado aula virtual por un valor total de \$67.766.040, no se ha haya entregado a la institución beneficiaria a pesar de haber sido cancelada en su integralidad por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, toda vez que fueron emitidas las órdenes de pago No. 675 y 673 por valores netos de \$103.453.075 y \$182.253.159 respectivamente (folios 539 y 540), es de anotar que del monto total del contrato \$300.193.297, fueron descontados la suma de \$14.487.063 por concepto de impuestos, según Formato de Cálculo de Impuestos obrante a folio 538, suma descontada en la orden de pago No. 673 ya referenciada. Debe reiterarse que lo adquirido y pagado fue un aula virtual en su integralidad y no los diferentes componentes por separado.

De forma tal, que la Contraloría de Bogotá evidencia el incumplimiento del contrato de compraventa No. 141 de 2013, específicamente el numeral 15 del ítem “ELEMENTOS CON DESTINO A IEDS”, de la cláusula segunda de dicho contrato, así como una omisión por parte de la administración en las labores de supervisión de cumplimiento del contrato que garanticen el cumplimiento del mismo, circunstancia que constituye un hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$67.766.040, y posible disciplinaria cuyo efecto es el detrimento a la estructura económica del FDL de Bosa, por cuanto al dejar de verificar la entrega real y efectiva de los elementos que componen el aula virtual, en especial los intangibles que la conforman, y al realizar la elaboración de entradas con los comprobantes de ingreso al almacén sin verificar las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

características técnicas del software y solicitar las licencias de los mismos, se posibilitó el incumplimiento contractual.

La posible omisión por parte del FDL de Bosa, generó ineficiencia e ineficacia en la destinación de los recursos públicos, así como un efecto negativo en la ejecución del contrato de compraventa 141 de 2013, al no existir los controles necesarios por parte de la administración local, supervisión, que garanticen la correcta inversión. Los anteriores hechos contravienen los principios de gestión fiscal consagrados en la Ley 42 de 1993, los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 (principios de la función administrativa), como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el numeral 28 del artículo 34 sobre deberes de todo servidor público del Código Disciplinario Único, que establece: *“Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.”*, los numerales 1º, 2º, 4º y 10º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, de igual manera el manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, en el numeral 9.2. se establece que: *“Para el cumplimiento de las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos adelantados con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, se tendrán en cuenta las cláusulas consagradas en el contrato y, se debe dar cumplimiento a las disposiciones legales determinadas en la Constitución Política, las Leyes y la normatividad aplicable sobre la materia, en especial al cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”*

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 3 de la Resolución 01 de 2001 expedida por el Contador General de Bogotá D.C., en lo relacionado al Ingreso o altas de almacén que establece:

“El ingreso o entrada de bienes según su origen, puede producirse por adquisiciones, donaciones, bienes recibidos en comodato, dación en pago, leasing con opción de compra, remesa o traslado entre bodegas, recuperaciones, reposiciones, sobrantes, producción, sentencias y por traspasos entre entidades, entre otros. El ingreso material y real de los bienes al Almacén y Bodega se considera perfeccionado cuando el almacenista o jefe de Almacén recibe los bienes y firma el comprobante de entrada, único documento oficial válido como soporte para valorizar y legalizar.

Valoración de la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

En la respuesta al informe preliminar el FDL Bosa manifiesta que el aula virtual si se encuentra en funcionamiento y arguye que el equipo auditor nunca hizo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pruebas de funcionamiento y que existe el ingreso al almacén de los diferentes elementos que conforman el aula virtual. Así mismo, señala:

“(…) además, de ser verificado en sitio por los propios miembros del equipo auditor que los elementos están efectivamente instalados en la Institución Educativa, y por ende y dado que no existe un soporte de los software, que existe detrimento patrimonial por el valor total del aula, desconociendo de donde surge dicha conclusión.

Una elemental conclusión y es que el equipo auditor no hizo un análisis sobre los elementos que conforman el aula y que cuya existencia efectivamente verificó en sitio y a partir de que no encuentran un soporte de un software, que ya fue solicitado por escrito al proveedor, concluye la inexistencia de un elemento y por ende un presunto detrimento, contrariando la realidad física de los hechos.

De otra parte, es clara la falta de rigor del equipo auditor al momento de elaborar el informe, ya que nunca probó el aula, la cual funciona se reitera, y parte del dicho de una servidora pública que niega haber recibido capacitaciones pese a que su firma está impuesta en las actas de asistencia a tres de las mismas, lo que de paso afecta la imparcialidad de la auditoria ya que no se entienden los motivos por los cuales no se solicitó al ingeniero de sistemas de la alcaldía local que demostrara el funcionamiento de los equipos o el propio equipo procedió a probar si el dicho de la funcionaria era cierto.

El informe señala que se adquirió un aula virtual en su totalidad y no existe soporte desglosado de los componentes de la misma, por lo que concluye que existe un detrimento por el monto total del aula, situación que falta a la verdad ya que los elementos efectivamente existen y fueron revisados en físico, como se deduce del informe, situación diferente es que falte un soporte de un elemento intangible que forma parte de la misma y que ya fue requerido, lo que mal podría llegar a concluir que el aula no funciona, que no se recibieron los elementos y que existe tal detrimento patrimonial.

Se reitera que dado el escaso tiempo que se concede para dar respuesta al informe no es posible anexar las actas respectivas, las cuales ya fueron exigidas al proveedor”

Frente a lo manifestado por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, es necesario hacer una precisión fundamental, la Contraloría de Bogotá no realizó una observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria, por la no existencia del soporte de los intangibles adquiridos, licencias de software, si no por la inexistencia de los intangibles como tal, circunstancia que se corrobora además de la visita realizada a la institución beneficiaria, con la inexistencia de los soportes de las licencias.

Ahora bien, en la respuesta del sujeto de control no se aporta ninguna prueba que desvirtúe lo dicho por el ente de control, simplemente descalifica lo manifestado por la servidora pública perteneciente a la Secretaria de Educación y que desempeña el cargo de apoyo de almacén de la institución beneficiaria, colegio Fernando Mazuera Villegas, y arguye que hay falta de rigor por parte del equipo auditor al no solicitar el soporte del ingeniero de sistemas de la alcaldía local de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Bosa para realizar una prueba de funcionamiento de los equipos, aunado a que señala en reiteradas ocasiones que el aula virtual se encuentra en funcionamiento, lo anterior sin suministrar ningún elemento probatorio.

Frente a lo anterior, se debe tener claro que en acta de visita administrativa y fiscal realizada a la servidora pública que desempeña el cargo de apoyo de almacén del colegio Fernando Mazuera Villegas, está claramente manifestó que a la institución nunca se le entregó los software del aula virtual, motivo por el cual la mayor parte de elementos se encontraban en el almacén de dicha institución, es decir que no habían salido del mismo, literalmente manifestó: “(...) tampoco instalaron los software para el funcionamiento del tablero y de las aulas virtuales y laboratorios, **a la fecha no nos han entregado los software Educativo Constructivista, Software Administrador del Aula de Clase, Software Laboratorio Virtual de Física y Software Laboratorio Virtual de Química, ni tampoco se nos han entregado licencias de los mismos, situación que provoca que no exista la aula virtual, por cuanto el tablero digital al no tener los software no se encuentra en uso, de la misma manera tampoco los portátiles cuentan con las licencias de los software que supuestamente nos iban a dar por lo que tampoco son usados**” (subraya fuera de texto).

Siendo esta funcionaria la encargada de la custodia de los elementos que ingresan a la institución Fernando Mazuera Villegas hasta tanto salgan del almacén de dicha entidad y asuma su custodia otro funcionario al cual le sea asignado el o los elementos que le son entregados, no se comparte el argumento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de no darle crédito a lo dicho por la servidora pública, en el sentido de que el aula virtual si se encuentra en funcionamiento según lo dicho por el FDLB en contravía de lo manifestado por la almacenista del colegio.

A partir de lo manifestado por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y en pro de establecer si el aula virtual se encontraba en funcionamiento o no, se procedió a realizar visita administrativa el 20 de marzo de 2015 a la Institución Educativa Fernando Mazuera Villegas, por parte del Gerente Local de Bosa de la Contraloría de Bogotá, y la funcionaria profesional universitaria 219-03 Gloria Barrera Lombo, en su calidad de ingeniera de sistemas, debidamente comisionada para realizar visita técnica administrativa en el contrato 141 de 2013, mediante memorando firmado por el Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá del 20 de marzo de 2015.

La visita administrativa fue atendida por las servidoras públicas que desempeñan los cargos de auxiliar de apoyo del almacén de la institución educativa Fernando Mazuera Villegas y por la rectora encargada del mismo plantel, quienes dieron la siguientes respuestas a los interrogantes planteados por los funcionarios de la Contraloría de Bogotá, por la pertinencia de la información suministrada se transcribe in extenso:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Acto seguido se utilizó la metodología de preguntas y respuestas así, indagando en primer lugar a la funcionaria Stella Rivas Rentería:

PREGUNTA: Sírvase informar a la Contraloría de Bogotá D.C., ¿Según el contrato de compraventa No. 141 de 2013 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa e ITELCO IT S.A.S., la institución Fernando Mazuera fue beneficiaria de este contrato puesto que se le entregaría un aula virtual compuesta por tablero digital interactivo, proyector de video, computadores portátiles, Software Educativo Constructivista, Software Administrador del Aula de Clase, Software Laboratorio Virtual de Física y Software Laboratorio Virtual de Química, con las características definidas en los Estudios Previos Subasta Inversa, sírvase informar si los elementos fueron entregados a la institución y si el aula se encuentra en funcionamiento, explique su respuesta e indique donde se encuentran los elementos?

RESPUESTA: Como indique en acta de visita realizada en el mes de febrero de 2015, en un primer momento trajeron los 11 computadores portátiles y el proyector, posteriormente por requerimiento remitido a la alcaldía y a ITELCO IT y por presión de la Contraloría de Bosa entregaron el tablero virtual, sin instalación, ni capacitación de manejo. Posteriormente, llame a ITELCO y lo instalaron pero por falta de tiempo no se dictó la capacitación, tampoco instalaron los software para el funcionamiento del tablero y de las aulas virtuales y laboratorios, a la fecha no nos han entregado los software Educativo Constructivista, Software Administrador del Aula de Clase, Software Laboratorio Virtual de Física y Software Laboratorio Virtual de Química, ni tampoco se nos han entregado licencias de los mismos, situación que provoca que no exista la aula virtual, por cuanto el tablero digital al no tener los software no se encuentra en uso, de la misma manera tampoco los portátiles cuentan con las licencias de los software que supuestamente nos iban a dar por lo que tampoco son usados, por esta razón los portátiles están en el almacén y el tablero esta puesto en un salón de clase, la mayor parte de elementos físicos se encuentran en el almacén esperando que sean instalados los software y se ponga en funcionamiento dicha aula. Entonces a la pregunta de si se encuentra en funcionamiento el aula virtual, debo manifestar que no, puesto que los elementos al no tener los software requeridos no han sido usados, para evitar dar una destinación diferente, puesto que el tablero y los computadores y los demás bienes tangibles, son elementos que integran una aula virtual, la cual se reitera no ha sido entregada y no se encuentra en funcionamiento por que no se tiene el software. Enfatizo que lo que se le tiene que entregar a la institución es una aula virtual y no equipos de computo.

PREGUNTA: Sírvase informar a la Contraloría de Bogotá D.C., ¿si usted ha recibido capacitaciones de manejo del aula virtual por parte de ITELCO IT S.A.S. o del Fondo de Desarrollo Local?

RESPUESTA: No, yo no he recibido ninguna capacitación sobre el manejo del aula virtual, además que el manejo de estas aulas esta a cargo de los docentes que son los que interactúan con los estudiantes, y como el aula no ha sido entregada en su totalidad y no se encuentra en funcionamiento, entonces ningún docente se encuentra a cargo de dicha aula, por que en términos reales, esta no existe, puesto que están los equipos físicos pero sin los software no se pueden utilizar. Lo único en lo que estuve presente es una prueba de si el tablero prendió o no, eso jamás es una capacitación y únicamente sirvió para probar el tablero y no el aula virtual, puesto que se reitera no hay software. Es más el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

técnico que trajo el tablero dijo que a él no lo habían contratado para instalar softwares, sino para únicamente instalar el tablero.

A continuación se procede a utilizar la metodología de preguntas y respuestas así, indagando a la Rectora Encargada profesora Nelly Lancheros Núñez:

PREGUNTA: Sírvase informar a la Contraloría de Bogotá D.C., ¿Según el contrato de compraventa No. 141 de 2013 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa e ITELCO IT S.A.S., la institución Fernando Mazuera fue beneficiaria de este contrato puesto que se le entregaría un aula virtual compuesta por tablero digital interactivo, proyector de video, computadores portátiles, Software Educativo Constructivista, Software Administrador del Aula de Clase, Software Laboratorio Virtual de Física y Software Laboratorio Virtual de Química, con las características definidas en los Estudios Previos Subasta Inversa, sírvase informar si los elementos fueron entregados a la institución y si el aula se encuentra en funcionamiento, explique su respuesta e indique donde se encuentran los elementos?

RESPUESTA: En primer lugar, asumí la rectoría en encargo del colegio desde el 11 de noviembre de 2014, según información de la señora almacenista Stella Rivas la institución si recibió algunos elementos que conforman dicha aula, no obstante según la almacenista ha reportado a la empresa y a la alcaldía el requerimiento de que sean entregados los software para que el aula virtual pueda ser recibida a satisfacción y pueda ser utilizada en la institución, es decir que en este momento la institución no cuenta con dicha aula, situación que afecta el proceso pedagógico para lo cual estaba previsto. En lo demás me remito a lo manifestado por la señora almacenista.

PREGUNTA: Sírvase informar a la Contraloría de Bogotá D.C., ¿si usted ha recibido o el personal a su cargo a recibido capacitaciones de manejo del aula virtual por parte de ITELCO IT S.A.S. o del Fondo de Desarrollo Local?

RESPUESTA: Desde el momento en que ejerzo como rectora, no se ha recibido ningún tipo de capacitación en relación a este tema.

PREGUNTA: ¿Tiene algo más que agregar?

RESPUESTA: Solicitar a la Contraloría el mayor apoyo para obtener lo que falta de la aula virtual y que esta quede en funcionamiento.

A partir de lo manifestado por las funcionarias de la institución Educativa Distrital Fernando Mazuera Villegas, Rectora y almacenista, se corrobora la no entrega y puesta en funcionamiento del aula virtual objeto del ítem 15 del componente “ELEMENTOS CON DESTINO A IEDS”, de la cláusula segunda del contrato de compraventa denominada “ALCANCE DEL CONTRATO” (la minuta del contrato se encuentra a folios 463 a 471), y se desvirtúa lo dicho por el FDL de Bosa en la respuesta al informe preliminar, toda vez que según lo manifestado por la rectora del colegio y la almacenista del mismo, el aula virtual no se encuentra en funcionamiento debido a la ausencia de los softwares que la conforman, situación que provoca que la mayor parte de los elementos tangibles que integran el aula

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

virtual se encuentren en el almacén de dicha institución, circunstancia que de plano evidencia la falta de funcionamiento de la misma.

En el acta de visita administrativa realizada, la profesional universitaria de la Contraloría de Bogotá, Gloria Barrera Lombo, en su calidad de ingeniera de sistemas, rindió concepto técnico sobre la existencia de los softwares en comento, veamos:

“Finalmente, en presencia de las funcionarias del colegio Fernando Mazuera Villegas, la profesional Gloria Barrera Lombo en su calidad de ingeniera de sistemas y de apoyo técnico de la Contraloría de Bogotá, realizó la verificación de las especificaciones técnicas y de los softwares instalados en uno de los computadores portátiles entregados por ITELCO al colegio, el computador portátil Lenovo con placa interna No. 001358 y serial No. 00192051243015, para lo cual se anexan los pantallazos de las verificaciones realizadas.
(...)”

La profesional Gloria Barrera, manifiesta que una vez hecha esta revisión y de conformidad a los pantallazos soportes, no se evidenció ningún programa específico y especializado en el computador revisado, pues este únicamente cuenta con los programas básicos preinstalados, lo que de plano excluye que a dicho aparato le haya sido instalados softwares con las características requeridas en los estudios previos subasta inversa, y que son denominados Software Educativo Constructivista, Software Administrador del Aula de Clase, Software Laboratorio Virtual de Física y Software Laboratorio Virtual de Química.”

Finalmente, es necesario aclarar que el ingeniero de sistemas de la alcaldía local de Bosa, no tiene ninguna relación con el contrato 141 de 2013, y que la Contraloría de Bogotá realizó acta de visita administrativa el 10 de febrero de 2015, al almacenista del FDL Bosa, quien funge como supervisor del contrato, y a quien se le indagó sobre el procedimiento de verificación de las características técnicas del software y los soportes de los intangibles, la respuesta a estas preguntas se encuentran en la transcripción hecha de esta acta de visita, obrante en páginas anteriores.

Como se señaló en el Informe Preliminar, el elemento adquirido fue un aula virtual, tal como se evidencia en los estudios previos, la propuesta original presentada por el contratista y la minuta del contrato, elemento que no ha sido entregado en su integralidad, ni ha sido instalado ni puesto en funcionamiento, al respecto este ente de control comparte lo afirmado por la almacenista del colegio Fernando Mazuera Villegas, en el sentido de que lo adquirido fue un aula virtual y no equipos de cómputo, por tanto queda corroborado que no se ha hecho entrega del aula virtual, lo que genera incumplimiento de la cláusula segunda del contrato.

Por todo lo anterior, los argumentos esgrimidos por el sujeto de control no son suficientes para desvirtuar la observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria hecha por este órgano de control en el informe preliminar.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo con los hechos descritos en el informe preliminar y con la respuesta dada por el FDL de Bosa, documento en donde no se desvirtuó lo dicho por el ente de control, ni se probó la entrega del elemento adquirido en el ítem 15 del componente “ELEMENTOS CON DESTINO A IEDS”, de la cláusula segunda del contrato de compraventa denominada “ALCANCE DEL CONTRATO” (la minuta del contrato se encuentra a folios 463 a 471), hecho que constituye un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y con presunta incidencia disciplinario, en cuantía de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIL MIL CUARENTA PESOS (\$67.766.040) valor que fue pagado a ITELCO IT S.A.S. El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado y se dará traslado a las autoridades competentes.

- **CONVENIO DE ASOCIACION No. 016 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y LA CORPORACIÓN INTEGRAL PARA REAFIRMAR EL PATRIMONIO CULTURAL – SIGLA PATRIMONIO Y CULTURA, IDENTIFICADA CON NIT: 900.198.174-8.**

Contrato	Convenio de asociación No. 016 de 2014
Contratista	Corporación Integral para Reafirmar el Patrimonio Cultural NIT 900.198.174-8
Valor	Valor: \$215.410.000 Aporte FDLB \$195.400.000 Aporte del contratista \$20.010.000
Objeto	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la realización del Festival Invasión Cultural de Bosa en la vida cultural, en el marco de los lineamientos del Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012 - 2021 “
Fecha de suscripción	24 de enero de 2014
Plazo de ejecución	Dos meses.
Programa	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas
Proyecto	- No. 837. Cultura, arte y patrimonio, como estrategias para la formación, creación y circulación organizacional.
Acta de Inicio	01 de agosto de 2014
Interventor	LORENA MENDEZ VALLEJO
Supervisor	Alberto Quintero y Manuel Villalobos
Pólizas	Compañía de Seguros: Seguros del Estado S.A. Ramo: Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 96-44-101099584 del 23 de octubre de 2014 y 96-40-101031367 del 23 de octubre de 2014. Amparos: cumplimiento del contrato y calidad de servicio, y predios, labores y operaciones (folios 995 a 996).
Modificación No. 1.	12 de noviembre de 2014 (folio 1001)

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Prorroga	Por 60 días. 29 de septiembre de 2014 (folio 984)
Terminación	28 -12-2014
Acta de liquidación	No hay

Interventoría –LORENA MENDEZ VALLEJO

Aceptación de Oferta de Consultoría Modalidad Interventoría No. 030 del 2014.

Valor Oferta: \$15.100.000.

Objeto: “Realizar la Interventoría Técnica, administrativa, jurídica y financiera del CASDEL PROYECTO 837, suscrito por él, aunar esfuerzos técnico, administrativos y financieros para la realización del encuentro artístico y cultural de persona mayor: Convenio de Asociación No 017 de 2014, Encuentro artístico y cultural de jóvenes, festival de niños y niñas (festivalito). Convenio de asociación No 020 de 2014, Festival invasión cultural a Bosa: Convenio de Asociación No 016 de 2014 Festival de Artes plásticas “ESBOSARTE”, muestra de arte popular: Convenio de Asociación No 019 -14, Festival de Rock” La escena del Rock”, Festival de Hip –hop “hip Bosa”. Convenio de Asociación No 012/ 2014, el encuentro artístico y cultural de personas en condición de discapacidad, Convenio de Asociación No 018/14 y 157 del 2013. Con el fin de realizar el seguimiento a cada uno de los proyectos que son parte activa del Plan de Desarrollo LOCAL en el componente Cultura, Arte y patrimonio como estrategia para la formación, creación y circulación organizacional.

Plazo: ocho (08) meses

Proyecto No.837 “aunar esfuerzos técnico, administrativos y financieros para la realización del encuentro artístico y cultural de persona mayor”.

Certificado de registro presupuestal No. 529 con CDP No 480 del 28 de abril del 2014.

Fecha Acta de suscripción del contrato 25 de abril del 2014.

Fecha Acta de Inicio: 29 de abril del 2014

Fecha de terminación: 28 -12 de 2014

El presente contrato fue incluido en la muestra de Auditoria Regular PAD 2015, por cuanto hace parte del Derecho de Petición 1260 -14 recibido con el número 1 – 2014 -25667 el 1-2014-25667, al cual se le dio respuesta parcial por el gerente Local de Bosa, quien en su momento señaló “Cabe resaltar que el convenio de asociación en comento se encuentra en proceso de liquidación, este ente de control estará atento al cumplimiento de las fases de la contratación y posteriormente realizar la respectiva evaluación de acuerdo a la competencia establecida en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993.”

La Contraloría de Bogotá, D.C., en desarrollo de la auditoria pudo establecer observaciones administrativas con incidencia fiscal y disciplinaria a saber:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.2. Observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria por valor de Cuatro millones novecientos ochenta y uno doscientos sesenta y cuatro pesos moneda corriente \$4.981,264.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Mediante oficio No. 12107-27 de marzo 2 de 2015, radicado ante la Alcaldía Local de Bosa con No. 2015-072-002166-2, la Gerencia Local de Bosa de la Dirección de Participación Ciudadana de la Contraloría de Bogotá, solicitó se remitieran las resoluciones o procedimientos o matrices utilizados para adoptar la canasta de costos para la contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para las vigencias 2012, 2013, 2014.

La Alcaldesa de la Localidad de Bosa, mediante oficio con radicado No. 20150720039441 de fecha 03 de marzo de 2015, dio respuesta a la petición de información, señalando que:

“De manera atenta le informo que para la construcción de las matrices correspondientes a canasta de costos la Administración local establece una base de datos de aquellos elementos que son comunes en la mayoría de los proyectos, posterior a ello se realiza un proceso de solicitud de cotizaciones o ajuste según IPC con el fin de establecer un costo promedio para cada elemento. Para los elementos que no se encuentren incluidos en las matrices se realizan las consultas y el correspondiente estudio de mercado para determinar su valor, ya que por lo general se trata de elementos cuyo uso específico según la naturaleza de cada proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo su solicitud, me permito anexar copia de las matrices de canasta de costos vigencias 2012, 2013, y copia de la resolución No. 125 del 25 de marzo de 2014”.

Es necesario señalar que este contrato a pesar de ser suscrito el 24 de enero de 2014 (folios 150 a 153), su acta de inicio fue firmada el 01 de agosto de 2014 (folio 164) y adicionalmente fue prorrogado por 60 días adicionales al plazo inicial mediante Prorroga No. 1 suscrita por las partes el 29 de septiembre de 2014 obrante a folio 984.

Según lo manifestado por la Alcaldesa Local de Bosa, las matrices de costos o canastas de costos son elaboradas con base en estudios de mercado de los elementos que son más comunes en los proyectos, los cuales son ajustados por IPC con el fin de establecer un costo promedio para cada elemento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ahora bien, el Índice de Precios al Consumidor según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística es:

“(…) un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo. De manera más compleja se trata del indicador de la inflación de un país más conocido, y se constituye en un indicador de carácter coyuntural sobre el comportamiento de los precios minoristas de un país. Técnicamente el IPC es un índice de canasta fija, correspondiente a un periodo base en el tiempo, construido sobre una variante de los índices tipo Laspeyres, que permite una actualización más rápida de la canasta para seguimiento de precios, según evolucione o cambie el gasto de consumo de los hogares de un país”¹.

Teniendo que la Alcaldía Local de Bosa mediante la resolución No. 125 de marzo 25 de 2014 adoptó “La canasta de costos para la contratación del año 2014 de la Alcaldía Local de Bosa” y que en los estudios previos del convenio 016 de 2014 a pesar de que el valor del contrato se determinó por precios unitarios, no se indica la forma como los calculó, para establecer el presupuesto y soportar la estimación del presupuesto para aquellos, como lo ordena el numeral 4 del artículo 20 del Decreto Nacional 1510 de 2013, para el ente de control deben tenerse como precios de referencia los adoptados por la Resolución Local No. 125 de 2014, toda vez, que no existe una resolución que regule el mismo objeto para el año 2013 y tampoco se estableció en los estudios previos el procedimiento de obtención del valor unitario de los elementos a utilizar en el convenio de asociación 076 de 2013.

Lo anterior, se ve reforzado en que durante el año 2013 la variación del IPC anual para Colombia fue de 1.94%, según estadísticas del Banco de la República², es decir, que en el año 2014, los elementos a adquirir como mínimo costaban un 1.94% más que en el año 2013, por lo que no tiene ningún asidero que en el año 2014 se pagaran los mismos bienes a un mayor precio que el estipulado oficialmente por la Alcaldía para dicha vigencia.

Siguiendo los planteamientos anteriores, la Contraloría de Bogotá revisó los estudios previos del convenio de asociación 016 de 2014, y como ya se anotó, ante la ausencia de explicación de la forma como se calcularon los precios unitarios de los bienes a utilizar para con ello establecer el presupuesto y soportar su cálculo en la estimación de aquellos, procede a compararlos con el valor establecido para los mismos bienes en la Resolución Local No. 125 de 2014, arrojando los siguientes resultados:

¹ Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/faqs/faq_ipc.pdf. 09 de marzo de 2015.

² Tomado de: http://obiee.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&_scid=K02l4JbLxd4. 9 de marzo de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez revisados los estudios previos del convenio 016 de 2014 obrantes a folios 20 a 31, y compararlos con los valores señalados en la resolución 125 de 2014, se tiene que los siguientes elementos superan el valor señalado en esta resolución:

**CUADRO No. 7
COMPARACIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO 016 Y RESOLUCIÓN 125 DE 2014**

ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTUDIOS PREVIOS	VALOR UNITARIO RESOLUCIÓN	VALOR TOTAL ESTUDIOS PREVIOS	VALOR TOTAL SEGÚN RESOLUCIÓN	DIFERENCIA
Pendón	1	370.000	229.779	370.000	229.779	140.221
Sonido de 10000 watts para amplificar	1	5.600.000	3.360.627	5.600.000	3.360.627	2.239.373
Baños	6	180.000	138.000	1.080.000	828.000	252.000
Baños discapacidad	1	300.000	145.000	300.000	145.000	155.000
Buses	20	340.000	278.334	6.800.000	5.566.680	1.233.320
Vallas	60	30.000	15.440	1.800.000	926.400	873.600
Sillas	30	4.000	1.075	120.000	32.250	87.750

De forma tal, que los precios a pagar por los bienes utilizados en este convenio y que se encuentren mencionados en la canasta de costos adoptada mediante resolución No. 125 de 25 marzo de 2014, expedida por la Alcaldía Local de Bosa, no pueden superar estos valores, toda vez que la ejecución del contrato se dio en su integralidad con posterioridad a la entrada en vigencia de la resolución mencionada.

Según la comparación efectuada los precios estipulados en los estudios previos del convenio de asociación No. 016 de 2014, superan en cuatro novecientos ochenta y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos moneda corriente \$4.981.264, al valor de los mismos bienes si hubieran sido adquiridos con precios fijados de acuerdo a la Resolución Local No. 125 de marzo 25 de 2014.

La anterior circunstancia evidencia un detrimento patrimonial en cuantía de cuatro millones novecientos ochenta y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos moneda corriente \$4.981.264, derivado de inadecuada planeación que generaron sobrecostos en dicha cuantía, y del incumplimiento del numeral 4 del artículo 20 del Decreto Nacional 1510 de 2013, que establece que los estudios y documentos previos deben contener:

“4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (Negrilla fuera de texto).

La posible omisión por parte del FDL de Bosa, generó ineficiencia e ineficacia en la destinación de los recursos públicos, al no existir una adecuada planeación y estructuración de los costos en los estudios previos del convenio. Los anteriores hechos contravienen los principios de gestión fiscal consagrados en la Ley 42 de 1993, los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 (principios de la función administrativa), como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el numeral 28 del artículo 34 sobre deberes de todo servidor público del Código Disciplinario Único, que establece: *“Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.”* De igual manera el manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, en el numeral 9.2. se establece que: *“Para el cumplimiento de las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos adelantados con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, se tendrán en cuenta las cláusulas consagradas en el contrato y, se debe dar cumplimiento a las disposiciones legales determinadas en la Constitución Política, las Leyes y la normatividad aplicable sobre la materia, en especial al cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”*

De otro lado, la conducta desplegada por los funcionarios del Fondo de Desarrollo Local puede estar tipificada en lo señalada en los numerales 1º, 2º, 4º y 10º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, por lo que tal situación será informada a los organismos competentes.

Valoración de la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Bosa:

El argumento del FDL Bosa se puede sintetizar en que la configuración de la observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria por parte de la Contraloría de Bogotá, se funda en la resolución 125 de marzo 25 de 2014, por medio de la cual se adopta la canasta de costos para la contratación de la alcaldía local de Bosa para el año 2014, la cual no es aplicable al convenio 016 de 2014, toda vez que este fue celebrado en el mes de enero, por lo que se estaría dando una aplicación retroactiva de una norma, y a su vez que los costos adoptados en el proyecto “invasión Cultural de Bosa” para el año 2014, son los mismos que los utilizados en el mismo proyecto para la vigencia 2013.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Frente a los argumentos planteados por el FDL Bosa, este órgano de control los acoge en su integralidad, toda vez que la configuración del hallazgo tomo como referencia la resolución 125 de marzo 25 de 2014, y el contrato fue celebrado el 24 de enero de 2014, motivo por el cual dicha resolución no es aplicable al convenio 016 de 2014, evento que provoca la aplicación retroactiva de esta resolución, lo que afecta el derecho al debido proceso del sujeto de control, en consecuencia esta observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria es retirada en el presente informe final en pro de no vulnerar los derechos del sujeto de control.

- **Convenio de Asociación No. 076 del 02 de agosto de 2013, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y La Corporación DC Arte NIT: 830.500.660**

Contrato	Convenio de asociación No. 076 de 2013
Contratista	Corporación DC Arte NIT 830.500.660
Valor	Valor: \$169.400.000 Aporte FDLB \$154.000.000 Aporte del contratista \$15.400.000
Objeto	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la realización de la Fiesta Local de Bosa en el marco de la conmemoración de la Fiesta Multicolor de Bogotá”
Fecha de suscripción	2 de agosto de 2013
Plazo de ejecución	Dos meses.
Programa	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas
Proyecto	- No. 837. Cultura, arte y patrimonio, como estrategias para la formación, creación y circulación organizacional.
Acta de Inicio	05 de agosto de 2013
Interventor	JUAN CARLOS RUIZ CELY
Supervisor	LIGEYA DAZA HERNANDEZ Mediante memorando del 05 de agosto de 2013 (folio 120)
Pólizas	Compañía Seguros del Estado de Seguros: Ramo: Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 1544-101110983 del 05 de agosto de 2013 y 15-40101026313 del 05 de agosto de 2013 Amparos: cumplimiento del contrato, salario y prestaciones sociales y calidad de servicio, y predios y labores y operaciones (folios 112 a 117)
Terminación	04 de octubre de 2013
Acta de liquidación	038 del 28 de abril de 2014.

Interventoría:

Aceptación de Oferta de Consultoría Modalidad Interventoría No. 082 del 2013.
De fecha 14 de agosto del 2013

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valor Oferta: \$ 2.880.000

Objeto: “Realizar la Interventoría Técnica, administrativa, jurídica y financiera del CAS 076 de 2013 suscrito entre el FDLB y la Corporación DC Arte NIT 830.500.660

Aceptante: Juan Carlos Ruiz Cely identificado con C.C. 79.624.243 de Bogotá

Plazo: Dos (02) meses

Proyecto No. 837 “Cultura, arte y patrimonio, como estrategias para la formación, creación y circulación organizacional.”

Certificado de registro presupuestal No. 767 del CDP 736, 14 de agosto de 2013
Fecha Acta de Inicio: 16 agosto de 2013

Fecha de terminación: 15 de octubre del 2013.

Acta de liquidación No 039 del 27 de mayo del 2014

Pólizas: Compañía: Aseguradora Solidaria de Colombia; ramo: seguro de cumplimiento entidades estatales; No. de póliza: 340-47-99000032885; fecha: 14 de agosto de 2013; amparo: cumplimiento y calidad de servicio; folios 98-102

2.3.3. Observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria por valor de veinte millones quinientos setenta y siete mil treinta y cinco pesos \$20.577.035.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Mediante oficio No. 12107-27 de marzo 2 de 2015, radicado ante la Alcaldía Local de Bosa con No. 2015-072-002166-2, la Gerencia Local de Bosa de la Dirección de Participación Ciudadana de la Contraloría de Bogotá, solicitó se remitieran las resoluciones o procedimientos o matrices utilizados para adoptar la canasta de costos para la contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para las vigencias 2012, 2013, 2014.

La Alcaldesa de la Localidad de Bosa, mediante oficio con radicado No. 20150720039441 de fecha 03 de marzo de 2015, dio respuesta a la petición de información, señalando que:

“De manera atenta le informo que para la construcción de las matrices correspondientes a canasta de costos la Administración local establece una base de datos de aquellos elementos que son comunes en la mayoría de los proyectos, posterior a ello se realiza un proceso de solicitud de cotizaciones o ajuste según IPC con el fin de establecer un costo promedio para cada elemento. Para los elementos que no se encuentren incluidos en las matrices realizan las consultas y el correspondiente estudio de mercado para determinar su valor, ya que por lo general se trata de elementos cuyo uso específico según la naturaleza de cada proyecto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo su solicitud, me permito anexar copia de las matrices de canasta de costos vigencias 2012, 2013, y copia de la resolución No. 125 del 25 de marzo de 2014”.

Según lo manifestado por la Alcaldesa Local de Bosa, las matrices de costos o canastas de costos son elaboradas con base en estudios de mercado de los elementos que son más comunes en los proyectos, los cuales son ajustados por IPC con el fin de establecer un costo promedio para cada elemento.

Ahora bien, el Índice de Precios al Consumidor según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística es:

“(…) un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo. De manera más compleja se trata del indicador de la inflación de un país más conocido, y se constituye en un indicador de carácter coyuntural sobre el comportamiento de los precios minoristas de un país. Técnicamente el IPC es un índice de canasta fija, correspondiente a un periodo base en el tiempo, construido sobre una variante de los índices tipo Laspeyres, que permite una actualización más rápida de la canasta para seguimiento de precios, según evolucione o cambie el gasto de consumo de los hogares de un país”³.

Teniendo que la Alcaldía Local de Bosa mediante la resolución No. 125 de marzo 25 de 2014 adoptó “La canasta de costos para la contratación del año 2014 de la Alcaldía Local de Bosa” y que en los estudios previos del convenio 076 de 2013 a pesar de que el valor del contrato se determinó por precios unitarios, no se indica la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar su cálculo de presupuesto en la estimación de aquellos, como lo ordenaba el artículo 2.1.1. Del Decreto Nacional 734 de 2012 (aplicable a la fecha de elaboración), para el ente de control deben tenerse como precios de referencia los adoptados por la Resolución Local No. 125 de 2014, toda vez, que no existe una resolución que regule el mismo objeto para el año 2013 y tampoco se estableció en los estudios previos el procedimiento de obtención del valor unitario de los elementos a utilizar en el convenio de asociación 076 de 2013.

Lo anterior, se ve reforzado en que durante el año 2013 la variación del IPC anual para Colombia fue de 1.94%, según estadísticas del Banco de la República⁴, es decir, que en el año 2014, los elementos a adquirir como mínimo costaban un 1.94% más que en el año 2013, por lo que no tiene ningún asidero que en el año 2013 se pagaran los mismos bienes a un mayor precio que el estipulado para el año 2014.

³ Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/faqs/faq_ipc.pdf. 09 de marzo de 2015.

⁴ Tomado de: http://obiece.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&_scid=K0214JbLxd4. 9 de marzo de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Siguiendo los planteamientos anteriores, la Contraloría de Bogotá revisó los estudios previos del convenio de asociación 076 de 2013, y como ya se anotó, ante la ausencia de indicación de la forma como se calculó los precios unitarios de los bienes a utilizar para con ello establecer el presupuesto y soportar su cálculo de presupuesto en la estimación de aquellos, procede a compararlos con el valor establecido para los mismos bienes en la Resolución Local No. 125 de 2014, arrojando los siguientes resultados:

**CUADRO No. 8
COMPARACIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO 076 Y RESOLUCIÓN 125 DE 2014**

ARTICULO SEGÚN RESOLUCIÓN	CANTIDAD	ESTUDIOS PREVIOS UNIDAD	RESOLUCIÓN 125 DE 2014. UNIDAD.	VALOR TOTAL ESTUDIOS PREVIOS	VALOR TOTAL SEGÚN RESOLUCIÓN	DIFERENCIA
Plegables papel bond 75 gramos a 4 tintas	2.000	1.600	503	3.200.000	804.800	2.395.200
Carteles tamaño medio pliego, papel periódico e impresión litográfica a dos tintas	100	8.000	2.260	800.000	226.000	574.000
Tarima 6X8,4 color negra con faldón, escaleras y con techo	5	Tarima \$900.000	748.108	\$4.500.000	3.740.540	9.759.460
		Techo \$1.800.000		\$9.000.000		
Sistema de sonido 5000 watts para amplificar que incluya back line, planta y todos los elementos	5	Sistema de sonido \$1.350.000	2.191.294	\$6.750.000	10.956.470	5.793.530
		Planta eléctrica \$1.000.000		\$5.000.000		
		Back Line \$1.000.000		\$5.000.000		
Sillas	360	3.400	1.075	1.224.000	387.000	837.000
Baños	10	180.000	138.000	1.800.000	1.380.000	420.000
Baños discapacidad	5	300.000	145.000	1.500.000	725.000	775.000
Pasacalles	1	230.000	207.155	230.000	207.155	22.845

Según la comparación hecha los precios estipulados en los estudios previos del convenio de asociación No. 076 de 2013, superan en veinte millones quinientos setenta y siete mil treinta y cinco pesos \$20.577.035, el valor de los mismos bienes si fueran adquiridos con precios fijados de acuerdo a la Resolución Local No. 125 de marzo 25 de 2014.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La anterior circunstancia evidencia un detrimento patrimonial con posible incidencia disciplinaria en cuantía de veinte millones quinientos setenta y siete mil treinta y cinco pesos \$20.577.035, derivado de inadecuada planeación que generaron sobrecostos en dicha cuantía, y del incumplimiento del numeral 4 del artículo 2.1.1. del Decreto Nacional 734 de 2012, que establece que los estudios y documentos previos deben contener:

“4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. **Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.** En el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.” (Negrilla fuera de texto).

La posible omisión por parte del FDL de Bosa, generó ineficiencia e ineficacia en la destinación de los recursos públicos, al no existir una adecuada planeación y estructuración de los costos en los estudios previos del convenio. Los anteriores hechos contravienen los principios de gestión fiscal consagrados en la Ley 42 de 1993, los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 (principios de la función administrativa), como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el numeral 28 del artículo 34 sobre deberes de todo servidor público del Código Disciplinario Único, que establece: *“Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.”* De igual manera el manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, en el numeral 9.2. se establece que: *“Para el cumplimiento de las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos adelantados con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, se tendrán en cuenta las cláusulas consagradas en el contrato y, se debe dar cumplimiento a las disposiciones legales determinadas en la Constitución Política, las Leyes y la normatividad aplicable sobre la materia, en especial al cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”*

De otro lado, la conducta desplegada por los funcionarios del Fondo de Desarrollo Local puede estar tipificada en lo señalada en los numerales 1º, 2º, 4º y 10º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, por lo que tal situación será informada a los organismos competentes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valoración de la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Bosa:

El argumento del FDL Bosa se puede sintetizar en que la configuración de la observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria por parte de la Contraloría de Bogotá, se funda en la resolución 125 de marzo 25 de 2014, por medio de la cual se adopta la canasta de costos para la contratación de la alcaldía local de Bosa para el año 2014, la cual no es aplicable al convenio 076 de 2013.

Frente a los argumentos planteados por el FDL Bosa, este órgano de control los acoge en su integralidad, en consecuencia esta observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria es retirada en el presente informe final en pro de no vulnerar los derechos del sujeto de control.

- **Convenio de Asociación No. 47 de 2014, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y Fundación FRADES Calidades Humana Trabajando al Servicio de la Sociedad NIT. 832.007.990-7.**

Tipo de contrato	Convenio de asociación No. 47 de 2014
Contratista	Fundación FRADES Calidades Humana Trabajando al Servicio de la Sociedad. NIT 832.007.990-7
Valor	Valor: \$204.950.000 Aporte FDLB \$185.000.000 Aporte del contratista \$19.950.000
Objeto	“Aunar esfuerzos económicos, administrativos, técnicos y logísticos para la realización de actividades orientadas a la promoción y el desarrollo de las tecnologías y la información de las comunicaciones (TICS) a través de procesos de formación para los y las jóvenes de la localidad”
Fecha de suscripción	17 de julio de 2014 (folios 84-87)
Plazo de ejecución	Dos meses.
Programa	Bogotá humana participa y decide
Proyecto	- No. 848. Fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria
Acta de Inicio	02 de septiembre de 2014 (folio 97)
Interventor	EDISON SALAZAR BONILLA
Supervisor	Carlos Suescun (folio 98)
Pólizas	Compañía de Seguros: Seguros del Estado S.A. Ramo: Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 11-44-101057402 del 8 de septiembre de 2013. Amparos: cumplimiento del contrato y calidad de servicio (folios 90 a 94 y 100 a 102)
Modificación	9 de octubre de 2014 (folio 105) modificación costos.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. 1.	
Terminación	01 de noviembre de 2014
Acta de liquidación	0151 de 18 de diciembre de 2014 (folio 660).

<i>Interventoría:</i>	ÉDISON SALAZAR BONILLA
Valor del Interventoría	\$19.950.000
Objeto	Realizar la Interventoría Técnica, administrativa, jurídica y financiera del CAS 047 de 2014 suscrito entre el FDLB y la Fundación FRADES Calidades humanas trabajando al servicio de la sociedad, cuyo objeto es:” Aunar esfuerzos económicos, administrativos, técnicos y logísticos para la realización de actividades orientadas a la promoción y desarrollo de las tecnologías y la información de las comunicaciones
Plazo de Ejecución	Dos (2) meses
No. del proyecto afectado	848
Nombre del proyecto afectado	Fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria.
Objetivo estructurante	Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos
Nombre del Programa	UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO
Fecha de Suscripción	17 Septiembre de 2014
Fecha Acta de Inicio	23 de Septiembre de 2014
Supervisor del Convenio	Carlos Suescun Lesmes

2.3.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

En primer lugar es necesario señalar que en documentos previos a la celebración del convenio de asociación, denominados “CONDICIONES MÍNIMAS CONVENIO –LEY 489/98”, obrantes a folios 17 a 26 y con un anexo a folio 27, consistente en un hoja que contiene una tabla Excel, y que contiene la estructura de costos del proyecto, según lo señalado en el numeral 5.1. del documento ya referenciado, toda vez que este numeral señala:

“5.1. ESTRUCTURA DE COSTOS:

Incluye todos los costos asociados a la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

ANEXO TABLA EXCEL”

La firma del profesional de planeación se encuentra en el reverso del folio 26, por tanto la estructura de costos que se encuentra en un anexo al documento de “CONDICIONES MÍNIMAS CONVENIO –LEY 489/98”, no hace parte integral del documento o estudio previo, situación que contraviene el artículo 20 del Decreto Nacional 1510 de 2013, que señala en su numeral 4 que los documentos y estudios previos deben contener “El valor estimado del contrato y la justificación

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...).”

Esta situación no se ajusta a la estructuración de los documentos previos, toda vez que la estructura de costos y el presupuesto constituyen una parte esencial de los documentos previos, y por tanto no pueden encontrarse anexos a los documentos previos, esto genera el incumplimiento de la etapa de planeación que es necesaria en todos los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales.

Aunado a lo anterior en la minuta del convenio de asociación No. 047 de 2014 obrante a folios 84 a 87, tampoco se incluye la estructura de costos, puesto que sencillamente se hace referencia a que estos se encuentran en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del convenio.

Valoración de la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Bosa:

La administración explícitamente arguyo frente a esta observación administrativa con incidencia disciplinaria, lo siguiente:

“Frente al hallazgo 2.3.4 resulta absurdo que se plantee que se vulneran las previsiones del Decreto 1510 de 2010 porque el análisis de costos se presenta en anexo que forma parte del mismo documento de estudios previos. Se desconoce de dónde surge la observación ya que los manuales de CCE no prohíben dicha posibilidad y en tal caso sería tanto como indicar que los anexos de un pliego de condiciones no son parte del mismo y vulneran las disposiciones de contratación estatal.

Más grave aún resulta afirmar que se vulnera el principio de planeación porque el documento va anexo, como si no se hubiese hecho análisis de costos, afirmación y hallazgos que resultan contrarios a derecho y al sentido común. El análisis de costos forma parte de estudios previos y está incluido en el expediente, por lo que esta interpretación es meramente subjetiva, no tiene asidero legal y no atiende a principios mínimos de auditoría.

Este ente de control no comparte la interpretación hecha por el FDL Bosa, en el sentido de que la estructura de costos y la estimación del presupuesto como resultado del cálculo de costos, pueda ser incluida a través de un anexo y no como parte integral y sustancial de los estudios previos, toda vez según el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, señala:

“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y **contener los siguientes elementos**, además de los indicados para cada modalidad de selección:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe **incluir** la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...). (Negrilla fuera de texto).

El Código Civil Colombiano fija las reglas básicas de interpretación de la ley, las cuales son aplicables a todo el ordenamiento jurídico colombiano, situación aplicable también a las normas de contratación, para el caso en comento, adquieren relevancia dos artículos de dicho cuerpo normativo, a saber:

“ARTÍCULO 27: INTERPRETACIÓN GRAMATICAL: Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu.

(...)”

“ARTÍCULO 28: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS: Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las misma palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal.”

Ahora bien, el primer inciso del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, utiliza el verbo **contener**, para establecer que componentes deben tener los estudios o documentos previos.

Según la Real Academia de la Lengua Española, la primera acepción del verbo contener es: “Dicho de una cosa: Llevar o encerrar dentro de sí a otra.”⁵

Por su parte, el numeral 4 de la misma disposición, hace uso del verbo **incluir**, palabra que según la Real Academia de la Lengua Española, significa en sus dos primeras acepciones lo siguiente:

“Incluir:

(Del lat. *Includere*)

1. Tr. Poner algo dentro de otra cosa o dentro de sus límites.
2. Tr. Dicho de una cosa: contener a otra o llevarla implícita.”⁶

De otro lado, el término “Anexo”, según la Real Academia de la Lengua Española significa en su primera acepción:

“ adj. anejo: (Unido o agregado a otra persona o cosa).”⁷

⁵Tomado de: <http://lema.rae.es/drae/srv/search?key=contener>. Marzo 24 de 2015.

⁶ Tomado de: <http://lema.rae.es/drae/srv/search?key=incluir>. Marzo 24 de 2015.

⁷ Tomado de: <http://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=anexos>. Marzo 24 de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De forma tal que no es lo mismo, anexar que incluir o contener, toda vez, que el anexo es un agregado a algo, mientras que los verbos incluir y contener, denotan que los elementos hacen parte de, que se encuentran dentro de otra cosa.

A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta lo ordenado por el Código Civil Colombiano, el Fondo de Desarrollo Local al elaborar los estudios y documentos previos y estos al no incluir y contener la estructura de costos y la obtención del presupuesto a partir del cálculo de estos, no está cumpliendo con lo ordenado en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, con lo cual incumple el principio de planeación.

De conformidad con lo anterior, este ente de control confirma la observación administrativa con incidencia disciplinaria, dándole en el presente informe la connotación de hallazgo.

Ahora bien, se aclara que este ente de control no es el competente para establecer la responsabilidad disciplinaria por eventual incumplimiento de este principio, por lo que procederá a dar traslado a la Personería Distrital de Bogotá para lo de su competencia, a la luz de la Ley 734 y demás normas pertinentes.

El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado y se dará traslado a las autoridades competentes.

2.3.5. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.

Mediante la Resolución Local No. 125 del 25 de marzo de 2014 se adoptó la canasta de costos para la contratación a celebrar en la vigencia 2014, y entre los elementos identificados en el artículo 1 se señaló:

**CUADRO No. 9
ARTÍCULO SEGÚN RESOLUCIÓN 125 DE 2014**

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Cartillas	“Diseño y elaboración cartillas instructivas en tamaño carta 21X28 cms cdo, 42 X28 cms abto, impresas en papel bond de 90 gramos, impresión a dos caras (portadas en policromía (4x0) y hojas internas a una (1X1) tinta) de 52 páginas.” (Sic)	Unidad	100	\$26.011
		Unidad	200	\$13.992
		Unidad	500	\$6.120

El artículo segundo de la mencionada resolución, dispone: “Los servidores públicos que tengan a su cargo la elaboración de estudios previos para los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

proyectos de inversión, deberán dar aplicación a los costos previstos en el presente acto administrativo”

Por su parte, en la Nota 7 de la actividad 2 denominada “Conversatorios” del documento que hace las veces de estudio previo, llamado “CONDICIONES MINIMAS CONVENIO – LEY 489/98” obrante en el reverso del folio 21 de la carpeta contractual 1 de 4, es decir que hace parte integral de los estudios previos, se señala:

“NOTA 7: Agenda Cartilla

Se entregaran 1250 cartillas a los jóvenes beneficiarios del proyecto, con las siguientes especificaciones y contenidos:

Agenda Cartilla en tamaño carta 21X28 cms cdo, 42X28 cms abto, impresas en papel bond de 90 gramos, impresión a dos caras (portadas en policromía (4x0) y hojas internas a una (1X1) tinta) de 52 páginas, con contenidos relacionados a los conversatorios.”

En consonancia con lo anterior, a folio 113 de la carpeta contractual 1 de 4, aparece cuenta de cobro de fecha 09 de octubre de 2014, expedida por DIGITAL PLOT NIT352.755.639-5 y firmada por Sandra Yadira Camargo, en la cual cobra las cartillas realizadas y unos mugs que también fueron objeto de adquisición en el convenio de asociación, se procede a transcribir lo esencial de la cuenta de cobro:

“Por concepto de:

CANT.	DESCRIPCION	V / UNIT	V / TOTAL
1250	Mugs con publicidad proyecto tic de la localidad de bosa	6.500	\$8.125.000
1250	Agenda Cartilla (cuaderno) en tamaño carta 21x28cms cdo, 42x28cms abto, impresas en papel bond de 90 gramos, impresión a dos caras (portadas en policromía (4X0) y hojas internas a una (1X) tinta) de 52 páginas, con contenidos relacionados a los conversatorios.	15.500	\$19.375.000
		TOTAL	27.500.000

“

De conformidad con lo factura anterior, el objeto adquirido para el convenio es el mismo señalado en los estudios previos y el cual se encuentra dentro de la canasta de costos adoptada en la resolución 125 de 2014, por tanto, el valor pagado por las agendas no se encuentra conforme con los precios señalados en la Canasta de Costos para la contratación a celebrar en la vigencia 2014 en la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

localidad de Bosa, adoptada mediante Resolución No. 125 del 25 de marzo de 2014 expedida por la Alcaldesa Local de Bosa.

A partir de lo anterior, en el siguiente cuadro se establece la diferencia entre lo autorizado a pagar según la resolución No. 125 de 2014 y lo efectivamente pagado en el convenio.

**CUADRO No. 10
COMPARACIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO 047 Y RESOLUCIÓN 125 DE 2014**

ARTICULO SEGÚN RESOLUCIÓN	CANTIDAD	VALOR PAGADO UNIDAD	RESOLUCIÓN 125 DE 2014	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR TOTAL SEGÚN RESOLUCIÓN	DIFERENCIA
“Cartillas: Diseño y elaboración cartillas instructivas en tamaño carta 21X28 cms cdo, 42 X28 cms abto, impresas en papel bond de 90 gramos, impresión a dos caras (portadas en policromía (4x0) y hojas internas a una (1X1) tinta) de 52 páginas.”	1250	15.500	6.120	19.375.000	7.650.000	11.725.000

La anterior situación genera una diferencia \$11.725.000 en el valor de adquisición de las agendas, situación que provoca un detrimento patrimonial por dicho valor y posiblemente con incidencia disciplinaria, consecuencia de la no aplicación de la canasta de costos para la contratación a celebrar en la vigencia 2014 en la localidad de Bosa, adoptada mediante Resolución No. 125 del 25 de marzo de 2014 expedida por la Alcaldesa Local de Bosa.

Es claro entonces que con el posible incumplimiento de la disposición legal precedentemente aludida se está causando un daño al patrimonio público, conforme lo establece el artículo 6º de la Ley 610 de 2000; daño que se cuantifica en la suma de \$11.725.000.

Valoración de la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Bosa:

La administración explícitamente arguyo frente a esta observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria, lo siguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Frente a este contrato nuevamente se toma la canasta de costos como un imperativo legal, desconociendo el equipo auditor las directrices del Decreto 1510 de 2013 y los manuales de CCE.”

De otro lado, en otros apartes de la respuesta se esbozaron argumentos que también son aplicables a estas observaciones administrativas, los cuales se transcriben:

“En materia de costos es importante señalar que no existe una disposición legal que exija a las entidades públicas la expedición de un acto administrativo que regule anualmente la materia. En la Alcaldía Local de Bosa se hizo a partir de la necesidad de agilizar el proceso de contratación y dar transparencia al tema, sin embargo es obvio que una resolución no puede contener todas las posibilidades que tiene el mercado de un mismo producto ni puede ser tomada por el equipo auditor como un imperativo legal aplicable sin ningún tipo de análisis a todos los contratos objeto de revisión ya que ello contraría las disposiciones del Decreto Nacional 1510 de 2013, así como el instructivo G-EES-02 de CCE.

Como ejemplo se puede citar que en materia de pendones, aplicable a todos los demás elementos indicados como presunto detrimento por el ente de control, se puede ir de un pendon de \$19.000 (mercado libre) a uno de \$454.700 (ver página <http://www.tupublicista.com/stand-modulares-portatiles/porta-pendones/porta-pendon-duo-flex-detail.html>), por lo que corresponde a cada proyecto practicar un análisis.

Existe una enorme gama de productos en el mercado y a pesar de que la canasta de costos de la entidad busca agilizar el proceso, no es una camisa de fuerza como pretende hacerlo ver el equipo auditor, por cuanto en cada caso concreto se establecen condiciones particulares de los bienes y servicios o hay variaciones de características que conducen a la variación de precios.

Es interesante ver que el equipo auditor no hizo un análisis de mercado propio para concluir su presunto detrimento patrimonial, simplemente parte de la canasta de costos de la entidad que no es otra cosa que un insumo interno de trabajo y no un parámetro legal de medición como se tomó, y de forma apresurada e infundada concluye dicha situación.”

El ente de control no comparte las afirmaciones hechas por el sujeto de control, en especial la afirmación de que la canasta de costos adoptada por el mismo sujeto de control, “(...) *no es otra cosa que un insumo interno de trabajo y no un parámetro legal de medición como se tomó (...)*”, toda vez que la Resolución 125 de 2014, es un acto administrativo ejecutoriado y por tanto de obligatorio cumplimiento para sus destinatarios hasta tanto pierda su fuerza ejecutoria, y se encuentra amparado por la presunción de legalidad consagrada en el artículo 88 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, situación que provoca que sea de obligatorio cumplimiento para los profesionales de planeación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al respecto es necesario señalar, que en los considerandos de la resolución en mención específicamente se invocó el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y se señaló en el cuarto inciso de este acápite lo siguiente:

“Que la Alcaldía Local de Bosa procedió a identificar aquellos bienes y servicios que por su carácter transversal se requieren en la mayoría de los proyectos, con el fin de establecer una base de datos de elementos comunes en los mismos. Posteriormente se adelantó un proceso que consistió en la solicitud de cotizaciones para establecer el costo unitario promedio de cada uno de los elementos en el mercado. Para los costos de recurso humano se realizó un análisis con los profesionales de la Oficina de Planeación local y del Despacho, de acuerdo con la ejecución de proyectos de vigencias anteriores. Teniendo en cuenta lo anterior se elabora la canasta de costos para la presente vigencia.”

Y en la parte resolutive se señala:

“ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la siguiente Canasta de Costos para la Contratación a celebrar en la Vigencia 2014.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos que tengan a su cargo la elaboración de estudios previos para los proyectos de inversión, deberán dar aplicación a los costos previstos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los bienes y servicios a adquirir en el marco de los proyectos de la vigencia 2014, que no se encuentren incluidos en la presente resolución, deben ser cotizados por cada servidor público responsable de la elaboración del estudio previo, quien realizará el correspondiente estudio de mercado que será objeto de aprobación por el comité de contratación de la entidad al momento de revisar el respectivo proceso contractual.

PARAGRAFO: El estudio de mercado deberá ser firmado por el servidor público encargado de la elaboración de los estudios previos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.”

De forma tal, que la Alcaldía Local de Bosa estableció un procedimiento para con ello agilizar el procedimiento establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, como lo hace saber en el considerando de dicho acto administrativo, y a pesar de ello en el presente proceso contractual no dio aplicación al procedimiento regulado por el mismo sujeto de control, lo cual quedo debidamente formulado en la observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria plasmada en el informe preliminar, y que en el presente informe final adquiere la connotación de hallazgo con las dos incidencias señaladas.

El presente hallazgo se cimienta en que se adquirió unos bienes “cartillas” con las especificaciones técnicas descritas en la tabla del artículo 1 de la Resolución 125 de 2014, sin tener en cuenta los precios de referencia establecidos en dicho acto administrativo, lo cual generó un sobrecosto de \$11.725.000, sin justificación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

alguna que permita dar una justificación de los motivos por los cuales no se dio aplicación a resolución en comentario. Por lo anterior, la Contraloría de Bogotá no acoge los argumentos del sujeto de control y procede a confirmar la observación, dándole la connotación de hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.

El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado y se dará traslado a las autoridades competentes.

• CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACION 170 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL “FUNCRESOL”, NIT. 900.298.590-8.

CONTRATO:	Convenio de asociación de 170 de 2013
Contratista	FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL “FUNCRESOL”, NIT. 900.298.590-8
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, administrativos para realizar acciones que permitan la promoción y el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de acceso a la justicia formal, informal y comunitaria de la localidad de Bosa.
No. del proyecto afectado	836
Fecha de suscripción	31 de diciembre de 2013
Nombre del proyecto afectado:	Inclusión social para la promoción de los derechos humanos y la Justicia Social.
Objetivo estructurante	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación.
Nombre del Programa	Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos
Pólizas Seguros del Estado	Compañía: Seguros del Estado; Ramo Cumplimiento entidad Estatal; No. 33-44-101096206 del 12/02/2014, amparo: cumplimiento calidad de servicio, cumplimiento del contrato. No. 33-40-101021535 del 12/02/2014, amparo Predios, laborees y operaciones, Folios 79 y 80
Valor del convenio	\$306.619.166
Aporte del FDLBOSA	\$278.619.166
Aporte del contratista	\$28.000.000
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses
Interventoría	Jesus Alfonso Peña Perez
Supervisor	Julio Enrique Cortes Monroy
Acta de inicio	25 de Febrero de 2014
Modificación No. 1	Estudios Previos folios 83 del 17 de marzo de 2014
Modificación No. 2 y prórroga	Prórroga 45 días y aumento cantidad refrigerios y otros)Folio 310 del 6 de Junio de 2014
Fecha de terminación	08 de agosto de 2014
Acta de liquidación	No. 107 del 7 de octubre de 2014 (folios 3068-3069)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Interventoría:

Aceptación de Oferta de Consultoría Modalidad Interventoría No. 023 de 2014.

Fecha suscripción: 24 de enero de 2014.

Valor Oferta: \$9.200.000

Objeto: “Realizar la Interventoría Técnica, administrativa, jurídica y financiera del CAS 170 de 2013, suscrito entre el FDLB y FUNCRESOL,

Aceptante: JESUS ALFONSO PEÑA PEREZ

C.C. No.: 80.362.137

Plazo: cuatro (04) meses

Proyecto No. 836 Inclusión social para la promoción de los derechos humanos y la Justicia Social.

Póliza: Compañía: Seguros del Estado; No. de póliza: No. 33-44-101095717 del 9-07-2014; amparo: cumplimiento del contrato; folio 51.

Supervisor: Ángela Martínez López.

Compañía: Seguros del Estado; No. de póliza: No. 33-44-101100316 del 9-07-2014; amparo: cumplimiento del contrato; folio 115.

Certificado de registro presupuestal No. 767 del CDP 736, 14 de agosto de 2013

Fecha Acta de Inicio: 25 de febrero de 2014

Fecha de terminación: 24 de junio de 2014.

Acta de liquidación No. 100 de 30 de septiembre de 2014.

2.3.6 Observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria por valor de \$29.689.722.

Se acepta la respuesta del sujeto de control y se retira la observación administrativa.

En el convenio objeto de auditoria, convenio 170 de 2013, se contrató la realización de un video, circunstancia que es similar en otros convenios seleccionados en la muestra de auditoria tales como 016 de 2014 y 076 de 2013, para el efecto se transcriben los acápites de los estudios previos de los tres convenios en cuanto al ítem de video:

**CUADRO No. 11
COMPARACION ESTUDIOS PREVIOS.**

CONVENIO	COMPONENTE	CAN TIDA D	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL	FOLIOS DE LAS CARPETAS CONTRACTUA LES
170-2013	Grabación de video de 10 a 15 minutos.	1	9.499.722	9.499.722	Reverso folio 21: Estudios previos.
76-2013	Video de 2 horas por cada una de las fiestas locales, el cual	1	1.300.000	1.300.000	Folio 29. Estudios

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	deberá recopilar los momentos más importantes, con dos copias una para el Fondo de Desarrollo local y otra para el centro de información cultural del CLAP de Bosa.				previos.
16-2014	Video editado de 30 minutos de duración, con dos copias una para el Fondo de Desarrollo Local y la otra para el archivo del Consejo Local de Cultura, Arte y Patrimonio de Bosa, que contengan las actividades del proyecto.	1	1.000.000	1.000.000	Reverso folio 30. Estudios previos.

Como se evidencia en el cuadro anterior, el valor asignado en el convenio 170 de 2013 al ítem video supera ampliamente el valor asignado al mismo componente de los otros convenios referenciados, específicamente el valor del ítem en el convenio 170 equivale a 7.3 veces al valor asignado en el convenio 76 de 2013 y en 9.4 veces al valor destinado en el convenio 16 de 2014, a pesar de que los requerimientos en cuanto a duración de los videos realizados en los otros convenios tomados como referencia supera ampliamente lo requerido en el convenio 170 de 2013, pues en el convenio 76 de 2013 tiene una duración de dos horas, y en el 16 de 2014 la duración es de 30 minutos, tiempo dos veces superior al del video requerido en el convenio 170 de 2013.

Al revisar los estudios previos del convenio 170 de 2013, no se evidencia justificación alguna para establecer esta alta diferencia, toda vez que en cuanto a este ítem, lo único que se señala es lo siguiente

“Video: Realizar pre producción, producción y post producción de un video de doce a quince minutos guion libretos de grabación, transporte a los sitios de grabación que designe el Fondo de Desarrollo Local en concertación con la casa de la Justicia Edición en Formato no final. El ejecutor será el responsable de la elaboración del guion y de la diagramación y los presentará al Comité de Seguimiento para sus observaciones y recomendaciones.”

Por su parte la justificación de este ítem en los otros dos convenios, es la siguiente:

CONVENIO 076 DE 2013:

“Un (1) video editado de 30 minutos de duración que recopile los momentos más importantes del componente fiesta local por UPZs, que incluya entrevista a los (as) artista, gestores(as) y cultores(es) participantes de las mismas, que pueda constituirse en una pieza comunicativa, que también se le socialice vía medios alternativos y comunitarios de la localidad de Bosa. Se entregarán dos copias en CD, una para el Fondo de Desarrollo Local y la otra para el Centro9 de Información Cultural del CLACP de Bosa”. (SIC)

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONVENIO 016/2014:

“Realizar un video audiovisual de las diferentes actividades del proyecto. Video editado de 20 minutos de duración que recopile los momentos más importantes del festival y experiencias de las vivencias de la localidad y artistas participantes”

Como se observa de la comparación entre los fundamentos de los tres estudios previos no se encuentra una justificación adecuada para un tratamiento diferenciado en cuanto al valor realizado en el convenio 170 de 2013.

Esta situación denota una falta de planeación en la estructuración de costos de los estudios previos, circunstancia que incumple el mandato del numeral 4 del Decreto Nacional 1510 de 2013, puesto que no es aceptable una diferencia superior al 700% y 900% con relación a los pagos hechos por el mismo ítem, en otros convenios.

Para el ente de control, esta diferencia no justificada constituye un detrimento patrimonial en cuantía de \$8.199.722, tomando como factor económico de apreciación el mayor valor pagado entre los otros dos convenios referenciados, teniendo en cuenta que los requerimientos de calidad y cantidad señalados en los estudios previos de los tres convenios analizados no fundamentan un trato diferenciado en cuanto al valor del componente contratado. Y es consecuencia de una inadecuada planeación que se traduce en el no cumplimiento del numeral 4 del artículo 20 del Decreto Nacional 1510 de 2013.

De otro lado, a folios 2382 a 2383 y 2387 a 2388 de las carpetas contractuales, se encuentran soportes de pago del arriendo de una casa por los meses de junio y julio, ubicada en la “Conjunto Residencial Portal de Porvenir I casa 1 C”, la cual, de acuerdo con la certificación expedida por el arrendador, fue utilizada “para la realización de las sesiones de gestión, acompañamiento y fortalecimiento del convenio 170 de 2013”. Estos soportes se encuentran en el aparte de soportes financieros de las ferias de servicios del convenio.

En visita realizada por el ente de Control a la casa ubicada en la Calle 59 Sur No. 93 C-43 Casa 1C, Ciudadela el Porvenir, teléfono 7834633, objeto del arrendamiento señalado, se evidenció que en dicho predio funciona la sede de la Fundación para el Crecimiento Social FUNCRESOL, persona jurídica con la cual se celebró este convenio objeto de auditoria, de forma tal que con dineros del Fondo de Desarrollo Local se pagó el arriendo de la sede del contratista, circunstancia que a todas luces no encuentra cabida dentro del objeto contractual del convenio a celebrar, aunado que lo mínimo que debe aportar la contraparte de convenios de asociación es su sede y equipos, puesto que de lo contrario con

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

dineros públicos se estaría sufragando gastos de particulares yendo en contravía a lo señalado en el artículo 11 del decreto 777 de 1992, circunstancia que generaría que la persona jurídica contratada por el FDL no fuese idónea para llevar a adelante la gestión encomendada, toda vez que ni siquiera es capaz de garantizar su sostenimiento. La anterior circunstancia constituye detrimento patrimonial en cuantía de \$1.200.000, resultado del pago de dos meses de arriendo de la sede de FUNCRESOL, es necesario señalar que las actividades realizadas de capacitación contratadas en el convenio fueron realizadas en salones comunales, espacios idóneos que permiten la adecuada atención de la cantidad de la población objetivo del convenio y las ferias de servicios igualmente fueron realizadas en salones comunales y espacio públicos, motivo por el cual no es procedente este pago.

En cuanto al aporte económico dado por FUNCRESOL, y que constituye el aporte de cofinanciación, este ente de control considera no encuentra justificado el gasto de la suma de \$12.790.000, por las siguientes razones.

Aparecen 6 cuentas de cobro y comprobantes de egreso por concepto de apoyo logístico dentro del convenio 170 de 2013, las cuales se dieron en la actividad No. 2 del convenio, correspondiente a “Presentación pública”, que consistió en un evento al cual asistieron menos de 200 personas y era una actividad de un solo día, este ente control considera excesivo un pago cercano a un salario mínimo legal mensual vigente por un solo día de labor, máxime si se toma como precio de referencia el artículo primero de la resolución No. 125 de 2014 que establece que un día de apoyo logístico máximo se puede pagar a \$35.000, motivo por el cual, el valor procedente por el apoyo logístico de esta actividad en total sería de \$210.000, y no \$3.000.000 de pesos que suman los seis comprobantes de egreso y cuentas de cobro obrantes a folios 2530 a 2541, situación que provoca un detrimento patrimonial por sobrecosto de \$2.790.000.

A su vez tampoco sería procedente el reconocimiento y pago de diez millones de pesos (\$10.000.000) cancelados a Katherine Ruiz Valencia en cuatro pagos de \$2.500.000, por concepto de Coordinadora de la cofinanciación del convenio 170 de 2013, toda vez que en los estudios previos únicamente se prevé un cargo de coordinador para la totalidad del convenio, el cual fue cancelado con recursos aportados por el Fondo, por lo que los recursos de cofinanciación no pueden ser direccionados a pagos de un profesional que ni siquiera su hoja de vida fue presentada para aprobación del Fondo de Desarrollo Local, y que únicamente aparece su nombre para soportar el gasto de los \$10.000.000 en las actividades realizadas a lo largo de la ejecución del convenio y que no se establece ni corroboran funciones ni labores realizadas. Los comprobantes relacionados con esta coordinadora de cofinanciación a saber, cuentas de cobro, pagos de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

seguridad social y comprobantes de egreso se encuentran a folios 2545 al 2547. Debe tenerse presente que el pago de este profesional equivale a más del 30% del valor de cofinanciación aportado por la fundación.

Finalmente, este ente de control tampoco encuentra justificado la erogación de \$7.500.000 por concepto del pago honorarios de servicios contables del convenio 170 de 2013, realizados en cinco pagos de \$1.500.000 al señor Eliecer Hurtado Ochoa por cinco meses de labores (folios 2497 al 2516) al revisar la carpeta contractual y el objeto del mismo, no se evidencia labor alguna que requiera el servicio de contador para llevar adelante este convenio, es decir que su contratación y pago no fue necesaria para la ejecución del objeto contratado, puesto que en la eventualidad que se den certificaciones del pago de prestaciones sociales a cargo del contratista estas deben ser emitidas por el contador de Funcresol, el cual debe ser cancelado con sus propios recursos, de lo contrario se estarían cancelando profesionales de la fundación contratista con recursos del Fondo de Desarrollo, yendo en contravía a lo señalado en el artículo 11 del decreto 777 de 1992. Es necesario señalar que este rubro fue cancelado con cargo a los gastos administrativos que fueron aportados por el Fondo de Desarrollo Local

Todas las inconsistencias descritas generan una observación administrativa con incidencia fiscal y posiblemente disciplinaria en cuantía de \$29.689.722.

Los anteriores hechos posiblemente contravienen los principios de gestión fiscal consagrados en la Ley 42 de 1993, la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 (principios de la función administrativa), así, como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el numeral 28 del artículo 34 sobre deberes de todo servidor público del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002 *“Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.”*, los numerales 1º, 2º, 4º y 10º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, de igual forma al Manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá.D, en el numeral 9.2. se establece que: *“Para el cumplimiento de las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos adelantados con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, se tendrán en cuenta las cláusulas consagradas en el contrato y, se debe dar cumplimiento a las disposiciones legales determinadas en la Constitución Política, las Leyes y la normatividad aplicable sobre la materia, en especial al cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública. Obviamente también se incumplen las obligaciones del contratista consagradas en la minuta del convenio. Y el numeral 4 del artículo 20 del Decreto nacional 1510 de 2013, así como el decreto nacional 777 de 1992 como el artículo 355 de la Constitución Nacional.

Valoración de la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Bosa:

En diferentes partes de la respuesta, el FDL de Bosa plantea los siguientes argumentos aplicables a esta observación:

“Este hallazgo desconoce abiertamente que no es lo mismo un video de las actividades de un proyecto, con imágenes simplemente seleccionadas por el ejecutor y reducidas a un tiempo determinado, a un video profesional con edición en estudio y afirma que el video del convenio 170 no evidencia justificación de tal variación de costos pese a que transcribe que debe tener preproducción y producción, además de transporte, guión y edición.

Esta situación refleja el desconocimiento del equipo auditor sobre la materia, además nuevamente no hizo ningún análisis real de mercado informando a quienes cotizan que se trata de un servicio dirigido a una entidad pública (situación que modifica el precio de oferta), y simplemente parte de la aplicación plana de una cifra a situaciones disímiles.

Sobre el particular es importante señalar que costos como los del IDU, el IDRD y otras entidades van por rangos, es decir que prevén varias posibilidades de costos de un mismo bien, lo que no sucede en la canasta de costos de Alcaldía Local de Bosa, sin que ello sea óbice para que se adquieran otros bienes no previstos en dicha canasta o con características técnicas diferentes a las allí previstas, caso en el cual se tendrá en cuenta el costo de mercado tal como lo señala la propia resolución, aspecto que es pasado por alto por el equipo auditor.

Si se revisan los costos de los convenios 076 de 2013 y 016 de 2014, se evidencia que son los mismos, porque se manejaron los mismos costos a partir de las variables vigentes a 2013, las cuales no solamente pueden sufrir variaciones como consecuencia del IPC como erróneamente lo señala el equipo auditor.

Adicionalmente, resulta pertinente comparar proyectos de dos vigencias diferentes sobre la base de una canasta de costos de una de ellas, desconociendo las previsiones del Decreto Nacional 1510 de 2013 y las particularidades de cada contrato.

(...)

Frente al hallazgo 2.3.6 igualmente es importante señalar que no es cierto que con recursos del proyecto se haya cancelado el arrendamiento de la sede del ejecutor, como de forma errada concluye el equipo local de auditoría, es claro que el monto cancelado corresponde a los espacios para realizar las sesiones de gestión, acompañamiento y fortalecimiento previstas en el proyecto, como efectivamente se verifico y corresponde a los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

meses de junio y julio de 2014, fecha en la cual se realizaron dichas actividades tal como lo indica el propio informe.

El ente de control indica que practico visita y allí funciona la sede del ejecutor, visita que fue practicada luego de concluido el proyecto, cabe destacar, ya que fue la primera semana de marzo de 2015 cuando el convenio ya estaba liquidado, es decir que es posible que el ejecutor optara por tomar en arriendo la casa con posterioridad, situación que es ajena al proyecto, que desconoce esta alcaldía local y que no es fundamento alguno para un hallazgo que es una conclusión subjetiva y que no atiende a la fechas de ejecución del proyecto, demostrando nuevamente la falta de rigor del equipo auditor.

En este convenio igualmente se evidencia un error del ente de control al momento de practicar la revisión ya que asegura que hay detrimento patrimonial con relación a costos de cofinanciación, los cuales no son públicos, aspecto que solicito se clarifique.”

En cuanto a los diferentes componentes que conforman esta observación, este ente de control acoge los planteamientos esbozados por el sujeto de control en la respuesta y revisado el gasto cancelado por concepto de honorarios profesionales de contador encuentra que este fue procedente, en consecuencia retira esta observación en el presente informe.

- **Convenio de Asociación No 174 de 2013**

CONTRATO:	Convenio de Asociación No 174 de 2013
Contratista	POLITECNICO SANTA FE DE BOGOTA NIT. 860.070.298
OBJETO:	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para realizar acciones orientadas a la vinculación de 390 personas en procesos de formación y capacitación en temas relacionados con la formulación de proyectos, contratación, seguimiento y control social incluyendo presupuestos participativos.
No. del proyecto afectado	848
Fecha de suscripción	31 de diciembre de 2013
Nombre del proyecto afectado:	Fortalecimiento de la participación comunitaria y ciudadana
Nombre del Programa	Bogotá humana participa y decide
Valor del convenio	\$279.400.000
Aporte del FDLBOSA	\$254.000.000
Aporte del contratista	\$25.400.000
Plazo de ejecución	Siete (7) meses
Interventoría	Gloria Johana Pulido Rubio
Supervisor	William Bolaños.
Acta de inicio	11 de Febrero de 2014
Modificación No. 1	14 de abril de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Modificación No. 2	27 de agosto de 2014. Se modifica el número de beneficiarios de 390 a 200, y se cambia la estructura de costos, reduciendo el valor total del convenio a \$245.993.018, aporte del FDLB \$220.593.018 y del contratista \$25.400.000
Pólizas	Compañía: Seguros del Estado; Ramo Cumplimiento entidad Estatal; No. 21-40-101055958 del 15/01/2014, amparo: Predios, labores y operaciones; No. 21-44-1011156615 del 14/01/2014, amparo calidad de servicio, cumplimiento del contrato., Folios 116 a 124
Fecha de terminación	30 de octubre de 2014
Acta de liquidación	No hay

Interventoría:

Aceptación de Oferta de Consultoría Modalidad Interventoría No. 038 de 2014.

Fecha suscripción: 09 de junio de 2014.

Valor Oferta: \$9.990.000

Objeto: Realizar la Interventoría Técnica, administrativa, jurídica y financiera del CAS 174 de 2013, suscrito entre el FDLB y Politécnico Santa Fe.

Aceptante: Gloria Johana Pulido Rubio

C.C. No.: 53.013.605

Plazo: siete (07) meses

Proyecto No. 848 Fortalecimiento de la participación comunitaria y ciudadana.

Póliza: Compañía: Seguros del Estado; No. de póliza: No. 15-44-101128665 del 10-06-2014; amparo: cumplimiento del contrato y calidad del servicio; folio 233 a 240.

Supervisor: Jeanneth Espitia Supelano

Fecha Acta de Inicio: 16 de junio de 2014.

Fecha de terminación: 15 de enero de 2015.

Acta de liquidación. No hay.

2.3.7. Hallazgo Administrativo

Se acepta parcialmente la respuesta del sujeto de control y se configura un hallazgo administrativo retirándose las incidencias disciplinaria y fiscal.

Los incumplimientos de las actividades determinadas en el Convenio y la inadecuada planeación del convenio a celebrar podrían estar generando unos pagos sobrestimados en \$43. 268.830, por las siguientes irregularidades:

Según los estudios previos del convenio 174 de 2013, la minuta del convenio y la modificación No. 2, se tiene que el mayor componente presupuestal de este convenio se encuentra en el rubro de capacitación, toda vez que según la modificación No. 2 al contrato se tenían 440 horas para el módulo de Contratación

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pagadas a la suma de \$100.000 cada una, y 300 horas para el módulo de Control Social, 100 horas para el módulo de presupuestos participativos, 400 horas para formulación de proyectos, y 100 horas para el módulo de asesorías, en estos cuatro módulos el valor unitario de cada hora es de \$45.000.

Ahora bien, al revisar los estudios previos obrantes a folios 3 a 20 de la carpeta contractual No. 1 de 17, no se encuentra justificación alguna para la diferenciación en el precio de la hora de capacitación entre el módulo de contratación y los demás módulos de la capacitación a impartir, la única referencia en cuanto a los instructores se encuentra en el folio 12 de la misma carpeta contractual, pagina 19 de 35 de los estudios previos, y es la siguiente:

“PERSONAL REQUERIDO

Instructores: profesionales de sociología, trabajo social, economía, administración pública, derecho, con tres (3) años de experiencia profesional, debidamente soportada y que incluya por lo menos un (1) año en procesos de formación y capacitación, específicamente en los módulos que le correspondan. En lo posible deben acreditar experiencia de trabajo con población adulta y manejo del enfoque diferencial, entendiéndose por este aquellas características particulares, en razón de su edad, género, orientación sexual, grupo étnico y situación de discapacidad que deben recibir un tratamiento especial en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral, para las poblaciones inscritas y seleccionadas.”

De forma tal, que al no existir justificación en los estudios previos de la diferenciación en el valor a cancelar por capacitación en el módulo de contratación, existe un sobrecosto a razón de \$55.000 por cada hora de capacitación de este módulo impartido, es de recordar que las horas en total del módulo fueron 440, al multiplicar dicho valor por las horas impartidas, el sobrecosto es de \$24.200.000, situación que puede generar un detrimento patrimonial por dicho valor.

En pro de sustentar lo anterior, se realizó acta de visita fiscal realizada el 10 de marzo de 2015 a la contratista Jeanneth Espitia Supelano supervisora del contrato de interventoría, quien se desempeña como Profesional de Apoyo del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, quien manifestó lo siguiente, se transcribe in extenso lo dicho en esta acta de visita fiscal:

“PREGUNTA: Sírvase informar a la Contraloría de Bogotá D.C., ¿con base en los estudios previos que obran en la carpeta contractual No. 1 de un total de 17 carpetas, a folios 3 a 34, explique por qué la capacitación impartida en el módulo de contratación se calcula a un valor unitario hora catedra de \$100.000, mientras que las demás capacitaciones de los diferentes componentes tales como control social, presupuestos participativos y formulación de proyectos, se calculan a un valor unitario hora catedra de \$45.000?

RESPUESTA: En la oficina de planeación realizamos los estudios previos con base en la canasta de costos, sin embargo para los productos que no se encuentren allí realizamos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cotizaciones para establecer los valores de dichos productos, teniendo en cuenta que es un módulo que requiere profesionales en derecho se estipulo un valor superior.

PREGUNTA: Reitero la pregunta, y nuevamente pongo a su disposición la carpeta contractual donde se encuentran los estudios previos del convenio de asociación No. 174 de 2013, con el fin de que señale con exactitud ¿en cuales folios se encuentra la justificación para el pago diferenciado del componente de contratación con relación a los módulos de control social, presupuestos participativos y formulación de proyectos?

RESPUESTA: Debo acudir a los abogados que acompañaron el proceso de formulación del proyecto.

PREGUNTA: Sírvase leer la actividad No. 5 denominada “FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN” obrante a folios 9 a 12 de los estudios previos, páginas No. 14 a 19 de dicho documento, en especial el ítem denominado “PERSONAL REQUERIDO” obrante en página 19 de los estudios previos, una vez leído ¿Sírvase informar a la Contraloría de Bogotá D.C., en que apartes o folios se encuentra la justificación para el pago por un valor diferenciado del componente de contratación con relación a los módulos de control social, presupuestos participativos y formulación de proyectos?

RESPUESTA: Según el ítem personal requerido los instructores son profesionales en sociología, trabajo social, economía, administración pública y derecho con tres años de experiencia debidamente soportada.

PREGUNTA: ¿Según su respuesta, ese perfil aplica para todos los instructores de los diferentes módulos o únicamente el de contratación?

RESPUESTA: En los estudios previos no lo dice.

PREGUNTA: ¿Con base en la documentación de las carpetas contractuales, sírvase indicar los nombres de los instructores del módulo de contratación, y a su vez sus profesiones?

RESPUESTA: Sara Elcy Pineda profesión abogada, Edgar Gutiérrez de profesión abogado e ingeniero industrial, Martha Bejarano de profesión administración pública con especialización en contratación estatal, Albeiro Estupiñan de profesión ingeniero forestal con especialización en administración pública, Julio Roberto Roza de profesión administrador de empresas y economista con especialización en gerencia y formulación de proyectos sociales y María Eugenia Tovar de profesión ingeniera industrial con especialización en finanzas.

PREGUNTA: ¿Tiene algo más que agregar?

RESPUESTA: No señor.” (Subraya fuera de texto).

Lo dicho por el ente de control, tiene mayor asidero si se tiene en cuenta que en la resolución 125 de 2014, la Alcaldía de Bosa adoptó la canasta de costos para la contratación de 2014, y esta estipulo que el valor de los talleristas por hora se pagaría a la suma de \$45.000 por hora, criterio que fue seguido en los demás módulos de capacitación y no en el de contratación. Incluso varios de los docentes que impartieron este módulo no cumplían con el perfil requerido en los estudios previos, como es el caso de Albeiro Estupiñan de profesión ingeniero forestal con especialización en administración pública, y María Eugenia Tovar de profesión ingeniera industrial con especialización en finanzas.

De otro lado, se tiene que existieron falencias en la planeación del Convenio, por lo que se modificó el objeto contractual de 390 a 200 beneficiarios, se modificaron los componentes de los procesos de formación y capacitación, se incumplieron los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cronogramas de actividades, se incumplieron los horarios de capacitación y se pagaron precios por encima de los establecidos en la normatividad generada por el FDLB. Existieron falencias en la ejecución de las actividades de capacitación establecidas en el Convenio que generaron posibles sobrepagos así:

En el módulo de Formulación de proyectos: se disminuyó de 520 horas contempladas en los estudios previos a 400 horas, distribuidas así: 200 horas teóricas y 200 horas prácticas, entre el 26 de julio y el 16 de agosto. Las 200 horas prácticas no tienen soportes que validen el cumplimiento y algunos beneficiarios desconocen cuáles fueron las horas prácticas. Según los soportes de las carpetas archivo del Convenio, los profesores fueron prácticamente los mismos del módulo de contratación y ambos módulos presentan ejecución entre julio y septiembre, por lo cual se podría estar generando un sobre pago por horas no dictadas de la práctica de formulación de proyectos. Las horas sin soportes disminuyen el pago en \$9.000.000.

En el módulo de Control Social unido a Presupuestos Participativos – 4 sesiones de cinco horas, para un total de 20 horas a los diez grupos, total 200 horas. Del 23 de agosto al 13 septiembre. No hay claridad sobre las razones por las cuales unieron la capacitación de control social con presupuestos participativos, se efectúa en los mismos meses de contratación y formulación de proyectos, se podría estar generando un sobrepago de \$4.500.000 correspondiente a la asignación de recursos para presupuestos participativos.

Además, se relaciona pagos a un Profesional de apoyo a discapacidad sin soportes que evidencien cuantos discapacitados había y cuáles fueron sus actividades programadas y ejecutadas según soportes, con lo cual podría haber un sobrepago de \$4.500.000.

En cuanto al alquiler de salón y sonido para el evento de lanzamiento y sonido: se alquiló el salón de la Casa Claret, este salón incluyó sonido según acta de visita practicada a la secretaria de dicha entidad, quien manifestó que el valor del alquiler del salón incluía el sonido, y que el valor cancelado fue \$348.000 por evento, y según los soportes obrantes en la carpeta contractual se cobró el valor total permitido en los estudios previos es decir \$500.000 por el salón y \$382.415 por el sonido, para cada evento, lo cual generaría un sobrepago de \$1.068.830, por estos conceptos.

Las inconsistencias narradas dan un sobrecosto total de cuarenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta pesos (\$43.268.830)

Las cuales son derivadas de falta de gestión efectiva de la administración de informar y difundir los proyectos a ejecutar para que haya mayor participación de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

las organizaciones y /o fundaciones y se apropien de los proyectos en los cuales puedan participar, afectando a la comunidad de Bosa al no tener opciones de participar en asuntos que le incumben al observar que las organizaciones que llevan a cabo los proyectos no les cumplen los días establecidos en la capacitación, ni los horarios determinados en las reuniones previas al desarrollo del proyecto.

Los anteriores hechos posiblemente contravienen los principios de gestión fiscal consagrados en la Ley 42 de 1993, la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 (principios de la función administrativa), así, como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el numeral 28 del artículo 34 sobre deberes de todo servidor público del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002 *“Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.”*, los numerales 1º, 2º, 4º y 10º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, de igual forma al Manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá.D, en el numeral 9.2. se establece que: *“Para el cumplimiento de las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos adelantados con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, se tendrán en cuenta las cláusulas consagradas en el contrato y, se debe dar cumplimiento a las disposiciones legales determinadas en la Constitución Política, las Leyes y la normatividad aplicable sobre la materia, en especial al cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública. Obviamente también se incumplen las obligaciones del contratista consagradas en la minuta del convenio.*

Valoración de la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Bosa:

Al respecto el sujeto de control manifestó:

“En el hallazgo 2.3.7 se informa que el contrato está en ejecución, por lo que en fase de liquidación se practicarán los ajustes a que haya lugar, de forma que no puede hablarse de responsabilidad disciplinaria o fiscal, por lo que solicito se retire o modifique el hallazgo determinando un seguimiento posterior.”

Se aclara que la fecha de ejecución del contrato ya termino, por lo que se encuentra pendiente de liquidación, teniendo en cuenta la respuesta del sujeto de control, se acoge en el sentido de cambiar la incidencia del hallazgo, dejándolo simplemente como hallazgo administrativo y se le realizara seguimiento en posteriores auditorias.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

• **Contrato de Prestación de Servicios No 155 de 2013**

CONTRATO:	Contrato prestación de servicios No. 155 de 2013
Contratista	COINFA Acciones para el progreso, comunidad, individuo y familia NIT. 830.030.825-9
OBJETO:	Promover el desarrollo de la autonomía de la población joven con ejercicios participativos desde la perspectiva de la política pública de juventud. Alcance del contrato Se pretendía vincular 250 jóvenes y en el ejercicio de talleres se vincularon 264 jóvenes de la localidad, distribuidos en 5 territorios, con quienes se llevó a cabo el proceso de formación y sensibilización en política de juventud
No. del proyecto afectado	848
Fecha de suscripción	30 de diciembre de 2013
Nombre del proyecto afectado:	Fortalecimiento de la participación comunitaria y ciudadana
Nombre del Programa	Bogotá humana participa y decide
Valor del convenio	\$80.900.000 (folios 378 a 380)
Plazo de ejecución	Cuatro meses (4) meses
Supervisor	Alejandro Villanueva.
Acta de inicio	20 de enero de 2014
Pólizas	Compañía: Seguros del Estado; Ramo Cumplimiento entidad Estatal; No. 33-44-101091933 del 02/01/2014, amparo: calidad de servicio, cumplimiento del contrato; No. 33-40-101020607 del 02/01/2014, amparo. Predios, labores y operaciones, Folios 383 a 394
Fecha de terminación	19 de mayo de 2014
Acta de liquidación	Fecha 02 de septiembre de 2014 Folio 1799
Interventor	No tiene.

2.3.8 Hallazgo Administrativo:

Falencias en la planeación de los talleres incluidos en el contrato que generaron un porcentaje alto de inasistencias debido a que se cruzaron los talleres con el diplomado para jóvenes de otro contrato con el FDLB.

Fallas en el control y seguimiento del contrato, relacionados con el cumplimiento de los objetivos de los talleres que en su mayor parte no cumplieron ni con los niveles de asistencia ni con el desarrollo de los temas porque los beneficiarios no sabían de las fechas o de la falta de interés de los jóvenes por el proyecto.

Atrasos en la entrega de los productos determinados en la minuta contractual relacionados con la actividad No 5, Ejercicios de Convivencia, según esta actividad se realizaría una salida fuera del perímetro urbano a Tobia - Cundinamarca, para 250 jóvenes beneficiarios del proyecto, sin embargo en los soportes del contrato se registra una asistencia de 22 jóvenes y se afirma que

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(folio 869 – carpeta 6/10) que los 250 cupos estaban contratados y que los 228 refrigerios que no fueron utilizados por los beneficiarios que no asistieron se distribuyeron entre los Beneficiarios asistentes, evidenciando las fallas de planeación y control en la ejecución del contrato y el incumplimiento de la población beneficiada por el proyecto.

El Artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Deberes. “Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

El Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, numeral 31. “Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.”

Por tanto se genera incumplimiento al Manual de Contratación Local numeral 3. Marco conceptual definición de actas, artículo 2 literales a, b, c, d, e y f de la Ley 87 de 1993; artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 segundo párrafo que reza “Los interventores y supervisores están facultados para pedir informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual...”. Estos hechos llevan a la auditoria a señalar que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa tiene debilidades en el apoyo a la supervisión y a la falta de mecanismos efectivos de seguimiento y de control que no permiten advertir oportunamente las irregularidades en la ejecución del convenio.

Valoración de la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Bosa:

Al respecto el sujeto de control manifestó que “No existen otras observaciones frente a hallazgos administrativos”, motivo por el cual en el presente informe se le da connotación de hallazgo administrativo.

El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

- **Contrato de obra No. 066 de 2013.**

CONTRATO:	Contrato de obra 066 de 2013
Contratista	SOFAN INGENIERIA S.A.S. NIT. 800.012.888-7

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETO:	Realizar la intervención de vías locales, mediante dos acciones: el diagnóstico y mantenimiento periódico de vías construidas en carpetas flexibles y rígidas, y para la construcción de vías locales a partir de diseños suministrados por la entidad.
No. del proyecto afectado	843
Fecha de suscripción	16 de julio de 2013
Nombre del proyecto afectado:	Construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial y del espacio público de la localidad
Nombre del Programa	Movilidad Humana
Valor del convenio	\$6.400.000.000 (folios 939 a 943)
Plazo de ejecución	Ocho meses (8) meses
Interventoría	Consortio Intervial Bosa contrato 072 de 2013
Acta de inicio	26/08/2013
Adición No. 1	27 de diciembre de 2013. Adiciona \$281.000.000 (folios 1771 y 1172)
Modificación No. 1	Se incluyen demarcación de los segmentos viales.
Adición No. 2	27 de marzo de 2014. Se adiciona el contrato en cuantía de \$3.049.000.000 y se prorroga el plazo inicial en ocho meses folios 1952 a 1954.
Pólizas	Compañía: Seguros Confianza; Ramo Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales, cobertura Daños y/o perjuicios; No. RE000828 del 17/07/2013; Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales, Aseguradora Confianza, amparo: cumplimiento de contrato, pago salarios; No. GU010876 del 17/07/2013. Folios 949 a 963
Fecha de terminación	25 de diciembre de 2014.
Acta de liquidación	No hay

Interventoría:

Contrato de interventoría 072 de 2013.

Tipo de contrato: Consultoría modalidad de interventoría.

Fecha suscripción: 30 de julio de 2013.

Valor contrato: \$639.624.000

Objeto: Realizar la interventoría, técnica, administrativa, financiera, social y ambiental del contrato de obra pública No. 066 de 2013, suscrito con la firma Sofan Ingeniería S.A.S., producto de la licitación pública No. 064 de 2013, adelantada por el FDL Bosa, cuyo objeto es la intervención de vías locales mediante dos acciones: el diagnóstico y mantenimiento periódico de vías construidas en carpetas flexibles y rígidas, y para la construcción de vías locales a partir de diseños suministrados por la entidad.

Contratista: Consortio Intervial Bosa.

NIT. 900.639.354-0

Acta de inicio: 26 de agosto de 2013.

Supervisor: Marcos Castellanos (folios 588 y 589)

Plazo: ocho (08) meses

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto No. 843 Construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial y del espacio público de la localidad

Póliza: Compañía: Seguros del Estado; No. de póliza: No. 14-44-101050834 del 26-08-2013; amparo: cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio; folio 591.

Adición No. 1: 27 de diciembre de 2013. Adiciona en valor \$28.100.000 (Folios 1641 y 1642)

Adición No. 2: 27 de marzo de 2014. Adiciona \$304.900.000 y prorroga de ocho meses a partir del vencimiento del plazo inicial pactado (folios 2801 a 2802).

Fecha de terminación: 25/12/2014.

Acta de liquidación. No hay.

2.3.9 Hallazgo Administrativo:

En Comité Técnico realizado el día 11 de marzo de 2015 en la Dirección de Desarrollo Local y Participación Ciudadana, se definió que las observaciones a continuación descritas y que fueron observadas durante las visitas técnicas, hagan parte del informe de Auditoría Modalidad Regular PAD 2015 como hallazgo administrativo.

Se evaluó el contrato de obra N° 066 de 2013 y se efectuaron las vistas técnicas a los segmentos viales ejecutados por el contratista SOFAN INGENIERIA S.A.S, encontrando las siguientes inconsistencias de carácter técnico las cuales se deben poner en conocimiento de la Administración para que se adelanten las acciones pertinentes

Barrio Charles de Gaulle

Se observó que una (1) placa de concreto que hacen parte de la vía ejecutada presentan malos acabado en su terminado.

C.I. V. 7005911	KR 79 BIS – DG. 73D BIS S / DG 73F S
C.I. V. 7009531	KR 79 BIS PARK – DG. 73D BIS S / DG 73F S
C.I. V. 7009532	KR 79 BIS PARK – DG. 73D BIS S / DG 73F S

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Barrio Desarrollo Nuevo Chile

Se observó que en la vía frente al número 56 A – 34 S la carpeta asfáltica presenta malos acabados

C.I. V. 7006632 KR 73A – CL 56BIS S / CL 56A S



Barrió La Palestina

Se observaron que dos (2) placas de concreto que hacen parte de la vía ejecutada presentan fisuras.

C.I. V. 7006632 KR 73A – CL 56BIS S / CL 56A S

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



El Artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Deberes. “Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

El Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, numeral 31. “Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.”

Por tanto se genera incumplimiento al Manual de Contratación Local numeral 3. Marco conceptual definición de actas, artículo 2 literales a, b, c, d, e y f de la Ley 87 de 1993; artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 segundo párrafo que reza “Los interventores y supervisores están facultados para pedir informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual...”. Estos hechos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

llevan a la auditoría a señalar que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa tiene debilidades en el apoyo a la supervisión y a la falta de mecanismos efectivos de seguimiento y de control que no permiten advertir oportunamente las irregularidades en la ejecución del convenio.

Valoración de la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Bosa:

Al respecto el sujeto de control manifestó que “No existen otras observaciones frente a hallazgos administrativos”, motivo por el cual en el presente informe se le da connotación de hallazgo administrativo. El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

2.3.10. Hallazgo administrativo

Con base en la respuesta de la administración se retira la incidencia disciplinaria.

Revisadas las carpetas contractuales del contrato de obra No. 066 de 2013, no se encuentra la modificación de las pólizas de aseguramiento consecuencia de la segunda adición al contrato de obra, situación que pone en riesgo la protección de los recursos públicos. Lo anterior puede infringir lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012 y el decreto 1510 de 2013.

Valoración de la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Bosa:

El sujeto de control manifestó:

“Igualmente se formula hallazgo 2.3.10 que existe falta disciplinaria por cuanto en las carpetas del contrato de obra pública 066 de 2013 no se encuentra póliza que ampare la adición del contrato, aspecto que no es cierto, como se evidencia en copia anexa en siete (07) folios.”

Frente a la respuesta del sujeto de control, y una vez revisadas las carpetas contractuales no se encuentran las pólizas que amparen la segunda adición del contrato, no obstante con la respuesta el FDL Bosa adjunto copias de las pólizas, motivo por el cual se retira la incidencia disciplinaria y se configura un hallazgo administrativo por no reposar en las carpetas contractuales las pólizas de seguro con ocasión de la segunda adición del contrato de obra, prueba de ello es que las copias aportadas no se tienen la foliación consecutiva de las carpetas contractuales.

El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

2.4. FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL

Con el presente informe de auditoría a la gestión presupuestal desarrollada por el FDLB durante la vigencia 2014, se quiere generar un concepto sobre la preparación, ejecución, control y resultados de los procesos presupuestales, evidenciando sus fortalezas y debilidades en la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los mismos. Se propone además, examinar el acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, el grado de cumplimiento en la ejecución y los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa – FDLB, durante la vigencia fiscal de 2014.

Rendición y revisión de la cuenta.

Dadas las condiciones de preparación y capacitación en las cuales se desarrolló la utilización del sistema Sivicof como mecanismo de rendición de la cuenta anual, el FDLB en el factor de gestión presupuestal, correspondiente a la vigencia 2014, en general cumplió con los documentos y formatos establecidos por la normatividad de la Contraloría de Bogotá en los periodos mensual y anual, sin embargo, en el formato CB – 0101 de Ejecución Presupuestal de Ingresos se cargó incompleto.

Se verificaron los formatos y documentos presupuestales en la forma y contenido, determinando el grupo auditor que se incluyeron las principales variables del presupuesto de ingresos y de gastos, así como los registros presupuestales necesarios para la evaluación de la vigencia 2014. En los formatos presupuestales de Ingresos y Gastos se registraron las Modificaciones presupuestales, las apropiaciones mensuales y acumuladas, los niveles de ejecución presupuestal y los giros acumulados de la vigencia de análisis. Igualmente, en el sistema Sivicof, se efectuó el seguimiento a los contenidos, de los porcentajes presentados para la utilización de recursos y los formatos registrados para el seguimiento y control de las obligaciones por pagar, así como el nivel de ejecución del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC

Gestión legal.

El presupuesto como parte esencial de la planeación de recursos del FDLB, debe tener como referencia de análisis y conclusión, el plan de Desarrollo Local, en la medida en que es en torno a este Plan, que se asignan los recursos recibidos desde la Secretaria de Hacienda. Según el Plan Plurianual de Inversiones, se han presentado durante el avance de las vigencias, algunas modificaciones a los compromisos de inversión establecidos, pero se evidenció que en términos de representatividad, están de acuerdo con lo registrado en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la Localidad de Bosa 2013-2016,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Bosa participativa, incluyente, ambiental y humana”, ratificado por Acuerdo Local No. 002 de 2012 y que están debidamente solicitados por el ordenador del gasto y expedidos por el Analista de Presupuesto.

Durante la vigencia 2014, el FDLB tomó decisiones presupuestales con fundamento legal y cumplió con los soportes de las normas legales que rigen su presupuesto especialmente el Decreto 372 de 2010 y el Manual operativo presupuestal para los Fondos de Desarrollo Local.

Como en los años anteriores, los procesos presupuestales del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, -FDLB, tienen evidencias legales fundamentadas en el cumplimiento de la normatividad presupuestal, las orientaciones del CONFIS, las circulares y documentos de orientación normativa de la Secretaría de Hacienda Distrital, se generaron las directrices del proceso presupuestal y sus registros cumplieron con los principios presupuestales en cada una de sus etapas, por lo cual, se considera que los registros de las cuentas presupuestales son confiables y razonables. Se verificaron los soportes de la constitución de las obligaciones por pagar, las cuales están debidamente registradas.
Control fiscal interno.

En el seguimiento al plan de mejoramiento no se encontraron observaciones relacionadas con el factor gestión presupuestal y durante la vigencia 2014, no se tuvo conocimiento de advertencias o pronunciamientos comunicados en este factor.

Se identificó y evaluó la existencia y efectividad de los siguientes riesgos:

- Contraer obligaciones sobre apropiaciones en exceso de saldo disponible.
- Adquirir compromisos que sobrepasan las establecidas en los programas o proyectos de inversión local

Ejecución presupuestal de ingresos.

**CUADRO N° 12
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RENTAS E INGRESOS DEL –FDLB**

CO D	CUENTA	PRES INICIAL	MODIFICACI ONES ACUM	PRESU DEFINITIVO	REC ACUMULADOS	% EJEC PRES	SALDO POR RECAUDAR
	DISP INICIAL	48,500,000,00 0	-4,761024167	43,738,975,83 3	43,738,975,833	100	0.00
2	INGRESOS	58,783,213,00 0	591,361,917	59,374,574,91 7	60,080,818,177. 03	101.18	-706,243,260.03

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CO D	CUENTA	PRES INICIAL	MODIFICACI ONES ACUM	PRESU DEFINITIVO	REC ACUMULADOS	% EJEC PRES	SALDO POR RECAUDAR
	DISP INICIAL	48,500,000,00 0	-4,761024167	43,738,975,83 3	43,738,975,833	100	0.00
2-1	INGRESOS CORRIENTE S	21,600,000	0	21,600,000	122,325,504.81	566.32	-100,725,504.81
2-1-2	NO TRIBUTARIO S	21,600,000	0	21,600,000	122,325,504.81	566.32	-100,725,504.81
2-1-2-03	Multas	21,000,000	0	21,000,000	111,575,553.81	531.31	-90,575,553.81
2-1-2-99	Otros Ingresos No Tributarios	600	0	600	10,749,951	1,791.65	-10,149,951
2-2	TRANSFERE NCIAS	58,622,613,00 0	0	58,622,613,00 0	58,622,613,000	100	0
2-2-4	ADMINISTRA CIyN CENTRAL	58,622,613,00 0	0	58,622,613,00 0	58,622,613,000	100	0
2-2-4-05	Partici Ingresos Corrie Distrito	58,622,613,00 0	0	58,622,613,00 0	58,622,613,000	100	0
2-2-4-05-01	Vigencia	58,622,613,00 0	0	58,622,613,00 0	58,622,613,000	100	0
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	139,000,000	591,361,917	730,361,917	1,335,879,672.2 2	182.9	-605,517,755.22
2-4-1	RECURSOS DEL BALANCE	1,000,000	0	1,000,000	0	0	1,000,000
2-4-1-03	Venta de Activos	1,000,000	0	1,000,000	0	0	1,000,000
2-4-3	RENDIM OPERACION ES FINANCIERA S	120,000,000	0	120,000,000	41,067,577.02	34.22	78,932,422.98
2-4-3-02	Rendim Provenientes Recursos Libre Destinación	120,000,000	0	120,000,000	41,067,577.02	34.22	78,932,422.98
2-4-5	Excedente financiero	0	591,361,917	591,361,917	591,361,917	100	0
2-4-9	Otros Recursos de Capital	18,000,000	0	18,000,000	703,450,178.2	3,908.05	-685,450,178.2

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CO D	CUENTA	PRES INICIAL	MODIFICACI ONES ACUM	PRESU DEFINITIVO	REC ACUMULADOS	% EJEC PRES	SALDO POR RECAUDAR
	DISP INICIAL	48,500,000,00 0	-4,761024167	43,738,975,83 3	43,738,975,833	100	0.00
2- 4- 10	Otros Recursos de Capital	18,000,001	1	18,000,001	703,450,178.3	3,908.06	-685,450,178.3
	TOTAL INGRESOS +DIS INICIAL	107.283.213.0 00.	- 4.169.662.250	103.113.550.7 50.	103819794010	100,68	-706.243.260

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y Rentas a 31 Diciembre 2014 -FDLB

Para el desarrollo de la gestión presupuestal, el FDLB, determinó y aprobó un presupuesto de Ingresos para la vigencia 2014 por valor de \$107.283.213.000 con modificaciones correspondientes a disminuciones en partidas presupuestales por \$4.169.662.250, lo cual generó un presupuesto definitivo de \$103.113.550.750. De este presupuesto disponible para desarrollar la gestión de gastos e inversión en la Localidad de Bosa, se obtuvieron recaudos acumulados en la vigencia 2014 por \$103.819.794.010, se alcanzó un nivel de ejecución presupuestal de ingresos del 100,68% y se determinó un saldo por recaudar de \$706.243.260.

Lo anterior obedeció, principalmente, a mayores valores ejecutados, en el rubro de Otros Recursos de Capital que estaban presupuestados ingresar \$18.000.000 y sin embargo se recaudaron \$685,450,178.

De acuerdo con lo anterior, el - FDLB tuvo una eficiente ejecución del presupuesto de rentas e ingresos durante la vigencia 2014, por lo que la calificación parcial de la gestión fiscal es de dos (2) al ser superior al 90% de lo presupuestado.

Modificaciones presupuestales

En consideración a la normatividad relacionada con las modificaciones presupuestales, y según el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, frente a las modificaciones se tiene: Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de La Secretaria Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaria Distrital de Planeación.

La circular de La Secretaria Distrital de Gobierno y Secretaria Distrital de Hacienda N° 009 del 22 de marzo de 2011 (Lineamientos para el saneamiento de las obligaciones por pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local), párrafo

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nº 4 numeral 1.1. Aspectos generales: Los recursos liberados de Obligaciones por pagar podrán ser destinados a la financiación de los proyectos de Inversión del Plan Anual de Inversiones —POAI- debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos local administrado por la Secretaria Distrital de Planeación. Siendo así, mediante oficio N° 2-2014-51811 del 19-11-2014 la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto favorable de traslado presupuestal al interior del presupuesto de Gastos de Inversión del FDLB por valor de \$1.212.040.000. Además, mediante oficio N° 2014EE406019 del 27-11-2014 la Secretaria Distrital de Hacienda emitió concepto favorable at traslado presupuestal at interior del presupuesto de Gastos de Inversión por valor de \$1 .212.040.000. Además se efectuó un contra crédito en el presupuesto de Gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, por valor de Mil Doscientos Doce Millones Cuarenta Mu Pesos M/cte (\$1 212.040.000), conforme al siguiente detalle:

**CUADRO No. 13
MODIFICACIONES**

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
	GASTOS	1.212040.000
3-3	INVERSION	1.212.040.000
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	1.212.040.000
3-3-6-14	Bogotá Humana	1.212.040.000
3-3-6-14-01	Una ciudad que supera a segregación y a discriminación el ser humano en el centro de las preocupaciones de desarrollo	1.212.040.000
3-3-6-14-01-02	Territorios saludables y red de salud para a vida desde la diversidad	1.212.040.000
3-3-6-14-01-02-0830	Acciones de prevención y promoción en salud	1.212.040.000
TOTAL CONTRACREDITO		1.212.040.000

Generándose con ello un crédito en el presupuesto de Gastos e inversiones de Fondo de Desarrollo Local dc Bosa, por valor de Mil Doscientos Millones Cuarenta Mil Pesos M/cte 1.212.040.000, conforme al siguiente detalle

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 14
MODIFICACIONES**

PRESUPUESTAL		NOMBRE	VALOR
		GASTOS	1.212.040.000
3-3		INVERSION	1.212.040.000
3-3-i		DIRECTA	1.212.040.000
3-3-1-14		Bogotá Humana	1.212.040.000
3-3-1-14-02	1	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	1.212.040.000
3-3-1-14-02-	9	Movilidad Humana	1.212.040.000
Ejecución presupuesto de gastos e inversiones		Construcción, rehabilitación y mantenimiento de la malpavimentación y del espacio público de la localidad	1.212.040.000
TOTAL CREDITO			1.212.040.000

El análisis de la gestión presupuestal de Gastos e inversiones, se concentra en sus principales rubros presupuestado: inversiones, inversión directa y obligaciones por pagar.

**CUADRO Nº 15
COMPONENTES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO	CUENTA	DISPONIBLE	ACUMULADO	EJECDU PRESUP	ACUMULA	%AUTO GIRO
3	GASTOS	103.113.550.750	101.026.363.710	97,98	55.371.302.377	53,70
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	810.925.665	762.470.275	94,02	528.284.149	65,15
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	168.425.665	167.704.131	99,57	139.445.531	82,79
3-3	Inversión	102.302.625.085	100.263.893.435	98,01	54.843.018.228	53,61
3-3-1	DIRECTA	59.944.114.917	59.547.642.031	99,34	21.884.465.962	36,51
3-3-1-14	Bogotá · Humana	59.944.114.917	59.547.642.031	99,34	21.884.465.962	36,51
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	42.358.510.168	40.716.251.404	96,12	32.958.552.266	77,81
3-3-6-14	Bogotá · Humana	35.816.529.994	35.626.787.628	99,47	31.415.694.139	87,71
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	6.541.980.174	5.089.463.776	77,80	1.542.858.127	23,58
9	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	103.113.550.750	101.026.363.710	97,98	55.371.302.377	53,70

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones –FDLB a 31 de diciembre de 2014.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La evaluación presupuestal de la vigencia 2014 se efectuó tomando como referencia de análisis, los avances en los programas y proyectos del plan de Desarrollo Local y el cumplimiento de las metas establecidas en dicho Plan de Desarrollo. Por ello, la ejecución presupuestal es un proceso integral y coordinado que debe ser considerado como un conjunto de etapas compuesto por: la asignación de recursos, los niveles de compromisos, los giros autorizados y el PAC ejecutado.

Con un presupuesto disponible para Gastos de \$103.113.350.750, el FDLB comprometió en el presupuesto de gastos e inversiones, durante la vigencia 2014, recursos por valor de \$101.026.363.710 equivalentes al 97,98, de los cuales autorizó giros por \$55.371.302.377 que equivalen al 53,70. Por ser la apropiación de recursos presupuestales superior al 90% se califica este componentes del proceso presupuestal integral con dos (2), es decir el FDLB fue eficiente respecto de la asignación y compromisos del presupuesto.

Durante la vigencia 2014, el proceso presupuestal de la inversión directa en el PDLB no fue equilibrado ni fortaleció el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo local, por cuanto en la inversión directa muestra que de los \$59.944.114.917 que se tenían previstos destinar para ejecutar los 21 proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2014, se comprometieron \$59.547.642.031, equivalentes al 99,34% y se dejaron de comprometer recursos por un valor de \$396.472.886. En este rubro de inversión directa, que es el más importante para los habitantes de la localidad de Bosa, se giraron recursos por \$21.884.465.962 equivalentes al 36,51% de lo comprometido, por lo cual se evidencia un proceso similar al de años anteriores, en el cual se comprometen los recursos pero no se avanza físicamente en los proyectos ni contratos, como tampoco se le entregan a la comunidad las obras y servicios sociales para su beneficio y desarrollo.

Nivel de utilización de recursos

La gestión presupuestal es sobre todo un proceso integral y tiene como referente en las Localidades el Plan de Desarrollo Local, por lo tanto no es posible considerar por separado sus componentes ni dejar de considerar sus resultados en torno al cumplimiento de metas del PDL. Siendo así, en los compromisos del presupuesto anual de gastos e inversiones del FDLB durante la vigencia 2014, por valor de \$102.302.625.085 de los cuales solamente \$59.944.114.917 fueron para avanzar en el plan de desarrollo local y \$42.358.510.168 fueron para pagar obligaciones de años anteriores. De estos \$102.302.625.085 disponibles para gastos e inversiones se utilizaron \$100.263.893.435 y se dejaron de aplicar recursos en inversión local por \$2.038.731.650, lo cual aumenta los atrasos de las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

metas del PDLB. En la inversión relacionada con adelantar los programas y proyectos del PDLB, de los \$59.944.114.917 disponibles, se comprometieron el 99,34% de los recursos pero solamente se entregaron para el avance de las obras y servicios sociales un total de \$21.884.465.962.

**CUADRO N° 16
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS GASTOS E INVERSIONES - COMPROMISOS**

CODIGO	CUENTA	INICIAL	MODIFICACION	DISPONIBLE	MES	ACUMULADO	EJECUTIVO PRESUPUESTAL
3	GASTOS	107.283.213.00	-4.169.662.250	103.113.550.750	10.696.149.824	101.026.363.710	97,98
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	842.500.000	-31.574.335	810.925.665	55.341.518	762.470.275	94,02
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	200.000.000	-31.574.335	168.425.665	-416.022	167.704.131	99,57
3-3	INVERSION	106.440.713.00	-4.138.087.915	102.302.625.085	10.640.808.306	100.263.893.435	98,01
3-3-1	DIRECTA	58.140.713.00	1.803.401.917	59.944.114.917	11.452.412.537	59.547.642.031	99,34
3-3-1-14	Bogotá Humana	58.140.713.00	1.803.401.917	59.944.114.917	11.452.412.537	59.547.642.031	99,34
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	48.300.000.00	-5.941.489.832	42.358.510.168	-811.604.231	40.716.251.404	96,12
3-3-6-14	Bogotá Humana	39.500.000.00	-3.683.470.006	35.816.529.994	-46.382.000	35.626.787.628	99,47
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	8.800.000.000	-2.258.019.826	6.541.980.174	-765.222.231	5.089.463.776	77,80
9	DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	0	0	0	0,00
3	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	107.283.213.00	-4.169.662.250	103.113.550.750	10.696.149.824	101.026.363.710	97,98

En el análisis integral de la gestión presupuestal vigencia 2014, el rubro que más afecto negativamente una efectiva utilización de recursos, fueron las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, dado que de disponible de \$6.541.980.174, se comprometieron a pagar \$ 5.089.463.776 y solamente se pagaron \$1.52.858.127 equivalentes al 23,58%, lo cual deja para las siguientes vigencias, deudas crecientes que afectan la planeación presupuestal.

Nivel de autorizaciones de giros.

El proceso presupuestal del FDLB en la vigencia 2014 fue desarticulado y desequilibrado, teniendo niveles altos de compromisos en todos sus rubros que significan probabilidad de que se realicen las obras y servicios, pero con niveles bajos de giros, contratación en los últimos meses del año y falencias en la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

planeación del PAC. Esto determinó que solamente se alcanzara un nivel aceptable de giros en las obligaciones por pagar de la inversión directa con el 77,8% y en los demás componentes fueron niveles ineficientes de giros así: en el total de gasto un 53,7%, en los gastos e inversiones 53,6%, en la inversión directa de un 36,5% y en las obligaciones por pagar de vigencias anteriores un 23,5 %. Lo anterior determinó una calificación parcial de la gestión fiscal, en el nivel de utilización de recursos, de cero (0) al ser inferior al 50%.

CUADRO Nº 17
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS GASTOS E INVERSIONES AUTORIZACIONES DE GIROS

CODIGO	CUENTA	DISPONIBLE	MES	ACUMULADO	EJECD U PRESU P	ACUMULA	%AUT O GIRO
3	GASTOS	103.113.550.75 0	10.696.149.82 4	101.026.363.71 0	97,98	55.371.302.37 7	53,70
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENT O	810.925.665	55.341.518	762.470.275	94,02	528.284.149	65,15
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	168.425.665	-416.022	167.704.131	99,57	139.445.531	82,79
3-3	INVERSION	102.302.625.08 5	10.640.808.30 6	100.263.893.43 5	98,01	54.843.018.22 8	53,61
3-3-1	DIRECTA	59.944.114.917	11.452.412.53 7	59.547.642.031	99,34	21.884.465.96 2	36,51
3-3-1-14	Bogotá Humana	59.944.114.917	11.452.412.53 7	59.547.642.031	99,34	21.884.465.96 2	36,51
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	42.358.510.168	-811.604.231	40.716.251.404	96,12	32.958.552.26 6	77,81
3-3-6-14	Bogotá Humana	35.816.529.994	-46.382.000	35.626.787.628	99,47	31.415.694.13 9	87,71
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	6.541.980.174	-765.222.231	5.089.463.776	77,80	1.542.858.127	23,58
9	DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	0	0,00	0	0,00
3	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	103.113.550.75 0	10.696.149.82 4	101.026.363.71 0	97,98	55.371.302.37 7	53,70

2.4.1. Hallazgo Administrativo

La gestión evaluación presupuestal de la vigencia 2014 desarrollada por el FDLB no se efectuó tomando como referencia de análisis, los avances en los programas y proyectos del plan de Desarrollo Local y el cumplimiento de las metas establecidas en dicho Plan de Desarrollo. Por ello, la ejecución presupuestal no fue un proceso integral y coordinado entre las etapas de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

asignación de recursos, los niveles de compromisos, los giros autorizados y en concordancia con el PAC ejecutado. Se evidenciaron desequilibrios entre los niveles altos de compromisos, los bajos niveles de autorizaciones de giros y el rezago presupuestal creciente con las falencias en la Programación del PAC.

De las 64 metas incluidas en los tres ejes del Plan de Desarrollo local, 35 metas tiene unos niveles de avance por debajo del 10%, 16 han avanzado aceptablemente en un promedio del 40% y 13 metas han tenidos niveles de avance buenos del 76%. Lo anterior ha generado atrasos considerables en los 21 proyectos establecidos para la vigencia 2014, ocasionado por falencias en la oportunidad contractual que muestra un nivel de giros presupuestales del 36,5% una falta de control y seguimiento del Plan anual de caja y una gestión desequilibrada de los diferentes componentes presupuestales.

Estas situaciones han sido observadas en informes anteriores, evidenciándose la falta de gestión de la administración local para subsanar esta situación. Por lo mencionado anteriormente se concluye que la administración local no dio cumplimiento a la circular 009 de 2011 emitida conjuntamente por la Secretaría Distrital de hacienda y la Secretaría Distrital de Gobierno, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

Nivel de ejecución del Programa Anual mensualizado de Caja -PAC.

**CUADRO N° 18
COMPARATIVO EJECUCIÓN MENSUAL Y RECURSOS PROGRAMADOS**

MES	PPTO DISP AUTORI ZADO	INVERSIÓN 2014			TOTAL INVERSION		
		PROGRA MADO	EJECU TADO	%	TOTAL MES	TOTAL REZAGO	PRESU NO EJECUTADO
Enero	102.302.625.085	59.944.114.917	59.547.642.031	99,34	8.108.061.253	46.184.534.932	1.508.027.227
Febrero	102.302.625.085	59.944.114.917	59.547.642.031	100,00	8.108.061.253	46.184.534.932	1.508.027.227
Marzo	102.302.625.085	59.944.114.917	59.547.642.031	100,00	8.108.061.253	46.184.534.932	1.508.027.227
Abril	102.302.625.085	59.944.114.917	59.547.642.031	100,00	8.108.061.253	46.184.534.932	1.508.027.227
Mayo	102.302.625.085	59.944.114.917	59.547.642.031	100,00	8.108.061.253	46.184.534.932	1.508.027.227
Junio	102.302.625.085	59.944.114.917	59.547.642.031	100,47	8.108.061.253	46.184.534.932	1.508.027.227
Julio	102.302.625.085	59.944.114.917	59.547.642.031	99,90	8.108.061.253	46.184.534.932	1.508.027.227
Agosto	102.302.625.085	59.944.114.917	59.547.642.031	100,00	8.108.061.253	46.184.534.932	1.508.027.227
Septiem bre	102.302.625.085	59.944.114.917	59.547.642.031	100,00	8.108.061.253	46.184.534.932	1.508.027.227

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

MES	PPTO DISP AUTORIZADO	INVERSIÓN 2014			TOTAL INVERSIÓN		
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	TOTAL MES	TOTAL REZAGO	PRESU NO EJECUTADO
Octubre	102.302.625.085	59.944.114.917	59.547.642.031	100,00	8.108.061.253	46.184.534.932	1.508.027.227
Noviembre	102.302.625.085	59.944.114.917	59.547.642.031	100,00	8.108.061.253	46.184.534.932	1.508.027.227
Diciembre	102.302.625.085	59.944.114.917	59.547.642.031	100,00	8.108.061.253	46.184.534.932	1.508.027.227
TOTAL	103113.550.750	59.944.114.917	56.696.638.907	54,98	8.108.061.253	46.416.911.843	1.508.027.227

Fuente: PAC reportado FDLB a 31 de diciembre de 2014.

El cuadro anterior muestra que de un presupuesto disponible autorizado por valor de \$103.113.550.750, se ejecutó un PAC programado, para gastos de inversión y funcionamiento, por valor de \$56.696.638.907, equivalentes al 54,98% de lo programado, quedando como rezago presupuestal o valor no ejecutado \$46.416.911.843.

Teniendo en cuenta que las deficiencias en la ejecución del PAC han sido observadas por la Contraloría Local de Bosa en varias oportunidades, se evidencia que el desequilibrio entre los compromisos altos y los bajos giros, no se considera en la programación del PAC y este instrumento de planeación presupuestal no se utilizó eficientemente para mejorar la relación entre los ingresos y gastos para cumplir las metas del Plan de Desarrollo Local. Su calificación está por debajo del 75% por lo que la calificación parcial de la gestión fiscal en este criterio es de 1.

Ejecución de Obligaciones por pagar

CUADRO N° 19
EJECUCIÓN OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA 2014

CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACION	DISPONIBLE	COMPROMIS ACUMULADO	EJECECU PRESUP	ACUMULADO	% GIRO
OBLIGACIONES POR PAGAR	48.300.000.000	-5.941.489.832	42.358.510.168	40.716.251.404	96,12	32.958.552.266	77,81
Bogotá Humana	39.500.000.000	-3.683.470.006	35.816.529.994	35.626.787.628	99,47	31.415.694.139	87,71
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	8.800.000.000	-2.258.019.826	6.541.980.174	5.089.463.776	77,80	1.542.858.127	23,58
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	107.283.213.000	-4.169.662.250	103.113.550.750	101.026.363.710	97,98	55.371.302.377	53,70

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las Obligaciones por pagar para el año 2014, crecieron con respecto al año 2013 de \$30.380.492.818 a \$42.358.510.168, con una autorización de giros de \$32.958.552.266 que representa el 77,81% en la vigencia 2014 y disminuyendo los giros por 21.247 millones equivalentes al 69.94% en el año 2013. Si se considera que del año 2012 al 2013, las obligaciones por pagar del FDLB habían bajado de \$39.493.059150 a \$30.380.492.818 y que en la vigencia 2014, se volvieron a incrementar a \$42.358.510.168, se evidencia una falta de control en su gestión y un desequilibrio con respecto a los niveles de pago de las obligaciones de años anteriores que han bajado cada año, en promedio un 25% - pero no en los niveles que se requieren para compensar el crecimiento anual de las obligaciones por pagar generadas por el Plan de Desarrollo Local.

**CUADRO N° 20
EJECUCIÓN OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA 2013**

CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	AJUSTES ACUMULADO	APROPIACIÓN VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJE C. PPTAL	AUTORIZACIÓN DE GIROS ACUMULADA	% GIROS	UTILIZACIÓN DE RECURSOS (DIFERENCIA PPTO NO EJECUTADO)
O x P	45.800.000.000	-15.419.507.182	30.380.492.818	27.789.590.647	91,47	21.247.610.473	76,46	2.590.902.171
Bogotá Positiva (28 proyectos)	34.100.000.000	-13.578.262.429	20.521.737.571	20.497.177.057	99,88	18.707.747.810	91,27	24.560.514
OxP Vigencias anteriores	11.700.000.000	-1.841.244.753	9.858.755.247	7.292.413.590	73,97	2.539.862.663	34,83	2.566.341.657

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones –FDLB a 31 de diciembre de 2013.

Los cuadros anteriores, relacionan los comportamientos en la ejecución de las obligaciones por pagar, las cuales se componen de obligaciones por pagar de la vigencia y de obligaciones por pagar de vigencias anteriores, muestran para la vigencia 2014, que de los \$42.358.510.168 de apropiación que se tenían previstos destinar para ejecutar dichas obligaciones, se comprometieron \$40.716.251.404 que equivalen al 96,12% y se giraron recursos por \$32.958.552.266 que equivalen al 77,81% similar al porcentaje girado en el año 2013 de \$21.247.610.473 equivalentes al 76.46% de lo comprometido, por lo que se puede evidenciar que las obligaciones siguen creciendo sin control.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En las últimas dos vigencias, se han alcanzado ejecuciones en promedio de 76% lo que significa en términos de relación integral de los componentes presupuestales, que el FDLB presenta deficiencias en la ejecución de las obligaciones por pagar y la calificación parcial de la gestión relacionada con este tema es de 1.

**CUADRO N° 21
COMPORTAMIENTO OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS 2012 - 2014**

CUENTA	2012	2013	2014	AUTORIACION DE GIROS			
	DISPONIBLE	DISPONIBLE	DISPONIBLE	2012	2013	2014	%GIR
OBLIGACIONES POR PAGAR ANUAL	39.493.059.150	30.380.492.818	42.358.510.168	27.626.000.000 - 69.95%	21.247.000.000 69.94%	32.958.000.000	77.8
OBLIGA POR PAGAR PDLB- BOOGTA POSITIVA -Bogotá Humana	27.446.001.175	20.521.737.571	35.816.529.994	23.113.000.000 84.22%	18.707.000.000 91.16%	31.415.000.000	87.7
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	12.047.057.975	9.858.755.247	6.541.980.174	4.513.000.000 37.46%	2.539.000.000 25.76%	1.542.000.000	23,5

Obligaciones por pagar vigencias anteriores

Como se muestra en el cuadro de evolución de las Obligaciones por Pagar, lo que más afecta el estancamiento de estas obligaciones es la baja autorización de giros para las obligaciones por pagar de las vigencias anteriores que por un lado, se incrementan con el rezago presupuestal de cada año y con los niveles altos de compromisos de las vigencias, pero sin pagos que detengan este nivel de endeudamiento creciente, con esto, no se ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

2.4.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Falencias en el seguimiento oportuno y control de las Obligaciones por Pagar, que promueven un rezago presupuestal creciente.

Los saldos presentados en Obligaciones por Pagar de \$42.358.510.168 para el disponible, \$35.816.529.994 para obligaciones por pagar relacionadas con el Plan de Desarrollo Local de Bogotá Humana y de Obligaciones por Pagar de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$6.541.980.174 para vigencia anteriores, generan incertidumbres por las inconsistencias presentadas en sus diferentes soportes.

En el control de las Obligaciones por pagar de la vigencia 2014, el FDLB presentó en el Formulario 400 CB-0104: seguimiento a ejecución de reservas u obligaciones por pagar, valores diferentes para las obligaciones por pagar constituidas para la vigencia y en el saldo que arrojan a diciembre 31 de 2014 según el formato de la ejecución de Presupuesto de Gastos e Inversiones del Predis. Se presentaron reservas constituidas para la vigencia 2014 por \$43.570.550.168 con anulaciones del mes por \$871.808.976, anulaciones acumuladas de \$2.854.298.764 para unas reservas definitivas de 40.716.251.4040) % y una participación del 99.67% con autorizaciones de giro del mes por \$1.723.104.272, autorizaciones de giro acumulada de \$32.958.552.266 y un % ejecución autorizada de giro de 25,11% y un saldo de las reservas de \$7.757.669.138, que son diferentes de los valores cargados en Sivicof en los valores de la ejecución presupuestal de gastos. Existen en el archivo de control y seguimiento de las obligaciones por pagar del FDLB, registros de obligaciones desde el año 2006 y siguientes, lo cual evidencia una falta de gestión para subsanar y controlar las obligaciones antiguas que podrían ser ajustadas o saneadas y podrían estar generando una sobrestimación del saldo de obligaciones por pagar. Igual acontece, con deudas con las UEL que son entidades que han desaparecido y sus soportes documentales es posible que no existan o que ya no tengan validez.

Existen en el archivo de Obligaciones por pagar, obligaciones sin el hecho de que ya el tercero entregó a satisfacción total o parcial los bienes o servicios y por tanto, a partir del momento de la entrega a satisfacción adquiere el derecho a exigir el pago. Lo anterior es ocasionado por las fallas de control interno al fallar la comunicación que debe existir entre el área Jurídica y la Oficina de Presupuesto para el caso de los compromisos liquidados, por tanto se configura una observación administrativa con posible incidencia disciplinaria.

Po lo anterior, no se está incumpliendo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto y los principios del sistema presupuestal de planificación, anualidad y programación integral. El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado y se dará traslado a las autoridades competentes.

COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.5. FACTOR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El objeto general de la presente auditoría es evaluar la gestión fiscal adelantada por El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en la ejecución de los planes y proyectos de inversión, con el propósito de establecer el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y sus resultados acordes con la misión, los objetivos, y metas establecidas en el Plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras para la Localidad de Bosa para el cuatrienio 2013-2016 **“BOSA PARTICIPATIVA, INCLUYENTE, AMBIENTAL, Y HUMANA”** en lo que corresponde a la vigencia 2014; determinar si la gestión en la ejecución de los planes y proyectos fueron adecuadamente planteados, ejecutados, y está generando resultados.

Rendición y revisión de la cuenta.

El FDLB, presentó la cuenta y dio cumplimiento en forma, términos y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá.

Gestión Legal.

Una vez revisado el Plan de desarrollo Económico, Social, y de Obras Públicas para la localidad de Bosa, 2013 -2016, “Bosa participativa, incluyente, ambiental y humana “se verifico que tanto las metas, los programas y proyectos están acorde y dieron cumplimiento con las normas legales que rigen para el Plan de Desarrollo, Los proyectos de inversión fueron reportados en el Banco de Inversión

Mediante Acuerdo Local No 002 del diecinueve (19) de agosto de 2012 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Bosa 2013 - 2016, **“BOGOTÁ HUMANA: BOSA PARTICIPATIVA, INCLUYENTE, AMBIENTAL Y HUMANA,”**: estableciendo dentro del Plan de Desarrollo Local tres ejes, con objetivos, estrategias, programas, metas y proyectos, como se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO No 22
ESTRUCTURACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2013– 2016

No.	EJES	No. PROYECTOS	No. METAS
Eje 1	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: El ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	11	34
Eje 2	Un territorio que enfrena el cambio climático y se ordena alrededor del agua	5	15
Eje 3	Una Bogotá que defiende y fortalece lo publico	5	15

Fuente: Plan de Desarrollo Y POAI FDLB

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El FDLB registró en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, incorporados en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN Bogotá Humana, veintiún (21) proyectos inscritos que cuentan con su respectiva Fichas de Estadísticas Básicas de Inversión Local EBI-L, los mismos fueron comparados con relación a objetivos, justificación, población, descripción del problema o necesidad, metas y presupuestos asignados, encontrando que existe correspondencia y son coherentes con los proyectos que se desarrollaron en el plan de desarrollo económico, social, Ambiental y de Obras para la localidad de Bosa para las vigencias 2013 - 2016, **“Bosa, participativa, incluyente, ambiental, y Humana”**, como se detalla a continuación:

Participación por cada eje:

En cuanto a la participación de cada uno de los ejes dentro del presupuesto de inversiones del Plan de desarrollo se aprecia, lo siguiente:

El primer lugar de asignación de recursos, se encuentra el Eje dos (2): “Un territorio que enfrena el cambio climático y se ordena alrededor del agua, con una asignación de recursos comprometidos por valor de \$30.520.058.011 los cuales equivalen al 31.83% del total de la inversión directa.

El segundo eje estructurante que presenta mayor asignación de recursos es el Eje uno (1) *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación”* por valor \$22.706.361.917, representado principalmente en la contratación efectuada para el Proyecto: 0839 – “Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de las zonas recreo deportivas de la Localidad, con una asignación de \$ 5.410.000.000.

El segundo lugar de asignación de recursos, se encuentra el Eje dos (2): “Un territorio que enfrena el cambio climático y se ordena alrededor del agua, con una asignación de recursos comprometidos por valor de \$30.520.058.011 los cuales equivalen al 31.83% del total de la inversión directa.

El tercer lugar de asignación de recursos corresponde al Eje 3 “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público con recursos por valor de \$ 5.473.803.209 equivalente al 5.70% de la inversión directa.

Nivel de cumplimiento presupuestal:

El comportamiento de cada uno de los Ejes estructurantes en cuanto a recursos disponibles y sus compromisos durante la vigencia 2014 para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO N° 23
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE
INVERSION DIRECTA 2014**

EJES	PTO. DISPONIBLE (\$)	PTO. COMPROMETIDO (\$)	% EJEC	GIROS (\$)	% GIRO	DIFERENCIA (\$)
Eje 1	22.706.361.917	22.459.476.054	98,91	7.891.701422	34,76	14.567.774.632
Eje 2	30.548.040.000	30.520.058.011	99,91	12.022.081.989	39,35	18.497.976.022
Eje 3	5.473.803.209	5.355.563.203	97,84	4.694.265.700	85,76	661.297.503
TOTAL	59.944.114.917	59.547.642.031	99,34	38.600813651	53,87	33.727.048.157

Fuente: PREDIS Y SIVICOF

Se detallada en el cuadro anterior, los compromisos para ejecutar el plan de desarrollo para la vigencia 2014, “*BOSA PARTICIPATIVA, INCLUYENTE, AMBIENTAL Y HUMANA*”, por valor de \$59.944.114.917, en la inversión directa ejecutándose en un 99,34% presupuestalmente, sin embargo, en cuanto a giros, la cifra fue de \$21.884.465.962 es decir, los compromisos frente a los giros son equivalentes al 36,51% lo que indica, que en este mismo porcentaje se ejecutó el plan de desarrollo de la vigencia, lo cual no refleja una gestión eficiente ni oportuna por parte de la administración local.

Los recursos que se expresan en la columna denominada “DIFERENCIA” para cada eje, quedaron pendientes de ser ejecutados, pasando a cuentas por pagar en la vigencia 2015 para un total de \$33.727.048.157 aseverando con esta cifra la poca gestión realizada en el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la vigencia 2014.

2.5.1. Hallazgo administrativo:

Atraso en el Incumplimiento de un alto porcentaje de metas del plan de desarrollo local de Bosa.

El Plan de Desarrollo “*BOSA PARTICIPATIVA, INCLUYENTE, AMBIENTAL Y HUMANA*” no reflejo una gestión eficiente ni oportuna por parte de la administración local, por cuanto pese a que los proyectos contaron con recursos asignados para la vigencia 2014, se suscribieron obligaciones contractuales pero no se realizaron giros como se demuestra en el siguiente cuadro.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO N° 24
PROYECTOS CON ASIGNACION DE RECURSOS SIN GIROS
Y/ O NIVEL DE AUTORIZACIÓN DE GIROS MÍNIMOS**

No.	Proyecto
1243	Apoyo al desarrollo integral de la primera infancia
0830	Acciones de prevención y promoción en salud
0831	Bosa una localidad que defiende y garantiza los derechos humanos de las mujeres
0838	Actividades recreativas y deportivas POR UNA Bosa más activa
0839	Construcción , adecuación, mantenimiento y dotación de las zonas recreo deportivas de la localidad
0840	Humanización del habitad a través de la legalización y mejoramiento en condiciones de salubridad de viviendas y barrios
0843	Construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial y del espacio público de la localidad

El FDLB, incumplió con lo establecido en el numeral 3) del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 que dice: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos o afectos al servicio público”* y con el artículo primero del Decreto 101 de 2010.

Al igual que la Ley 87 de 1993, Artículo 2) literales: b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación y h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características, al igual que, el M.E.C.I adoptado en el Decreto 1599 de 2005, en sus tres subsistemas, componentes y elementos que involucran el ciclo administrativo PHVA.

La situación descrita anteriormente permite establecer el incumplimiento misional en desmedro de la optimización de los recursos asignados y del consecuente impacto desfavorable dirigido directamente hacia la población de la localidad y su problemática.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo enunciado, compromete los principios de eficacia y eficiencia por la baja ejecución de objetivos y metas, conlleva a contar con un alto costo de oportunidad, ocasionada por la omisión funcional, sin perjuicio de reconocer las debilidades de sus propios mecanismos de control, seguimiento y falta de toma de decisiones oportunas, muy a pesar de las condiciones flexibles y dinámicas de los instrumentos planificadores.

Muestra seleccionada de proyectos.

Teniendo en cuenta las directrices impartidas en el Memorando de Asignación de la Contraloría de Bogotá, se revisó la ejecución de los proyectos a través de los cuales el FDLB, asigno los recursos públicos de inversión para para la vigencia auditada, Relacionados con la Política Pública de Movilidad y Seguridad Alimentaria y Nutricional vigencia 2014 del Plan de Desarrollo Local; no obstante y de conformidad con la Directiva No. 05 de julio 5 de 2012 y los lineamientos de política para las líneas de inversión local lo relacionado con Seguridad Alimentaria y Nutricional, dicha política está a cargo del sector de Integración Social. Por lo cual el FDLB, en el Plan de Desarrollo Local no incluyó proyectos relacionados con este tema.

De acuerdo con lo anterior, se seleccionaron para revisión y evaluación los siguientes proyectos:

**CUADRO N° 25
MUESTRA SELECCIONADA Y PRESUPUESTO DE CADA PROYECTO**

No	PROYECTO	PRESUP. DISPONIBLE	PRESU. COMPROM.	EJE PRESUP. %	GIROS	% GIROS	DIFERENCIA \$
1243	Eje 1: Garantía del desarrollo integral de la primera infancia.	\$2.000.000.000	\$1.995.384.530	99.77%	693.594.125	34.68%	1.301.790.000
0836	Inclusión Social para la promoción de los derechos humanos y La justicia Social	\$1.350.000.000	\$1.333.672.711	98.79	276.466.640	20.48	1.057.206.071
0837	Cultura, arte y patrimonio, como estrategias para la formación, creación y circulación organizacional	2.460.000.000	\$2.443.590.233	99.33	1.505.757.272	61.21	937.832.961
0843	Construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial y del espacio público de la localidad	24.318.040.000	\$24.318.040.000	100	11.536.569.384	47.44	\$ 12.781.470.616

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No	PROYECTO	PRESUP. DISPONIBLE	PRESU. COMPROM.	EJE PRESUP. %	GIROS	% GIROS	DIFERENCIA \$
0848	Fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria	3.687.067.932	3.686.867.932	99.99	3.066.456.388	83.17%	570.411.544

Fuente: Oficina de presupuesto FDL-, PREDIS Y SIVICOF

En el cuadro anterior se evidencian los recursos presupuestales disponibles y comprometidos con el giro para cada proyecto; comprobando baja ejecución de giros a corte 31 de diciembre del 2014, la anterior situación perjudica a la comunidad por cuanto a que pese a la existencia de recursos presupuestales, se comprometieron de manera tardía el último trimestre de la vigencia 2014, en buena parte para ser realmente ejecutados en el 2015, mientras la comunidad estaba a la espera de que se le atendiera en sus diferentes problemáticas que cohibieron la fundamentación del plan de desarrollo de la localidad de BOSA.

El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

EVALUACION AL BALANCE SOCIAL BOSA

El informe de Balance Social permite determinar la focalización efectuada por la administración de los recursos asignados para la vigencia 2014 y por consiguiente se convierte en una herramienta importante para establecer el avance físico de los proyectos y metas del Plan de Desarrollo Local. Permite evaluar los resultados alcanzados por el FDLB en la formulación, diseño e implementación de políticas públicas y establecer los efectos que su aplicación causa en los ciudadanos y en la búsqueda de la equidad en los niveles económicos, sociales, políticos y culturales y la solución de los problemas sociales diagnosticados, lineamientos dados por la Dirección de Economía y Finanzas de La Contraloría de Bogotá

La evaluación de los documentos permitió establecer que el cumplimiento de la gestión adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para atender la problemática social y el resultado de los bienes y servicios suministrados se realiza en parte a través de las metas trazadas en cada uno de los proyectos de inversión.

Una vez revisado éste componente se determinó por parte del equipo auditor que el Fondo identificó veintiún (21) problemáticas que afectan la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de la Localidad de Bosa, a cada problemática se le formuló un proyecto y sus respectivas metas y acciones a realizar durante la vigencia 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este ente de control opto por hacer seguimiento a cinco proyectos en cuanto al cumplimiento de las metas:

CUADRO N° 26
SEGUIMIENTO EFECTUADO AL CUMPLIMIENTO DE METAS AÑO 2014

EJE	PROGRAMA	PROYECTO	NO. PROYECTO	META	ANUALIZACIÓN DE LA META 2014	EJECUCIÓN DE LA META CONTRATADO	EJECUCIÓN FÍSICA META 2014	% CUMPLIMIENTO FRENTE A META	% CUMPLIMIENTO FRENTE A LO CONTRATADO EN 2014
1. UNA CIUDAD QUE SUPER A LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia.	Apoyo al desarrollo integral de la primera infancia	1243	Dotar 80 espacios de manera gradual de acuerdo a la necesidad de cada uno de ellos, para la atención integral a la primera infancia teniendo en cuenta condiciones de accesibilidad y seguridad.	20	20	0	0	0,00
				Vincular 16.000 personas en actividades de promoción del buen trato y prevención de violencia en niños y niñas de primera infancia (principalmente prevención del abuso sexual).	4000	4000	3872	96,8	96,80
				Beneficiar 1.000 personas a través de Gestión, acompañamiento y fortalecimiento de estrategias de inclusión social para: Justicia formal, informal y comunitaria.	250	250	0	0	0,00
	Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos.	Inclusión Social para la promoción de los Derechos Humanos y la Justicia Social	836	Vincular 1.000 personas en campañas de resolución alternativa de conflictos.	250	250	0	0	0,00
				Vincular 2.000 personas en estrategias de inclusión social para la justicia formal, informal y comunitaria desde la perspectiva de los Derechos Humanos.	500	7500	2885	577	38,47
				Apoyar 1 plan para la apropiación social del Centro Fundacional de Bosa de manera complementaria con el Sector Cultura.	1	1	1	100	100,00
				Apoyar 40 iniciativas de creación y divulgación artística y cultural.	10	15	0	0	0,00
	Ejercicio de libertades culturales y deportivas.	Cultura, arte y patrimonio, como estrategias para la formación, creación	837						

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EJE	PROGRAMA	PROYECTO	NO. PROYECTO	META	ANUALIZACIÓN DE LA META 2014	EJECUCIÓN DE LA META CONTRATADO	EJECUCIÓN FÍSICA META 2014	% CUMPLIMIENTO FRENTE A META	% CUMPLIMIENTO FRENTE A LO CONTRATADO EN 2014
		y circulación organizacional		Capacitar 300 personas anualmente a través de escuelas de formación artística y cultural.	300	300	0	0	0,00
				Realizar 64 eventos culturales, artísticos y patrimoniales.	16	15	15	93,75	100,00
				Vincular 3.000 niños(as) de la primera infancia en actividades que promuevan el desarrollo de las capacidades artísticas, culturales recreo deportivas.	750	750	875	116,67	116,67
2. UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA	Movilidad Humana.	Construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial y del espacio público de la localidad	843	Construir 8400 m2 de espacio público.	2100	0	0	0	0,00
				Rehabilitar 46 Km/carril de malla vial local.	12	22	3	25	13,64
				Apoyar logísticamente 1 red local de comunicación social.	N/A	1	0		
				Culminar 1 construcción de la casa de la participación (obras inconclusas).	N/A	N/A	N/A		
				Dotar 1 casa de la participación.	1	1	1	100	100,00
				Dotar 75 salones comunales.	19	25	0	0	0,00
				Fortalecer 160 organizaciones sociales y/o formas de participación en aspectos técnicos, logísticos, operativos y de visibilización.	40	48	0	0	0,00
				Vincular 2.000 jóvenes en la promoción de la política de juventud y sus actividades.	500	1250	0	0	0,00
3. UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y LO FORTALECE LO PÚBLICO	Bogotá Humana participa y decide.	Fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria	848	Vincular 6.000 personas como mínimo en procesos de la planeación y presupuesto participativo.	1500	1167	1167	77,8	100,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EJE	PROGRAMA	PROYECTO	NO. PROYECTO	META	ANUALIZACIÓN DE LA META 2014	EJECUCIÓN DE LA META CONTRATADO	EJECUCIÓN FÍSICA META 2014	% CUMPLIMIENTO FRENTE A META	% CUMPLIMIENTO FRENTE A LO CONTRATADO EN 2014
				Vincular 600 personas en procesos de formación y capacitación en temas relacionados con la formulación de proyectos, contratación, seguimiento y control social incluyendo presupuestos participativos y formación de formadores.	150	320	0	0	0,00

Fuente FDLB. Matriz MUSI.

En el eje No 1 denominado UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN, se incluyó el programa “Garantía del desarrollo integral de la primera infancia” cuyo principal proyecto fue el No 1243 relacionado con el “Apoyo al desarrollo integral de la primera infancia” con 2 metas. En la primera meta relacionada con dotar 80 espacios de manera gradual de acuerdo a la necesidad de cada uno de ellos, para la atención integral a la primera infancia teniendo en cuenta condiciones de accesibilidad y seguridad, su cumplimiento fue de cero. En la segunda meta consistente en vincular 16.000 personas en actividades de promoción del buen trato y prevención de violencia en niños y niñas de primera infancia (principalmente prevención del abuso sexual) se cumplió en el 96,85%.

En el programa Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos, se desarrolló el Proyecto No 836, denominado inclusión social para la promoción de los derechos humanos y la justicia social, con tres metas. En la primera, que pretendía beneficiar 1.000 personas a través de Gestión, acompañamiento y fortalecimiento de estrategias de inclusión social para: Justicia formal, informal y comunitaria, la ejecución física fue 0%; En la segunda meta. Vincular 1.000 personas en campañas de resolución alternativa de conflictos, su ejecución física fue del 0% y en la tercera meta, vincular 2.000 personas en estrategias de inclusión social para la justicia formal, informal y comunitaria desde la perspectiva de los derechos humanos, el cumplimiento fue del 38,47% es decir bajo cumplimiento de ejecución física.

En el programa Ejercicio de libertades culturales y deportivas denominado Cultura, arte y patrimonio, como estrategias para la formación, creación y circulación organizacional, se desarrolló el proyecto No 837, conto con cinco metas. En la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

primera Apoyar un (1) plan para la apropiación social del Centro Fundacional de Bosa de manera complementaria con el Sector Cultura, se cumplió en un % del 100%. En la segunda, Apoyar 40 iniciativas de creación y divulgación artística y cultural, el porcentaje de cumplimiento fue del 0 % En la tercera, Capacitar 300 personas anualmente a través de escuelas de formación artística y cultural. Se cumplió en un 0%. Para la cuarta (4) meta Realizar 64 eventos culturales, artísticos y patrimoniales el porcentaje fue del 100 % y en la quinta vincular 3.000 niños (as) de la primera infancia en actividades que promuevan el desarrollo de las capacidades artísticas, culturales recreo deportivas el porcentaje de ejecución fue del 116,67% es decir del 63.33% un rango de cumplimiento aceptable en cuanto a la ejecución de las metas físicas.

Para el eje No 2. denominado UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA, se incluyó el programa Movilidad Humana, se desarrolló el proyecto No 843 denominado Construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial y del espacio público de la localidad, con dos metas la primera Construir 8400 m2 de espacio público y se cumplió en un porcentaje del 0%. La segunda meta fue Rehabilitar 46 Km/carril de malla vial local y su ejecución fue de 13,64%.

El eje No 3. denominado UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO, se incluyó el programa Bogotá Humana participa y decide cuyo principal proyecto fue el No. 848 denominado Fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria con siete (7) metas. La primera apoyar logísticamente 1 red local de comunicación social el porcentaje de cumplimiento fue del NA. La segunda Culminar 1 construcción de la casa de la participación (obras inconclusas). El porcentaje de cumplimiento fue del N.A. La tercera Dotar 1 casa de la participación, con un cumplimiento del 100% .La cuarta Dotar 75 salones comunales, se cumplió en un 0%.La quinta Fortalecer 160 organizaciones sociales y/o formas de participación en aspectos técnicos, logísticos, operativos y de visibilización, cumplió en 0 % .En la sexta meta se pretendía vincular 2.000 jóvenes en la promoción de la política de juventud y sus actividades y se cumplió en 0 %. Por último para la séptima meta vincular 6.000 personas como mínimo en procesos de la planeación y presupuesto participativo, el cumplimiento fue del 100%.

El anterior análisis permite establecer que el porcentaje de ejecución física del proyecto seleccionado en el eje tres (3) fue del 40% es decir baja ejecución.

Se deja claro que el análisis anterior fue hecho principalmente con base en la ejecución física de las metas, el cual es demasiado bajo, probablemente como consecuencia de que la contratación se realiza en gran medida a final de año,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

circunstancia que provoca que el recurso asignado para una vigencia a pesar de comprometerse no sea ejecutado físicamente en la misma, circunstancia que afecta a la ciudadanía en general.

2.6. FACTOR GESTIÓN AMBIENTAL

La evaluación del Factor Gestión Ambiental, se adelantó de acuerdo con los lineamientos formulados en el Memorando de Encargo de Auditoría, (Radicado No. 3-2014-24595 del 30 de Diciembre de 2014, se verificó, revisó, y analizó la información registrada en el sistema de información SIVICOF correspondiente al eje ambiental 3 del Fondo de Desarrollo Local Bosa.

Se examinó el objetivo del proyecto y el producto esperado están incluidos en el plan estratégico de la entidad.

El objetivo general es evaluar y calificar la gestión ambiental en la localidad la cual busca establecer el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en el 2014 y realizar un balance de lo desarrollado en el actual Plan de Desarrollo Local, orientado a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que aquejan tanto a los recursos naturales como al ambiente de la ciudad.

Los objetivos específicos buscan identificar la validez de la coherencia frente al Plan de Acción Cuatrienal PACA y su relación con el Plan Ambiental Local (PAL)

**CUADRO N° 27
IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES**

PROYECTO	NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO 2014
3-3-6-14-02-17-0841	Programa. 3-3-6-14-02-17 Un territorio que enfrenta Un cambio climático. Proyecto 0841. Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica Principal y de los espacios de agua.,	\$ 344.000.000
3-3-6-14-02-21-0844	Programa. 3-3-6-14-02-21 Basuras cero. Proyecto 0845. Acciones para fortalecer el manejo de residuos sólidos aprovechables en la localidad	\$243.000.000
3-3-6-14-02-21-0845	Programa. 3-3-1-14-02-22. Bogotá humana ambientalmente saludable. Proyecto 0846. Bosa humana ambientalmente saludable	\$385.728.000

Fuente: SIVICOF

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO N° 28
MUESTRA CONTRATOS AMBIENTALES FDL-BOSA VIGENCIA 2014

BENEFICIARIO	TIPO CONTRATO	N°. CONTRATO	OBJETO	VLR NETO
Jardín Botánico	CONVENIO DE ASOCIACION	110	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para desarrollar procesos de fortalecimiento del conocimiento y la apropiación de los espacios naturales locales, favoreciendo el aprovechamiento adecuado del espacio público, proyectando re naturalizar y renovar el sistema ambiental a través de la intervención local con el manejo del componente silvicultural y de recuperación de zonas degradadas.	992.340.112
AMCI Ingenieros	CONTRATO DE OBRA	144	"El contratista se compromete con el fondo de desarrollo local a realizar la consultoría para la actualización del diagnóstico ambiental y los diseños detallados para la reconfiguración Hidrogeomorfológica y restauración ecológica del humedal Tibanica y las ejecución de la primera fase de las obras de adecuación hidráulica y ambiental priorizadas para la recuperación del ecosistema y como acción de fortalecimiento a la Prevención del riesgo y el cambio climático"	2.515.319.976
Solumek	CONTRATO	151	Realizar un proceso pedagógico, participativo y comunitario desarrollando acciones de asesoría y acompañamiento para el trabajo comunitario enfocado en el mantenimiento, sensibilización, organización, gestión y recuperación ambiental en zonas de la estructura ecológica principal, por medio de la formulación, implementación y ejecución de iniciativas ambientales comunitarias.	311.370.743
Funcave	Convenio de Asociación	104	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros en acciones que les proporcionen a los habitantes de la localidad los conocimientos y habilidades necesarias para la gestión de riesgos en sus territorios, a través de procesos de sensibilización con estrategias de comunicación, educación, participación y organización.	418.000.000
Fundecos	Convenio de Asociación	92	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para realizar un proceso integral de participación enfocado en el manejo adecuado de los residuos sólidos aprovechables, desarrollando acciones de sensibilización, organización y gestión mediante el fortalecimiento de buenos hábitos, costumbres y comportamientos ambientales promocionando la cultura del reciclaje ,el consumo saludable y responsable e inclusión social de la población recicladora organizada e independiente enfocada en el aprovechamiento de residuos sólidos en el marco del programa Basura Cero en la localidad de Bosa	419.100.000
Conades	Convenio de Asociación	93	Desarrollar procesos articulados de prevención y respuesta en salud ambiental a partir de la implementación de procesos de sensibilización, control y asesoría técnica en tenencia adecuada de animales en procura de mejorar las condiciones ambientales que inciden en la calidad de vida y en la salud de los habitantes de la localidad	183.628.000
Conades	Convenio de asociación	156	Desarrollar procesos articulados de prevención y respuesta en salud ambiental a partir de la implementación de procesos de sensibilización, control y asesoría técnica en tenencia adecuada de animales en procura de mejorar las condiciones ambientales que inciden en la calidad de vida y en la salud de los habitantes de la localidad	602.046.325

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: SIVICOF

La selección de la muestra se efectuó de acuerdo a los lineamientos dados en el memorando de asignación de auditoría No. 3-2014-24595, de fecha 30 de diciembre de 2014, proceso No. 606689. El criterio de selección fue por contratos ejecutados y/o terminados en el 2014 razón por la cual el alcance de la muestra se focaliza en los contratos suscritos en la vigencia 2014.

CUADRO N° 29
INVERSIÓN PROGRAMADA PROYECTO PAL

(8) NUMERO PROYECTO PAL	(12) INVERSIÓN ANUAL PROGRAMADA EN PESOS (\$)	(16) INVERSIÓN ANUAL EJECUTADA EN PESOS \$	(20) % INVERSIÓN EJECUTADA
841	4.720.000.000	598.900.032	12,68
844	2.400.000.000	942.000.000	39,25
845	1.130.000.000	469.752.000	41,57
846	800.000.000	467.073.600	58,38

FUENTE- INFORMACION REGISTRADA EN SIVICOF

La inversión anual programada para el año 2014 en pesos fue de \$9,050.000.000, de los cuales se ejecutaron \$2.477.725.632 de pesos. En el proyecto 841, se ejecutó el 12,68%, en el 844 se hizo el 39,25 %; del proyecto 845 se ejecutó el 41,57% y el proyecto 846 se ejecutó el 58,38% respectivamente. El proyecto más representativo en cuanto al porcentaje % de inversión ejecutado fue el No. 846, seguido del proyecto 845 con un porcentaje de 41,57%

CUADRO N° 30
INFORMACIÓN CONTRACTUAL DE PROYECTOS PAL 2014

ESTRATEGIA	NUMERO PROYECTO PAL	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR PESOS	ETAPA DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA
9 Manejo físico y eco urbanismo.	841	110	Jardín Botánico	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para desarrollar procesos de fortalecimiento del conocimiento y la apropiación de los espacios naturales locales, favoreciendo el aprovechamiento adecuado del espacio público, proyectando re naturalizar y renovar el sistema ambiental a través de la intervención local con el manejo del componente silvicultural y de recuperación de zonas degradadas.	2013/10/31	992.340.112	2 Terminado (T).	20%	84%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ESTRATEGIA	NUMERO PROYECTO PAL	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR PESOS	ETAPA DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA
3 Educación ambiental.	841	94	Fundecos	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para impulsar un proceso participativo de manejo y formación sobre sistema hídrico local, desarrollando acciones de sensibilización, organización, gestión y fortalecimiento en zonas de la Estructura Ecológica Principal que presentan potencial de recuperación natural, mediante el fortalecimiento de buenos hábitos, costumbres y comportamientos ambientales en la localidad de Bosa	30/09/2013	330.000.000	3 En Liquidación (L).	59%	100%
9 Manejo físico y eco urbanismo.	841	144	AMCI Ingenieros	"el contratista se compromete con el fondo de desarrollo local a realizar la consultoría para la actualización del diagnóstico ambiental y los diseños detallados para la reconfiguración hidrogeomorfológica y restauración ecológica del humedal tibánica y las ejecución de la primera fase de las obras de adecuación hidráulica y ambiental priorizadas para la recuperación del ecosistema y como acción de fortalecimiento a la prevención del riesgo y el cambio climático"	2014/11/18	2.515.319.976	1 Ejecución (E).	0%	10%
9 Manejo físico y eco urbanismo.	841	151	Solumek	Realizar un proceso pedagógico, participativo y comunitario desarrollando acciones de asesoría y acompañamiento para el trabajo comunitario enfocado en el mantenimiento, sensibilización, organización, gestión y recuperación ambiental en zonas de la estructura ecológica principal, por medio de la formulación, implementación y ejecución de iniciativas ambientales comunitarias.	2014/11/28	311.370.743	1 Ejecución (E).	0%	10%
3 Educación ambiental.	844	104	Fundare	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros en acciones que les proporcionen a los habitantes de la localidad los conocimientos y habilidades necesarias para la gestión de riesgos en sus territorios, a través de procesos de sensibilización con estrategias de comunicación, educación, participación y organización.	2013/10/21	418.000.000	3 En Liquidación (L).	90%	100%
3 Educación ambiental.	845	92	Fundecos	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para realizar un proceso integral de participación enfocado en el manejo adecuado de los residuos sólidos aprovechables, desarrollando acciones de	2013/09/27	419.100.000	3 En Liquidación (L).	80%	100%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ESTRATEGIA	NUMERO PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR PESOS	ETAPA DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA
				sensibilización, organización y gestión mediante el fortalecimiento de buenos hábitos, costumbres y comportamientos ambientales promocionando la cultura del reciclaje, el consumo saludable y responsable e inclusión social de la población recicladora organizada e independiente enfocada en el aprovechamiento de residuos sólidos en el marco del programa Basura Cero en la localidad de Bosa					
3 Educación ambiental.	845	125	Conades	Realizar un proceso integral de participación enfocado en el manejo adecuado de los residuos sólidos aprovechables, desarrollando acciones de sensibilización, organización y gestión mediante el fortalecimiento de buenos hábitos, costumbres y comportamientos ambientales promocionando la cultura del reciclaje, el consumo saludable y responsable e inclusión social de la población recicladora organizada e independiente enfocada en el aprovechamiento de residuos sólidos en el marco del programa Basura Cero en la localidad de Bosa	2014/09/28	496.118.011	1 Ejecución (E).	0%	0%
8 Control y vigilancia.	846	98	Unión Temporal Salud Ambiental	Desarrollar procesos articulados de prevención y respuesta en salud ambiental a partir de la implementación de procesos de sensibilización, control y asesoría técnica en establecimientos comerciales e industriales en procura de mejorar las condiciones ambientales que inciden en la calidad de vida y en la salud de los habitantes de la localidad.	2013/10/09	178.100.000	3 En Liquidación (L).	80%	100%
8 Control y vigilancia.	846	93	Conades	Desarrollar procesos articulados de prevención y respuesta en salud ambiental a partir de la implementación de procesos de sensibilización, control y asesoría técnica en tenencia adecuada de animales en procura de mejorar las condiciones ambientales que inciden en la calidad de vida y en la salud de los habitantes de la localidad	30/09/2013	183.628.000	3 En Liquidación (L).	80%	100%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ESTRATEGIA	NUMERO PROYECTO PAL	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR PESOS	ETAPA DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA
8 Control y vigilancia	846	156	Conades	Desarrollar procesos articulados de prevención y respuesta en salud ambiental a partir de la implementación de procesos de sensibilización, control y asesoría técnica en tenencia adecuada de animales en procura de mejorar las condiciones ambientales que inciden en la calidad de vida y en la salud de los habitantes de la localidad	2014/12/15	602.046.325	1 Ejecución (E).	0%	0%

FUENTE: INFORMACION REGISTRADA EN SIVICOF- PREDIS

El Fondo de desarrollo Local de Bosa suscribió 10 contratos con cargo a la parte ambiental, de los cuales 6 contratos tuvieron una ejecución superior al 50%, 2 contratos con ejecución del 10% y 2 contratos que han tenido cero (0) ejecución a la fecha de corte 31 de Diciembre de 2014, teniendo en cuenta que fueron suscritos al finalizar la vigencia.

Revisión cuenta factor ambiental.

El Fondo de Desarrollo Local subió el formato electrónico No CB 1113 -4 al sistema de Información SIVICOF, dando cumplimiento con lo requerido por el ente de control.

COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

2.7. ESTADOS CONTABLES

Con la presente evaluación a los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2014, se pretende establecer si los estados financieros del FDLB, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera. Además, se evidencia que tipo de avances y retrasos han tenido los procesos nuevos que deben ser tenidos en cuenta para la elaboración de los estados contables relacionados con el estado de situación financiera y el estado integral de resultados, así como el reconocimiento y revelación de las transacciones y operaciones que los originaron, tomado para ello, el nivel de cumplimiento de las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

Presentación y Evaluación de la Cuenta Anual

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa no rindió la cuenta anual en los términos estipulados en Resolución 011 de 2014, la cual modificó la Resolución 057 de 2013 que estableció los términos y formatos, los cuales fueron modificados con la Resolución en mención. Sin embargo, algunos formatos presentan errores de digitación los cuáles a consideración del grupo auditor no ameritan la apertura de un proceso sancionatorio, máxime si se tiene en cuenta la dificultad que tuvo la administración en el cargue de la información en el aplicativo de SIVICOF.

2.7.1. Hallazgo Administrativo

En el formato CB-0903 con fecha 2015-02-18 relacionado con las notas de carácter específico, se registra como no cargado y su contenido solamente es una fila sin ninguna clase de información. En el formato CB-0904 con fecha 2015-02-18 relacionado con las notas de carácter general se registra como no cargado y su contenido está incompleto. En los documentos cargados en el sistema SIVICOF en formatos PDF relacionados con el Balance General con corte a diciembre 31 de 2014 y Estado de Actividad Financiera, no hay un comparativo de los años 2013 y 2014, sino que los datos corresponden en ambas columnas al año 2014. Lo anterior transgrede lo establecido en la resolución reglamentaria Resolución 011 de 2014, de la Contraloría de Bogotá que estableció los términos y formatos, e impide que se efectúe la revisión y seguimiento a los componentes de la gestión financiera realizada por el FDLB durante el año 2014. El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

Gestión Legal

El área contable del FDLB acata la normatividad impartida por la Contaduría General de la Nación, utiliza para registrar sus operaciones el Plan General Pública y los lineamientos dados por la Dirección Distrital de Contabilidad. Sin embargo, existen fallas en el cumplimiento de la normatividad relacionada con el reconocimiento, valoración y revelación de algunos valores de los activos y especialmente de los deudores, la propiedad planta y equipo e inventarios.

La falta de oportunidad en la entrega de la información de parte de las otras áreas de gestión que alimentan los registros contables, generaron durante el año 2014, incumplimientos normativos del numeral 3.1 del Manual de Procedimientos Contables aplicable a los Fondos de Desarrollo Local emitido por la Secretaría de Hacienda, el párrafo 103- Confiabilidad del numeral 2.7 -Características Cualitativas de la Información Contable Pública del Plan General De Contabilidad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Pública, emanado de la Contaduría General de la Nación, por cuanto existieron saldos inciertos y diferencias en sus soportes para los saldos generados de deudores por multas, anticipos y avances entregados a contratistas y en los recursos entregados en administración con el fin de desarrollar los proyectos.

Excepto por las anteriores observaciones, el FDLB cumplió con las evidencias, documentos y libros oficiales de contabilidad que soportan las cifras de los estados contables, para la vigencia 2014, acatando las disposiciones legales.

Control Interno Contable

La metodología de evaluación del Sistema de Control Interno Contable del FDLB incluye una valoración cuantitativa y una evaluación cualitativa, según lo establece la Resolución No. 357 del 23 de junio de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación,. El seguimiento y verificación del Control Interno Contable para los Fondos de Desarrollo Local, es realizado por la Secretaría de Gobierno siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución 357 de 2008 emanada de la Contaduría General de la Nación, la cual en el numeral 1.1 establece que el control interno contable es responsabilidad del representante legal de la entidad contable pública así como del responsable del área contable, en el presente informe están bajo la responsabilidad de la alcaldesa local de Bosa y el contador del FDL Bosa.

Para la evaluación del año 2014, los formatos de control interno evidenciaron que el FDL Bosa obtuvo una calificación de 3,7 que representa un nivel satisfactorio del sistema administrativo y financiero. Este nivel satisfactorio se explica a través del desarrollo de los componentes del sistema de control y se expresa en una serie de fortalezas y debilidades, caracterizadas de la siguiente manera:

Las principales fortalezas están relacionadas con el nivel de compromiso y responsabilidad de la Contadora para asumir su labor de control y seguimiento de los procesos que afectan los resultados financieros del FDLB. Igualmente, se evidenció un buen nivel de conocimiento y actualización normativa lo que permite aplicar en los procesos de reconocimiento, valoración y revelación, las normas y decretos que generan confianza en las cifras presentadas en el estado de situación financiera y en los resultados de gestión contable.

Las debilidades evidenciadas en la auditoría a los procesos de gestión financiera, están relacionados con el desconocimiento que tienen las áreas de planeación, jurídica, contratación y obras sobre la utilidad de las cifras contables para tomar decisiones financieras y de gestión en el FDLB. No hay oportunidad en la entrega

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de la información relacionada con el avance de los proyectos y tampoco existe un trabajo integral para verificar y conciliar los datos generados desde la generación de un proyecto de inversión local hasta cuando se generan los giros para el pago de los contratos, lo cual afecta los momentos de reconocimiento de hechos financieros y la medición contable, generando incertidumbres sobre las cifras y resultados presentados en los estados financieros.

Etapa de Reconocimiento

Identificación

En el proceso de reconocimiento de los componentes de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2014, el FDLB no efectuó el proceso coordinado y simultáneo de involucrar al sistema contable las demás áreas de tal manera que se retroalimente el sistema financiero, sin embargo, aunque hay claridad de lo que debe entregar el área contable a las demás áreas involucradas en el sistema financiero, existen falencias y atrasos en la generación y entrega de la información de las áreas de planeación, jurídica, contratación y obras para el área contable, generando fallas en el registro y control de las multas, la amortización de los anticipos a contratistas y los saldos de los recursos entregados en administración por parte del FDLB.

Clasificación

El FDLB desarrolló el proceso de clasificación de los componentes de activos, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos bajo la normatividad vigente y aplicable a los FDL en el año 2014, sin embargo debe fortalecer sus procesos de conciliación de multas, Recursos entregados en administración e inventarios, con el fin de clasificar correctamente todos los hechos financieros económicos y sociales y ambientales generados por los procesos contractuales y efectuar un seguimiento oportuno al avance de las obras para clasificar adecuadamente los valores reportados por las áreas de jurídica, obras, almacén planeación e interventoría.

Registro y ajustes

En los dos últimos años, el FDLB ha venido fortaleciendo sus sistemas de información financiera, retroalimentando el sistema Si Capital que contribuye al registro y relación de ajustes entre contabilidad y el almacén. Tanto en el año 2013 como en el año 2014, se fortaleció el sistema de reporte de información pero hay falencias en los mecanismos técnicos para que el proceso contable opere como un sistema integrado de información y se generen aplicativos independientes en cada área que alimenten la integración de valores, mediciones y revelaciones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contables. Se avanzó durante el año 2014 en la oportunidad y entrega de información útil a 31 de diciembre de 2014, con mejoras en los elementos de interface de los dos módulos con los cuales se ajustan los registros de los bienes con su depreciación, así como en el levantamiento de la toma física de inventarios, sin embargo existieron diferencias entre lo registrado en el formato de inventarios y el saldo presentado en los Estados Financieros.

En la Cuenta 170501 - Red Carretera se presenta la inversión que se está ejecutando en la malla vial y en parques de la localidad, contratos que evidencian recibo de obra ejecutado a corte de vigencia 2014 y tienen valores pendientes de ejecutar, aunque hay contratos que no tienen seguimiento oportuno y el control financiero no tiene los soportes completos.

Etapa de Revelación

Elaboración de Estados Contables y demás Informes

En la etapa de revelación relacionada con las notas explicativas del año 2014, el FDLB evidenció falencias en cargar los componentes de los estados financieros en el Sistema Sivicof, dado que no se presentaron como establece el Régimen de Contabilidad Pública, la información relacionada en las notas explicativas de carácter específico y el estado de situación financiera.

Tal como ha sucedido en auditorías anteriores, persisten las deficiencias en la oportunidad y calidad de la información que se entrega a la contraloría local de bosa, especialmente en la información y documentos que contienen las carpetas archivo de los contratos. Durante el año 2014, el FDLB elaboró los libros principales de Contabilidad oportunamente de conformidad con los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y las cifras contenidas en los estados, informes y reportes contables coinciden con los saldos de los libros de contabilidad.

Análisis, Interpretación y comunicación de la información

La información financiera registrada y presentada en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2014, todavía no es útil para que la administración local tome decisiones para cumplir los propósitos de la gestión por parte de la administración. La interpretación de la información contable por parte de las áreas jurídica, obras, contratación y presupuesto, presenta descoordinación e inoportunidad, por lo cual hay retrasos e incertidumbres en los procesos de conciliación, de valoración y de revelación que no permiten que se interprete la información contable en su relevancia y confiabilidad. Se deben fortalecer los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

procesos de generación de políticas contables en forma conjunta entre las diferentes áreas de gestión financiera. Por todo lo anteriormente expresado en todos y cada uno de los ítems observados y de acuerdo a la evaluación del sistema de control interno Contable que se realiza de conformidad con lo establecido en la Resolución 357 de Julio 23 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación y la presentación de los resultados se realiza aplicando el formulario 2. EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE”, modelo establecido mediante la Resolución Orgánica 5993 de septiembre 17 de 2008, cuyos criterios de calificación se homologan para la aplicación de la metodología de la Contraloría de Bogotá. Se validó el informe de Control Interno de la Secretaria de Gobierno con una calificación de 3,7 en el control interno contable del FDLB a 31 de diciembre de 2014, calificándolo como satisfactorio.

CRITERIOS Y CALIFICACION CONTROL INTERNO CONTABLE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EFFECTIVO	CON DEFICIENCIAS	NO EFFECTIVO	NO EXISTE
3,7	Satisfactorio		

Fuente: Instructivo Matriz de seguimiento de la gestión fiscal Contraloría de Bogotá, D.C.

Control fiscal interno.

Efectuado el seguimiento a las acciones correctivas y los soportes presentados por el FDLB, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 011 de 2014 que determina el procedimiento para el seguimiento al Plan de Mejoramiento conforme al formato CB - 402, el sujeto de control presentó 26 acciones de mejora todas con fecha de vencimiento dentro del corte a diciembre 31 de 2014. Una vez verificada la información presentada en el Sistema Sivicof y efectuado el seguimiento a los soportes presentados por le FLDB de las 7 acciones correctivas contables, estas se califican de la siguiente manera:

Con calificación de 1 se determinaron 5 acciones contables que han evidenciado su avance pero que no se terminaron, es decir, califica con cumplimiento parcial los compromisos pactados en dicho plan. De acuerdo a lo reportado en el informe de seguimiento y dado que las acciones correctivas deben apuntar a eliminar el origen de los hallazgos, el grupo auditor determina que se ha avanzado en mejorar la gestión contable local pero que de las 7 acciones correctivas, solamente se cumplieron 2 acciones correctivas y en las otras cinco se avanzó pero no terminaron por lo cual el origen de las observaciones persiste, es decir, las falencias en el trabajo conjunto de las áreas del FDLB que generan información inoportuna e incompleta.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se identificaron y evaluó la existencia de los siguientes riesgos:

1. Falta de integración de los procesos de gestión con el proceso contable el cual genera resultados separados de los demás procesos de gestión local, generando inconsistencias en los registros, diferencias de valores e incertidumbres en los componentes de los estados financieros.
2. Existencia de soportes incompletos e inoportunos para el registro en los libros contables de las Multas, por archivos no suministrados por la oficina de ejecuciones fiscales (OEF) y falta de actualización del sistema SI ACTUA del FDLB, atrasando el seguimiento y control de los procesos.
3. Persiste la falta de planeación, seguimiento, evaluación, control y supervisión en la ejecución de los contratos, ocasionando que la inversión de los recursos en los proyectos no sea controlada financieramente y no existan registros contables que permitan disminuir los riesgos potenciales por la pérdida de recursos.

RESULTADOS DE AUDITORIA

El Estado de Situación Financiera del FDLB con corte a 31 de diciembre de 2014 presentó un aumento en sus Activos de \$75.436.459.000 en el año 2013 a \$87.136.751.697 en el año 2014, mientras que sus Pasivos aumentaron de \$2.252.208.000 en el año 2013 a \$3.554.059.682 en el año 2014, cambios que se tradujeron en una disminución del patrimonio de \$73.184.251.000 para el año 2013 a \$68.888.727.496 en el año 2014. Igualmente, el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, presentó un incremento de los Ingresos de \$50.253.350.000 en el año 2013 a \$59.176.689.378 en el año de análisis, con un aumento de los Gastos de \$31.054.438.000 en el año 2013 a \$44.482.724.861 en el año 2014.

2.7.2.1 .Deudores – Multas

Este activo en el año 2014 presentó un saldo de \$2.232.121.588,98

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO N° 31
DEUDORES MULTAS DICIEMBRE DE 2014**

MULTAS				
(4) CODIGO CONTABLE	(8) NOMBRE	SALDO FINAL 2013	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA
100	ACTIVOS	75,436,459,000	87.136.751,697	11.700.292,000
140	DEUDORES	68,244,482.000	66.570.855,00	1.673.626,000
140,1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,418,211,000	2.232.121,000	186.089.000
140,102	Multas	2,418,211.000	2.232.121.000	186.089.000

Estados Financieros FDLB diciembre 31 de 2014 - SivicoF

2.7.2. Hallazgo Administrativo

En el formulario 4400 CB-0412 relacionado con los Ingresos por concepto de Multas – Querellas se presentan 170 multas por valor de \$2,283,875,452.38 que difiere en el saldo presentado en los estados financieros en \$ 51,8 millones. Se presentan solamente 32 multas con algún tipo de pago generando un saldo final recaudado en el año 2014 de \$178,764,076,67.

Existen 41 multas por valor de \$660.543.145 con notificación de fallo desde el año 2000 hasta el año 2008, cuyo periodo de cobro realmente debe ser considerado dentro de los parámetros del deterioro de valor del Activo según la normatividad vigente del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.

En las Notas específicas de los Estados Financieros se explica que en la Cuenta 140102 – Deudores Multas no se pudieron registrar todas las causaciones de las multas por infracción a la Ley 232/92 relacionadas con los requisitos de los establecimientos de comercio, ni las multas generadas por la Ley 388/98 relacionada con las contravención del Régimen Urbanístico que se encuentra en cobro persuasivo y coactivo.

En las conciliaciones realizadas con corte a diciembre 31 de diciembre 2014, entre contabilidad con las oficinas de juicios fiscales y los registros de las oficinas de jurídica y obras, no se incluyeron todas las multas quedando diferencias debido a que no fueron atendidos los requerimientos por parte de Ejecuciones Fiscales, ni las oficinas de jurídica de obras – Ley 232-1995. La unidad de ejecuciones fiscales devolvió expedientes remitidos por la Alcaldía porque no llenaron los requerimientos del proceso, tal como sucedió con los expedientes que se encontraban en proceso de cobro persuasivo.

En las notas de carácter general se afirma que el saldo corresponde a un total de 116 procesos remitidos a Ejecuciones Fiscales, en proceso de cobro persuasivo,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

58 con acuerdo de pago. Durante la vigencia 2014, mediante las Resoluciones No.1258-1234 se realizó la depuración por valor de \$3.137.200,00 de expedientes que perdida de la fuerza ejecutoria de estos actos administrativos. La ficha técnica recibida de la oficina de Ejecuciones Fiscales consideró incobrable una multa la cual no fue objeto de depuración porque en la localidad no se encontró antecedente ni en las dependencias de la oficina jurídica y en contabilidad.

Por las falencias anteriores, existe una sobrestimación del activo Deudores – Multas por las diferencias e incertidumbres al determinar el estado real de los procesos y multas impuestas a personas naturales o jurídicas, lo cual genera que el saldo presentado en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2014 no sea fiable ni relevante, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 113, del Capítulo 2.7 del Régimen de Contabilidad Pública. El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Con un saldo en el año 2014 de \$1.244.367, representa el valor de los anticipos entregados a contratistas de acuerdo a lo estipulado en el contrato o convenio y conforme al artículo 40 de la Ley 80.

2.7.3. Hallazgo administrativo

Incertidumbre en la cantidad de contratos que fueron incluidos en el saldo del Activo Deudores – Anticipos y falta de soportes de los procesos de amortización de los mismos.

**CUADRO N° 32
DEUDORES AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS AÑO 2014**

AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS				
(4) CODIGO CONTABLE	(8) NOMBRE	SALDO FINAL 2013	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA
100	ACTIVOS	75,436,459.000	87.136.751,697	11700292000
140	DEUDORES	68,244,482	66.570.855,00	(1.673.626,00)
142	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	3,071,274	1.244.366.000	1.826.908.000
142,013	Anticipos para proyectos de inversión	3,071,274.000	1.244.367,00.000	1.826.908.000

Estados Financieros FDLB diciembre 31 de 2014 - Sivicof

Las falencias en el control y seguimiento conjunto de los procesos contractuales por las diferentes áreas de gestión involucradas, generó incertidumbre en los registros de los valores de amortización de acuerdo a las actas de recibo parcial y/o final que entregan los interventores. Este rubro representa una disminución de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

46.81% con respecto a la vigencia 2013 debido a los pagos de los anticipos pactados en los contratos firmados en la vigencia 2014. Este rubro representa una disminución de 46.81% con respecto a la vigencia 2013 debido a los pagos de los anticipos pactados en los contratos firmados en la vigencia 2014. No están claramente establecidos ni soportados los avances de obra y amortizaciones de los contratos de malla vial que son los más cuantiosos respecto a los avances y anticipos entregados a los contratistas, tales como el contrato de obra N° 066 de 2013 con el contratista Sofan ingeniería S.A.S y los contratos generados con la Unidad de Malla vial por el convenio 1292-2012 que a cierre de vigencia de 2014 no reportó sus avances y estados contractuales.

Por lo anterior se presenta una incertidumbre en el saldo de la cuenta Deudores – Anticipos y Avances entregados a diciembre 31 de 2014 por valor de \$.1.244.366.000 y se transgrede el numeral 3.1 del Manual de Procedimientos Contables aplicable a los Fondos de Desarrollo Local emitido por la Secretaría de Hacienda, el párrafo 103- Confiabilidad del numeral 2.7 -Características Cualitativas De La Información Contable Pública Del Plan General De Contabilidad Pública, emanado de la Contaduría General de la Nación . El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

Recursos Entregados en Administración.

Este activo de la Cuenta Deudores relacionado con los Recursos Entregados en Administración, en el año 2014 con saldo de \$62.609.495.093, representó el 94.05% del total de la cuenta Deudores.

2.7.4. Hallazgo Administrativo

Existen diferencias entre el saldo de la cuenta de Deudores Recursos entregados en Administración y las Cuentas Recíprocas de los beneficiarios de estos recursos entregados.

La falta de control y seguimiento conjunto de los procesos contractuales desarrollados por las diferentes áreas del FDLB, ha generado que los saldos de recursos entregados en administración con el fin de desarrollar proyectos, ejecutar contratos y en general ejecutar actividades a nombre de la entidad, sean inciertos en las entidades de Unidad de Malla vial por el convenio 1292-2012 que a cierre de vigencia de 2014 no se reporta ejecución, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, cuentas presentadas en las cuentas recíprocas del año 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO N° 33
DEUDORES RECURSO ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN AÑO 2014**

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION				
(4) CODIGO CONTABLE	(8) NOMBRE	SALDO FINAL 2013	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA
100	ACTIVOS	75,436,459.000	87.136.751,00	11700292000
140	DEUDORES	68,244,482.000	66.570.855,000	(1.673.626,000)
142,4	RECURSOS ENTREGADOS EN Administración	62,248,068.000	62.609.495,000	361.427,000
142,402	En administración	62,248,068.000	62.609.495,000	361.427,000

Fuente: Estados Financieros FDLB diciembre 31 de 2014 - SivicoF

OPERACIONES RECIPROCAS AÑO 2014

Secretaria Distrital de Hacienda	48660947000	0
Universidad Distrital	52358	0
Unidad de Malla Vial	13562857000	0
Secretaria Distrital de Hacienda	0	57980113
Secretaria Distrital de Hacienda	0	642500
TOTALES	62276162000	58622613000

Fuente. Estados Financieros FDLB diciembre 31 de 2014 - SivicoF

OPERACIONES RECIPROCAS AÑO 2013

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	47,320,972.000	0
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	997,554.000	0
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	33,352.000	0
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	13,562,857.000	0
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	0	49,173,597.000
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	0	545
TOTALES	61,914,735.000	49,718,597.000

Fuente: Estados Financieros FDLB diciembre 31 de 2013 - SivicoF

Por lo anterior se presenta una incertidumbre en el saldo de la cuenta Deudores – Recursos Entregados en Administración a 31 de diciembre 31 de 2014 por valor de \$.62.609.495,000 y se transgrede el 3.1 del Manual de procedimientos contables aplicable a los Fondos de Desarrollo Local emitido por la Secretaría de Hacienda, el párrafo 103- Confiabilidad del numeral 2.7 -Características

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cualitativas De La Información Contable Pública Del Plan General De Contabilidad Pública, emanado de la Contaduría General de la Nación. El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

ACTIVOS – INVENTARIOS

Este activo presento un saldo en el año 2014 de \$2.504.622.882 producto del levantamiento físico y registro contable de los inventarios propiedad del FDLB.

CUADRO N° 34
ACTIVOS - INVENTARIOS 2014.

1500000000	INVENTARIOS	2.504.622.882,00
1510000000	Mercancías en Existencia	2.504.622.882,00
1510040000	Impresos y Publicaciones	26.547.992,00
1510130000	Lubricantes	-
1510300000	Equipos de Comunicación y Computación	1.071.979.746,00
1510340000	Elementos de Protección y Seguridad Personal	3.534.532,00
1510350000	Repuestos, Equipos Férreos y otros	365.400,00
1510360000	Equipo de Transporte	-
1510370000	Muebles y Enseres	858.080.154,00
1510390000	Material Didáctico	73.447.167,00
1510410000	Maquinaria y elementos de ferretería	13.495.080,00
1510420000	Productos agropecuarios de silvicultura, avicultura y pesca	-
1510610000	Material médico -quirúrgico	53.551.090,00
1510650000	Viveres y Rancho	149.960,00

Fuente: Estados Financieros FDLB diciembre 31 de 2014 - Sivicof

2.7.5. Hallazgo administrativo

En las notas explicativas de carácter general se señala que la aplicación de reclasificación de la cuenta con código 15, afectó la presentación de los inventarios de la localidad porque anteriormente se venían registrando en la cuenta con código 16 de Propiedades planta y equipo. En el saldo presentado en los estados financieros existen diferencias en sus componentes con respecto al saldo presentado en el formato de Inventarios del Sistema Sivicof. Se registra en las notas de carácter específico que se realizó la verificación física de los bienes que se encontraban al servicio de la Alcaldía de Bosa y los bienes que se encontraban en comodato, al realizar la toma física se avanzó en el 98% de las entidades que tienen bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local en comodato, evidenciando diferencias en estas subcuentas por valor de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$24.556.000. El saldo reportado en el formato de inventarios fue de 3.003.101.000 diferente del saldo reportado en los Estados Financieros de \$2.504.622.882.

En esta activo, el mayor valor corresponde a los Equipos de Comunicación y Computación por \$1.071.979.746. Respecto a este componente, se generan incertidumbre en la relación que se da entre los elementos que entran al almacén y los que se entregan, tal como sucedió con el contrato de compraventa 141 de 2013, en especial sobre la dotación del aula virtual al Colegio Fernando Mazuera Villegas con recursos del contrato en mención, faltantes de licencias de software que generan incertidumbres en los soportes del saldo presentado.

Por lo anterior se presenta una incertidumbre en el saldo de la cuenta Inventarios, y se transgrede el 3.1 del Manual de procedimientos contables aplicable a los Fondos de Desarrollo Local emitido por la Secretaría de Hacienda, el párrafo 103-Confianza del numeral 2.7 -Características Cualitativas De La Información Contable Pública Del Plan General De Contabilidad Pública, emanado de la Contaduría General de la Nación. El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

Activos - Propiedades Planta y Equipo

Para el año 2014, el Activo de Propiedad Planta y Equipo fue registrado al costo histórico más el ajuste por inflación efectuado mes a mes, generado desde el 1º de enero de 1994 hasta diciembre de 2000 de acuerdo con las variaciones de PAAG; conforme a la circular 56 de 2004 expedida por el Contador General de la Nación que ordenó reclasificar el valor de las subcuentas de ajustes por inflación a las cuentas que revelan el costo histórico. Se realizaron y registraron los desembolsos para atender su mantenimiento, reparación y adecuada conservación los cuales se llevan como gastos del ejercicio en el cual se producen.

**CUADRO N° 35
COMPONENTES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

(4) CODIGO CONTABLE	(8) NOMBRE	SALDO FINAL 2013	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA
100	ACTIVOS	75,436,459	87.136.751	11700292
160	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2,947,544	5.131.866	2.184.323
160,5	TERRENOS	663,81	261719	-261055,19
160,501	Urbanos	663,81	261719	-261055,19

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(4) CODIGO CONTABLE	(8) NOMBRE	SALDO FINAL 2013	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA
161,5	CONSTRUCCIONES EN CURSO	1537296	4.240.281	-2702985
161,501	Edificaciones	1537296	4.240.281	-2702985
163,5	BIENES MUEBLES EN BODEGA	38,847	35794	-35755,153
163,501	Maquinaria y equipo	153	153	0
163,502	Equipo médico y científico	0	26776	-26776
163,503	Muebles, enseres y equipo de oficina	29,829	8297	-8267,171
163,504	Equipos de comunicación y computación	8,297	0	8,297
163,505	Equipos de transporte, tracción y elevación	0	568	-568
163,507	Redes, líneas y cables	568	202239	-201671
163,511	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0	336	-336
163,59	Otros bienes muebles en bodega	0	452	-452
163,7	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	144,663	202239	-202094,337
163,706	Redes, líneas y cables	0	40686941	-40686941
163,708	Equipo médico y científico	452	5182	-4730
163,709	Muebles, enseres y equipo de oficina	96,263	21153	-21056,737
163,71	Equipos de comunicación y computación	42,864	156449	-156406,136
163,712	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	5,084	5584	-5578,916
165,5	MAQUINARIA Y EQUIPO	156,451	156,451	0
165,501	Equipo de construcción	5,585	1248	-1242,415
165,511	Herramientas y accesorios	25,995	5398	-5372,005
165,525	Maquinaria y equipo de uso permanente sin contraprestación	0	4022	-4022
165,59	Otra maquinaria y equipo	124,871	137	-12,129
166,5	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	553,318	539893	-539339,682
166,501	Muebles y enseres	415,666	429998	-429582,334
166,502	Equipo y máquina de oficina	137,652	0	137,652
167	EQUIPOS DE Comunicación Y Computación	424,669	25095	-24670,331
167,001	Equipo de comunicación	0	2491	-2491
167,002	Equipo de computación	424,669	2491	-2066,331
167,5	EQUIPOS DE TRANSPORTE, Tracción Y Elevación	249,28	25095	-24845,72
167,502	Terrestre	249,28	-3365	3614,28
168	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	3,607	-8516	8519,607

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(4) CODIGO CONTABLE	(8) NOMBRE	SALDO FINAL 2013	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA
168,002	Equipo de restaurante y cafetería	3,607	-452	455,607
168,5	Depreciación ACUMULADA (CR)	-824,397	-985043	984218,603
168,503	Redes, líneas y cables	0	-358619	358619
168,504	Maquinaria y equipo	-79,18	-10857	10777,82
168,505	Equipo médico y científico	-452	-2344	1892
168,506	Muebles, enseres y equipo de oficina	-356,716	-2910	2553,284
168,507	Equipos de comunicación y computación	-295,652	-2910927	2910631,348
168,508	Equipos de transporte, tracción y elevación	-83935	0	-83935
168,509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-8,462	0	-8,462
169,5	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	0	-2910927	2910927
169,501	Terrenos	0		0

Fuente: Estados Financieros FDLB diciembre 31 de 2014 - Sivicof

2.7.6. Hallazgo Administrativo

Existen diferencias entre los saldos presentados con corte a diciembre 31 de 2014 en el Activo de Propiedad planta y equipo registrado en el formato de Inventarios del Sistema Sivicof y los saldos presentados en el estado de situación Financiera.

En el saldo presentado en la cuenta 163700 - Propiedades planta y equipo no explotados, el valor no fue ajustado a su estado actual y fue producto de las devoluciones realizadas por los comodatarios y en el cual se incluyen los bienes que se encuentran en servicio de la Alcaldía Local, en la vigencia 2015 serán sometidos a proceso de baja según lo determine el comité de inventarios.

En las notas explicativas de carácter específico se determinó que el almacenista presentó un informe final del inventario con corte a 31 de diciembre de 2014 y en este informe, se establecieron sobrantes y faltantes que no fueron ajustados y que durante la vigencia 2015 se deberán realizar los respectivos ajustes del resultado de los inventarios físicos de las vigencias 2012-2013 y 2014 producto del inventario físico en el aplicativo de inventarios y contabilidad así como establecer las responsabilidades a que haya lugar.

Por lo anterior se presenta una incertidumbre en el saldo de la cuenta Activo – Propiedad Planta y equipo a 31 de diciembre 31 de 2014 por valor por \$5.131.866.000 y se transgrede el 3.1 del Manual de procedimientos contables aplicable a los Fondos de Desarrollo Local emitido por la Secretaría de Hacienda,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el párrafo 103- Confiabilidad del numeral 2.7 -Características Cualitativas De La Información Contable Pública del Plan General De Contabilidad Pública, emanado de la Contaduría General de la Nación

La no aplicación de la valorización mediante métodos de reconocido valor técnico como avalúos, da lugar a que las cifras de las cuentas antes citadas no sean confiables, al incumplir lo ordenado en la Circular Externa No. 060/2005 de la Contaduría General de la Nación y numeral 166 del índice 2.9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, referente a las normas técnicas relativas al avalúo de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos sujetos al Plan de la Contabilidad Pública., dando lugar al incumplimiento a lo preceptuado en los numerales 103, 104, 106 y 113, del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública y los literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, configurándose como hallazgo administrativo. El presente hallazgo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

3. OTROS RESULTADOS

3.1. SEGUIMIENTO A QUERELLAS SOBRE INMUEBLES DEL DISTRITO CAPITAL

Mediante acta de visita administrativa fiscal realizada el 09 de marzo de 2015 y atendida por el funcionario CARLOS MARIO CIFUENTES TORO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.369.960 de nacionalidad colombiano, en calidad de funcionario de planta de la Coordinación Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de Bosa, desempeñando el cargo de Asesor jurídico. En la cual dicho funcionario señaló:

“Tal como se había informado a la doctora Hermelinda Angulo en su calidad de Directora de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, Mediante radicado 20140730215761 del 19 de diciembre de 2014, en la Alcaldía Local de Bosa cursa la actuación por restitución de bien de uso público número 04 de 2010, por construcciones en la zona de reserva vial de la futura Avenida Primero de Mayo con la Avenida Ciudad de Cali, a la fecha la actuación administrativa tiene orden de restitución en primera instancia, la cual fue emitida por esta Alcaldía en el año 2013, frente a la cual se interpuso y concedió el recurso de apelación ante el Consejo Distrital de Justicia, por lo que el expediente en su integralidad fue remitido el 20 de mayo de 2014 a dicho Consejo para lo de su competencia, sin que a la fecha haya sido resuelto el recurso de apelación por esa instancia. Para el efecto, aportó el reporte del aplicativo SI ACTUA impreso el día de hoy, donde constan las actuaciones del expediente en un folio a doble cara.”

De forma tal, que frente a las querellas de predios del IDU la Alcaldía Local de Bosa únicamente cuenta con una de estas, la cual ya fue fallada en primera instancia ordenando la restitución del espacio público y se encuentra ante el superior jerárquico, Consejo Distrital de Justicia, corporación que se tiene el expediente para decidir el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de la Alcaldía.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXO CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	16	N/A	2.3.1 2.3.4 2.3.5 2.3.7 2.3.8 2.3.9 2.3.10 2.4.1 2.4.2 2.5.1 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.7.4 2.7.5 2.7.6
2. DISCIPLINARIOS	4	N/A	2.3.1 2.3.4 2.3.5 2.4.2
3. PENALES	0	N/A	
4. FISCALES	2	67.766.040 <u>\$11.725.000</u> TOTAL \$79.491.040	2.3.1 2.3.5

N/A= No aplica.